



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	08 AGO. 2024 Hs. 13:18
Numero:	741 Fojas: 72
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

IEREZ Dafana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 108 /2024.-

Letra Mun. U.

Cde. N-12351/2024, N-12366/2024

N-12372/2024, N-12374/2024, N-13631/2024.-

Ushuaia, 30 JUL. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de dar respuesta a las Resoluciones CD N° 110/2024, 116/2024, 119/2024 y 120/2024 -solicitando información relacionada a la Dirección de Zoonosis y sus actividades desplegadas, así como también sobre la cartera de la cual depende-, luego de haber tomado intervención el área correspondiente -Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos-, adjuntándose asimismo copia de los Expedientes por donde tramitan las mismas.

Saludos cordiales.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DRA. GABRIELA MUÑOZ SICCARDI

S _____ / _____ D

ℓ



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-12351-2024

AÑO
2024

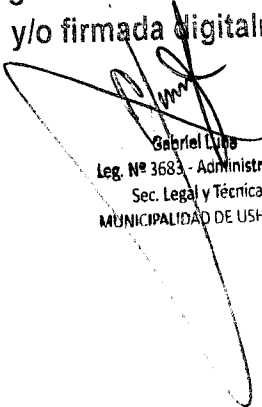
FECHA 19/06/2024

INICIADOR
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
Schreiner CD Nota N°221/24

EXTRACTO
Tema: Resolución
Detalle: Resol.N°110/24 - solicita se remita información de la estructura orgánica y política de la Dirección de Zoonosis

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Lina
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.S. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	12351
FECHA	19/06/24 HORA 12.
RECIBIDO POR	Kocucuy

NOTA N°221/2024.---
LETRA: C.y D. ---
REF: EXPTE. 156/1989.-

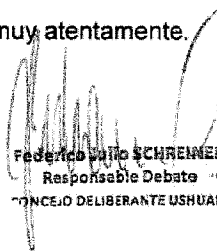
USHUAIA,

19 JUN. 2024

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

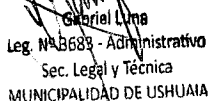
Se remite adjunta la Resolución CD N° 110/2024, correspondiente a la 4° sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se remita a este Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 2487, la siguiente información con toda la documentación respaldatoria que corresponda en cada caso, Decreto Reglamentario N.º 749/2018 de la Ordenanza Municipal N.º 4800; estructura orgánica y política de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno municipal; y las misiones y funciones de cada área; detalle pormenorizado de la cantidad de agentes que prestan servicios en cada área correspondiente a las estructuras orgánica y política, detallando la situación de revista laboral del personal, ya sea que se trate de agentes de la planta permanente, contratados o pasantes y las misiones y funciones de cada uno; cantidad de animales castrados por día, durante los últimos (12) doce meses; estadística referida a cantidad de animales comunitarios ("callejeros"), sin dueño, con o sin chip; en cuanto a la identificación mediante chipeo: cantidad total de animales chipeados, diferenciando la cantidad de animales chipeados por año desde el 2018; cantidad de animales alojados en las dependencias de la Dirección de Zoonosis, indicando el tiempo aproximado de estadía de los mismos.

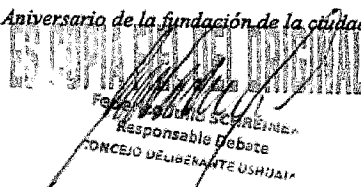
Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 8689 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Firma del Sr. Secretario
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REMITIR a este Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 2487, la siguiente información con toda la documentación respaldatoria que corresponda en cada caso:

- 1) Decreto Reglamentario N.º 749/2018 de la Ordenanza Municipal N.º 4800;
- 2) estructura orgánica y política de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno municipal; y las misiones y funciones de cada área;
- 3) detalle pormenorizado de la cantidad de agentes que prestan servicios en cada área correspondiente a las estructuras orgánica y política, detallando la situación de revista laboral del personal, ya sea que se trate de agentes de la planta permanente, contratados o pasantes y las misiones y funciones de cada uno;
- 4) cantidad de animales castrados por día, durante los últimos doce (12) meses;
- 5) estadística referida a cantidad de animales comunitarios (callejeros), sin dueño, con o sin chip;
- 6) en cuanto a la identificación mediante chipeo: cantidad total de animales chipeados, diferenciando la cantidad de animales chipeados por año desde el 2018;
- 7) cantidad de animales alojados en las dependencias de la Dirección de Zoonosis, indicando el tiempo aproximado de estadía de los mismos.

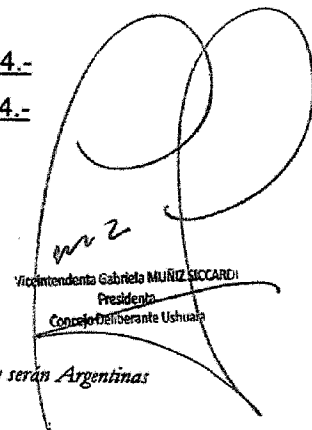
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 110 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

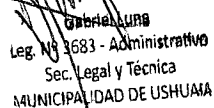
co


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Registral
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriela Muñoz Siccardi
Leg. N.º 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA N° 81/2024

LETRA: Dpto. D.A.R. y A. -S.L.y T.

USHUAIA, 24 de junio de 2024.-

SRA. SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,

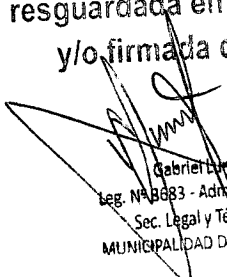
SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS:

Por disposición de la Superioridad, se remite la Resolución del Concejo Deliberante N°110/2024, a fin de que tome debida intervención, a través de las áreas que resulten competentes de la Secretaría a su cargo, para dar respuesta a lo solicitado, la cual deberá remitirse en un plazo de setenta y dos horas (72 hs), a los fines de dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 2487.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

**Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente**


Gabriel Luna
Leg. N° 8883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

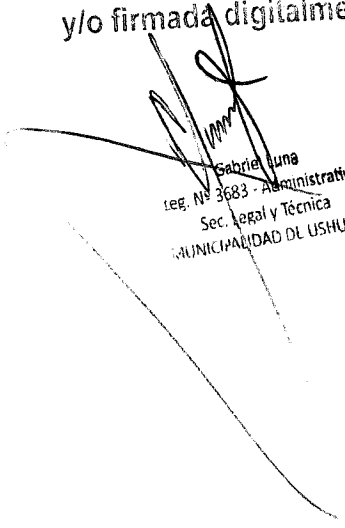
Por medio de la presente se informa que se ha dado respuesta mediante N13631 - 24
atentamente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
LEG. N° 1363 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-12366-2024

AÑO
2024

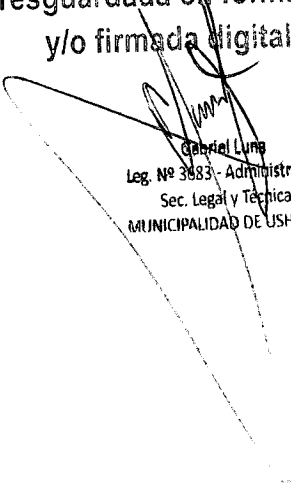
FECHA 19/06/2024

INICIADOR
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
Schreiner CD Nota N°228/24

EXTRACTO
Tema: Resolución
Detalle: Resol.N°116/24 - solicita se remite informe sobre el área de Zoonosis

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.R. y S.O.	
NOTA REGISTRADA N°	72366
FECHA	19/06/24 HORA 13
RECIBIDO POR	Volpuey

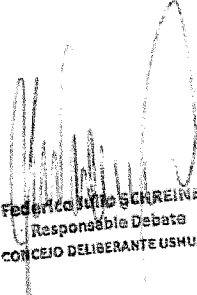
NOTA N° 228/2024. ---
LETRA: C.y D. ---
REF:EXPTE.156/1989.-

USHUAIA, 19 JUN. 2024

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

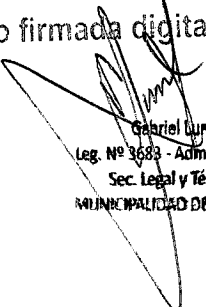
Se remite adjunta la Resolución CD N° 116/2024, correspondiente a la 4° sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir información relacionada con el área de Zoonosis.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

156/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir la siguiente información relacionada con el área de Zoonosis:

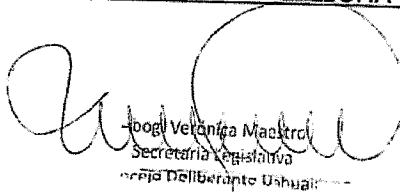
- 1) ejecución de recursos del "Fondo de Prestación de Servicios de Salud" por mes de los últimos 24 meses, indicando además la afectación de los mismos;
- 2) ejecución de recursos relacionada con lo estipulado en Ordenanza Municipal N.º 5069, Parte Especial, Anexo XIII, artículo 1º, incisos 4), 5), 8) y 10);
- 3) detalle de fuentes de financiamiento del área de Zoonosis para el Ejercicio 2024;
- 4) ejecución de gastos a nivel de partida subparcial del área de Zoonosis municipal de los últimos 24 meses, indicando para cada objeto del gasto: presupuesto aprobado, modificaciones -en más o en partidas subparciales: devengado y pagado;
- 5) detalle de instalaciones edilicias del área de zoonosis, superficie cubierta y superficie descubierta;
- 6) plan de obras previstas para el área de Zoonosis en venideros;
- 7) última estimación de población de Animales Domésticos de Compañía (ADC) por especie, así como proyección para los años venideros si la tuviera;
- 8) detalle de los gastos en concepto de Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales, afrontados desde el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de derivaciones de Animales Domésticos de Compañía (ADC) en los últimos 24 meses.

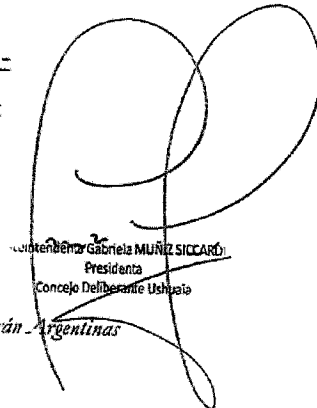
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 116 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

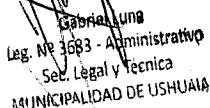
mlcv


Daniela Velaniga Macstroci
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriela Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA N° 80/2024

LETRA: Dpto. D.A.R. y A. -S.L.y T.

USHUAIA, 24 de junio de 2024.-

SRA. SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,

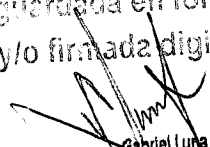
SANTARIAS Y DERECHOS HUMANOS:

Por disposición de la Superioridad, se remite la Resolución del Concejo Deliberante N°116/2024, a fin de que tome debida intervención, a través de las áreas que resulten competentes de la Secretaría a su cargo, para dar respuesta a lo solicitado, la cual deberá remitirse en un plazo de setenta y dos horas (72 hs), a los fines de dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 2487.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

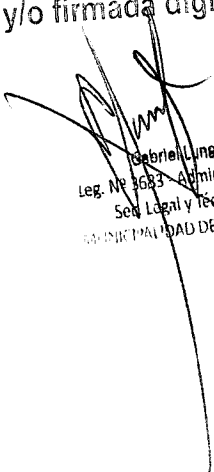
República Argentina

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

Por medio de la presente se informa que se ha dado respuesta mediante N13631 - 24
atentamente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. Nº 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel López
Leg. Nº 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-12374-2024

AÑO
2024

FECHA 19/06/2024

INICIADOR
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
Schreiner CD Nota N°233/24

EXTRACTO

Tema: Resolución

Detalle: Resol.N°120/24 - solicita información relacionada a la Ordenanza Municipal N°4800
y su Decreto Reglamentario 749/2018

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sgc. Legal y Técnica
341 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	12374
FECHA	19/06/24 HORA 12
RECIBIDO POR	Paucay

NOTA N° 233/2024. ---
 LETRA: C.y D. ---
 REF:EXPTE.156/1989.-

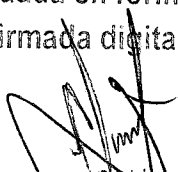
USHUAIA, 19 JUN. 2024

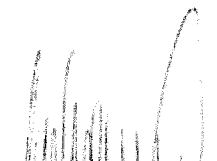
Señores
 Mesa de Entrada y Salida
 del Departamento Ejecutivo Municipal
 S / D.-

Se remite adjunta la Resolución CD N° 120/2024, correspondiente a la 4° sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir información relacionada a la Ordenanza Municipal N.º 4800 y su Decreto Reglamentario 749/2018.

Sin otro particular, lo saludo a usted, muy atentamente.

Esta información se encuentra
 resguardada en formato digital
 y/o firmada digitalmente


 Gabriel Luján
 Leg. N° 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 Gabriel Luján SCHREIBER
 Responsable Debate
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

156/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir la siguiente información relacionada a la Ordenanza Municipal N.º 4800 y su Decreto Reglamentario 749/2018:

- 1) remitir copia del Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC) instituido por artículo 1º, el que deberá contener la siguiente información:
 - a) estado de los objetivos y metas pautados en el artículo 34;
 - b) cronograma de tenencia responsable, castración, desparasitación e identificación canina desde la puesta en vigencia de la norma y proyección correspondiente al año en curso;
 - c) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 sobre diagnóstico de prevalencia parasitaria en vía pública y espacio público, indicar:
 1. cantidad de jornadas realizadas desde la puesta en vigencia de la norma para dar cumplimiento al inciso c) del decreto reglamentario;
 2. estado de situación del Convenio con el Laboratorio de Diagnóstico de Tierra del Fuego "Dr Raúl Chifflet" según inciso d) del decreto reglamentario;
 3. copia del mapa de riesgo confeccionado anualmente por el área competente desde la puesta en vigencia de la normativa;
 4. remita información respecto del trabajo llevado adelante en conjunto con asociaciones protectoras, voluntarios independientes, comisiones vecinales y, al menos, con el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, según inciso f) del decreto reglamentario;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
CIUDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Presidente Julio SCHNEIDER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

156/1989

5. informe si se cumple la meta de entrega de 10.000 antiparasitarios de amplio espectro para Animales Domésticos de Compañía (ADC) según inciso g) del decreto reglamentario
 - d) medios de difusión y sensibilización utilizados para el desarrollo del Programa de Concientización y su periodicidad;
 - e) plan de acciones implementadas por parte del Departamento de Medicina Veterinaria desde su puesta en funcionamiento y proyección para el año en curso, según lo estipulado en el artículo 37º del decreto reglamentario;
- 2) metodología de control aplicada para dar cumplimiento al artículo 3º inciso g) y h) de la normativa mencionada;
- 3) identificación del o los predio/s determinado/s para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º inciso h) de la ordenanza;
- 4) informe de medidas de control adoptadas para dar cumplimiento a los casos contemplados en los artículos 4º, 5º, 7º, 9º y 10º y los correspondientes datos estadísticos desde la puesta en vigencia de la norma a la fecha;
- 5) en relación al artículo 14, informe pormenorizado del registro de Animales Domésticos de Compañía (ADC), donde consten las personas sancionadas por faltas graves y muy graves dispuesto por el artículo 23, denuncias por mordedura identificando a los animales y propietarios, así como también si fueron reincidentes (artículo 25);
- 6) en relación al artículo 16º, informe pormenorizado de los siguientes puntos:
 - a) cantidad de denuncias recepcionadas desde la puesta en vigencia de la norma dentro del horario de atención de Zoonosis y fuera del mismo. En el último caso, cuál es el medio y el organismo que recepciona la denuncia;
 - b) cantidad de canes sueltos capturados y en condición de guarda, determinando la ubicación en donde se produjo;
 - c) cantidad de Actas de Inspecciones de Infracciones y detalle de los informes de los datos relevados en cada caso desde la puesta en vigencia de la norma;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Lino
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

BOLETIN OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

156/1989

- d) cantidad de Animales Domésticos de Compañía (ADC) que fueron internados y el informe correspondiente indicando los motivos por lo que la medida fue adoptada;
- e) detalle de las veterinarias a las cuales son derivados los casos cuando se requiere atención especializada;
- f) ruta de acceso -URL- a la página web de la municipalidad donde se publican las fotos de los animales capturados;
- g) cantidad de Animales Domésticos de Compañía (ADC) que fueron restituidos y cantidad que fueron destinados a adopción desde la puesta en vigencia de la norma;
- h) Número de casos de animales diagnosticados con rabia desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha;
- i) Número de casos en los que se aplicó la eutanasia e informes médicos correspondientes, desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

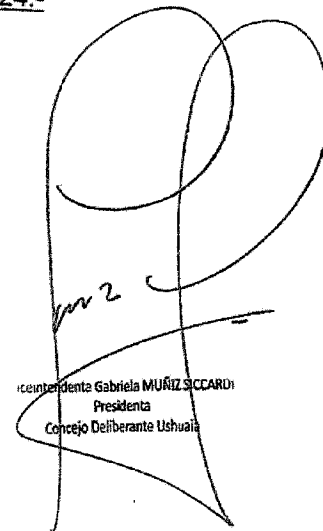
RESOLUCIÓN CD N.º 120 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

m/cv



Ing. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejal Gabriela MURIZ SCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Gabriel Long
Leg. Nº 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA N° 78/2024

LETRA: Dpto. D.A.R. y A. -S.L.y T.

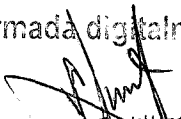
USHUAIA, 24 de junio de 2024.-

**SRA. SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS:**

Por disposición de la Superioridad, se remite la Resolución del Concejo Deliberante N°120/2024, a fin de que tome debida intervención, a través de las áreas que resulten competentes de la Secretaría a su cargo, para dar respuesta a lo solicitado, la cual deberá remitirse en un plazo de setenta y dos horas (72 hs), a los fines de dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 2487.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel López
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA N° 78/2024

LETRA: Dpto. D.A.R. y A. -S.L.y T.

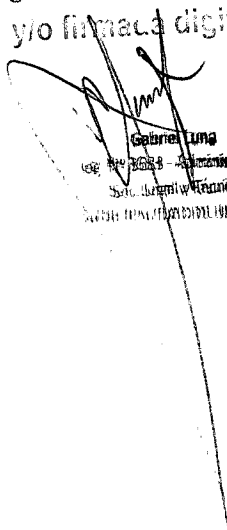
Por medio de la presente se informa que se ha dado respuesta mediante N13631 - 24
atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
res guardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Gabriela Lima
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-13631-2024

AÑO
2024

FECHA 04/07/2024

INICIADOR
DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL

EXTRACTO
Tema: Documentación varia concejo deliberante
Detalle: Resoluciones CD

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. Nº 1883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

NOTA N° 92/2024

LETRA: Dpto. D.A.R. y A. -S.L.y T.

USHUAIA, 04 de julio de 2024.-

SRA. SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES

SANITARIA Y DE DERECHOS HUMANOS:

Por disposición de la Superioridad, se reiteran lo solicitado por Notas Registradas y recepcionadas el día 25-06-2024, que se detallan a continuación; las que se encuentran en el área a su cargo, a fin de dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 2487.

Nota Registrada N° 12351-2024

Nota Registrada N° 12366-2024

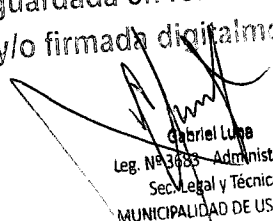
Nota Registrada N° 12372-2024

Nota Registrada N° 12374-2024

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Ser

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Por medio de la presente se da respuesta a lo solicitado por el Concejo Deliberante mediante resoluciones 110, 116, 119 y 120 del corriente año.

En cuanto a los servicios prestados por la Dirección de Zoonosis:

“Castraciones por año”:

2016: **1099 TOTAL.**

2017: **2679 TOTAL** (1749 caninos y 930 felinos)

2018: **2757 TOTAL** (1428 canes : 555 machos-873 hembras y 1342 felinos: 531 machos811 hembras)

2019: **3716 TOTAL**

- Vito dumas : 599 canes machos - 742 canes hembras y 611 felinos machos – 996 felinas hembras)

- Quirofano movil: 166 canes machos – 186 canes hembras y 151 felinos machos – 267 felinas hembras

2020: **1588 TOTAL**

- Vito dumas: 328 canes machos – 505 canes hembras y 209 felinos machos – 314 felinas hembras)

- Quirofano movil: 25 canes machos – 42 canes hembras y 76 felinos machos – 89 felinas hembras)

2021: **3379 TOTAL**

- Vito dumas: 406 canes machos – 466 canes hembras y 448 felinos machos – 482 felinas hembras)

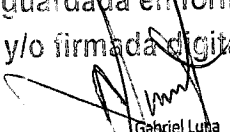
- Quirofano movil: 292 canes machos – 332 canes hembras y 395 felinos machos – 455 felinas hembras)

2022: **1975 TOTAL**

- Vito dumas: 428 canes machos – 555 canes hembras y 449 felinos machos – 543 felinas hembras)

2023: **1681 TOTAL**

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. Nº 8683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- Vito dumas: 287 canes machos – 422 canes hembras y 428 felinos machos – 499 felinas hembras)

Al día de la fecha se registran un total de 18874 castraciones de ADC en la Dirección de Zoonosis dentro del periodo consultado.

Siendo que en el periodo solicitado el fallecimiento durante las intervenciones quirúrgicas corresponde al %0.035 del total de las castraciones, sin contar con ningún tipo de fallecimientos en los últimos años.

“METODOLOGIA Y DROGAS UTILIZADAS EN LAS ESTERILIZACIONES”:

En 1 canino de peso promedio 20 Kg, se utiliza:

SEDACIÓN: 0.2ml Acepromacina/1.5ml (75mg) de Clorhidrato de Ketamina INTRAMUSCULAR

PREMEDICACIÓN: 20mg de Tramadol, 4mg dexametasona, 2ml Penicilina estreptomycin, 1mg de Atropina SUBCUTANEO

ANESTESIA: 10mg de Diazepam/ 200mg Ketamina ENDOVENOSO.

En 1 felino de peso promedio 4Kg, se utiliza:

ANESTESIA: 5mg de Xilacina/ 40mg de Ketamina INTRAMUSCULAR

PREMEDICACIÓN: 0.4ml de Penicilina-estreptomycin, 0.8mg dexametasona, tramadol.

Yohimbina 0.5mg ENDOVENOSO (para revertir la xilacina)

En HEMBRAS CANINAS y FELINAS, se realiza la OVARIECTOMÍA por el flanco lateral derecho.


En MACHOS CANINOS, se realiza la ORQUIECTOMÍA PREESCROTAL.

En MACHOS FELINOS, ORQUIECTOMÍA ESCROTAL Con la técnica biológica.

MEDICACIÓN POST QUIRÚRGICA:

Antibiótico y Antiinflamatorio no esteroide durante 7-10 días.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
C.E. N° 3987 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
COMUNIDAD DE USHUNA

STOCK DROGAS JULIO 2024

- XILACINA 15 FCOS
- ACEDAN5 FCOS
- KETAMINA
- DIAZEPAM 45 FCOS
- DEXAMETASONA 45 FCOS
- TRAMADOL 22 FCOS
- RANITIDINA 4 FCOS
- ATRIBEN 3 FCOS
- YOHIMBINA 20 FCOS
- HEPATONE 2 FCOS
- PILERAN 4 FCOS
- GRUPO B4 FCOS
- DIAFIN 2 FCOS
- COAGULANTE 4 FCOS
- SULFAPRIM 2 FCOS
- FORTEPEN 12 FCOS
- GIACOCIDE 2 CAJAS
- LIDOCAINA 2 FCOS
- SULFATRIM 1 CAJA
- ENTEROSEPT 2 FCOS
- VISTASEDAN 4 FCOS

Cabe mencionar que el stock es variable según las necesidades. Es importante destacar que en caso de faltante se utiliza fondo destinado a gestionar la recuperación del insumo de forma inmediata.

En tanto que los turnos otorgados del año 2016 al 31 de diciembre del 2023: **28. 303** contando cirugías realizadas y ausentismo.


En tanto a la proyección para el año del 2024 continúan siendo de 16 turnos diarios sumando a ello las distintas actividades de castración masiva realizadas durante el transcurso del año.

La cantidad total de chipeos desde el 2015 al 31 de mayo del corriente año asciende a la suma: **TOTAL de 14.513**

Desarticulado en:

- Caninos machos y hembras: 14.097
- Felinos machos y hembras: 87
- Equinos machos y hembras: 329.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El total de Lectores con los que se cuenta en la dirección de zoonosis es de **6 LECTORES.**

4 Lectores de uso diario que se encuentran en óptimas condiciones y funcionamiento.

Contando además con 2 lectores de repuesto, en óptimas condiciones de funcionamiento.

En torno a las denuncias por maltrato de ADC durante el periodo de enero a mayo del año 2024 ascienden a la suma total de 19.; informando que una vez ingresada es el personal de la dirección de zoonosis quien se encarga de su intervención y seguimiento a través del departamento de control animal.

En cuanto a la modalidad de turnos en el área diariamente es de dos jornadas laborales de seis horas, cada una de ellas otorga ocho turnos, tanto por la mañana como por la tarde, efectivizando un total de dieciséis turnos diarios siempre en el edificio sito en Vito Dumas 220.

El quirófano móvil realiza funciones en temporada estival. Mientras que se encuentre funcionando se agregan 14 turnos diarios según la disponibilidad del servicio.

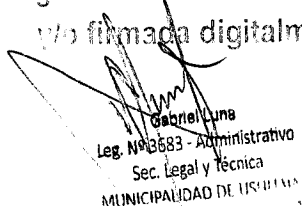
Cabe mencionar que al día de la fecha se encuentra 1 (un) quirófano móvil en funcionamiento para la temporada de verano ya que las especificaciones técnicas del mismo están creadas para esta época, generando en época invernal un inconveniente en su normal funcionamiento.

En tanto que el móvil que se utilizaba para realizar las tareas administrativas acompañando al quirófano fue dado de baja ya que dejó de ser funcional dada la cantidad de tiempo que estuvo en funcionamiento produciéndose un deterioro obviamente marcado con el correr de los años. Encontrándose en el estacionamiento del Anexo Zoonosis.

El despliegue territorial con quirófano móvil en 2023 fue de 11 lugares distintos.

En cuanto a la cantidad de canes alojados en los caniles municipales al día de la fecha se desglosa de la siguiente manera:

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y no firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CANES:

-19 Edificio Zoonosis ANEXO

-15 Edificio Zoonosis VITO DUMAS 220

Total: 34 canes

La cantidad de alimento mensual para alimentar a los canes alojados en los caniles de la dirección es de aproximadamente de:

32 bolsas de 20KG

El plan de desparasitación es realizado según el cronograma realizado por los profesionales veterinarios del área ajustándose en función al ingreso y egreso de ADC.

La periodicidad de los relevamientos en toda la ciudad es constante y permanente, siendo realizado por el Departamento de Control Animal de lunes a viernes en los días hábiles administrativos.

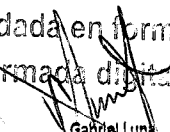
La realización de Campañas de adopción y tenencia responsable es diaria, y se realiza a través de nuestras redes sociales, tanto de la secretaría de políticas sociales, como la municipalidad de Ushuaia. Esta dirección cuenta con un espacio semanal los días jueves en Canal 11 para fomentar las adopciones y otorgar consejos útiles de tenencia responsable por parte del Departamento de Medicina veterinaria; como así también en el edificio Anexo Zoonosis ya que allí se encuentran alojados los canes publicados para su posible adopción.

De igual manera trabajamos de manera conjunta con el Voluntariado de Zoonosis en distintos espacios territoriales en este programa y con las redes sociales propias de dicha organización.

Como proyección para este 2024 se prevé continuar con las actividades antes mencionadas y sumar nuevos encuentros al calendario coordinando eventos con distintas organizaciones de la sociedad civil, influencers, y otros entes públicos y/o privados, como pueden ser la participación en caninatas por el día del animal, el encuentro por el día del amigo, el desfile del 12 de octubre, cumpleaños de los perros alojados en los caniles de la dirección, y la participación en otros que surjan de la iniciativa propia de estas ONGs que nos permitan continuar visibilizando y concientizando sobre la importancia sobre la adopción y tenencia responsable.

En cuanto a la situación edilicia y al personal que presta servicio dentro de la Dirección de Zoonosis, es dable informar que:

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. Nº 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las condiciones edilicias se han informado mediante notas electrónicas del sistema Genus al Subsecretario en función en el mes de septiembre del año 2023.

N-16658-2023

N-16659-2023

Las tareas de mantenimiento de los edificios dependientes de esta dirección se realizan cuando desde el área se requieren mediante el sistema aplicado para tal fin por la Dirección de Mantenimiento de Edificios municipales, aclarando que la periodicidad de los mismos depende de la urgencia que demande el trabajo y según indique personal que solicite presencia del área competente.

Durante este ejercicio se realizaron trabajos de mantenimiento en ambos inmuebles, especificando que en el edificio ubicado en la calle San Sebastian conocido como "Anexo Zoonosis" se mejoró la calidad tanto de la conexión eléctrica, calefacción, luminaria, bomba de agua, patios externos y caniles, dejando el espacio en óptimas condiciones, así como también la instalación de una antena satelital que nos permite contar con conexión a internet, tan importante al momento de desarrollar las tareas cotidianas .

En tanto que en el edificio de Vito Dumas nos encontramos trabajando de manera conjunta con la dirección de mantenimiento de edificios, desde donde se realizó la inspección completa de las instalaciones y confeccionó un listado de materiales que serán adquiridos desde la antes mencionada dirección para dar cumplimiento al informe adjunto.

En cuanto a la flota de vehículos que posee la dirección de zoonosis al día de la fecha se encuentran 2 (dos) móviles afectados al trabajo diario de la dirección en estado normal de funcionamiento; y 1 (un) móvil dependiente de la dirección de zoonosis afectado a la Secretaría para trabajos dependientes de la misma. La dirección no cuenta con vehículos contratados.

El total de personal que presta servicio en la dirección se desagrega de la siguiente forma:

Personal de planta permanente: 27


Personal Contrato administrativo: 1

Personal Formación Laboral: 5

Personal Contrato de locación: 2

Personal Contrato horas reloj: 1

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3383 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cumpliendo funciones tales como administrativas, canileros, inspectorías, instrumentistas quirúrgicos y veterinarios, siendo estos últimos 5 profesionales (distribuidos en contratos de locación y plantas permanentes)

Sobre el plan de manejo de la población canina urbana, se informa que:

Desde la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos nos encontramos trabajando en una actualización según lo estipulado por la Ordenanza 4800 para un plan 2025 - 2027 en relación a las nuevas metas y objetivos que nos permitan superar los nuevos desafíos existentes en el nuevo paradigma de la realidad regional.

En tanto que la aplicación del programa de manejo de la población canina de la ciudad de Ushuaia durante los años 2017-2022 ha logrado contener y reducir los inconvenientes devenidos de la tenencia irresponsable de canes a través de las distintas campañas masivas y diarias de esterilización, identificación, vacunación, y concientización sobre la tenencia responsable de los animales domésticos de compañía.

Uno de los principales desafíos que encontramos en la aplicación del programa se ha encontrado sobre el punto de concientización en tenencia responsable ya que se ha hallado poco compromiso real por parte de los vecinos, vislumbrado en la cantidad de perros errantes dispersos por la ciudad.

Mencionando que durante el periodo de vigencia del plan desde la dirección se han desarrollado diversas actividades y se ha participado en otras realizadas por distintas organizaciones; todas ellas destinadas a promover la salud de los ADC (como por ejemplo, campañas de desparasitación, castraciones masivas, campañas de vacunación, entre otras), así también de información y concientización (Charlas de sensibilización en distintos niveles educativos, capacitaciones, confección y distribución de material preventivo, participación en espacios radiales, televisivos, y redes sociales); creándose el grupo de Voluntariado social para trabajar en conjunto con la dirección, sumándose asociaciones e individuos proteccionistas para llevar adelante la reubicación de los canes presentes en la vía pública, además de campañas de adopción de los alojados en los caniles municipales, también fomentando las castraciones y la tenencia responsable de mascotas interviniendo en posibles casos de maltrato, o posible mal estado de ADC.

El servicio se presta de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 hs, fuera de este horario las emergencias son canalizadas a través de la dirección de Defensa Civil, los cuales se contactan con la dirección informando la situación existente.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

En cuanto respecta al calendario de vacunación la metodología utilizada consiste en cargar las fechas estipuladas por los profesionales mediante el cronograma existente en la cuenta de correo electrónico de la dirección; la cual cuenta con un sistema de alarmas para dar aviso desde el Depto de Administración al Depto de Medicina Veterinaria, permitiendo esto llegar al resultado de mantener actualizado el %100 del plan.

En el caso de los animales alojados en la dirección, el abordaje contra la propagación de Distemper Canino es mediante la actualización del plan vacunal y desinfección de los pisos de los caniles con amonio cuaternario. Para el caso de los ADC que no se alojan en la dirección, es responsabilidad de los propietarios o tenedores responsables de los mismos mantener el plan vacunal actualizado, ya que la misma no es obligatoria por no tratarse de una enfermedad zoonótica.

Asimismo viene al caso informar que no se han registrado ni reportado en nuestra dirección casos positivos de dicha enfermedad.

Con la creación del nuevo edificio de Zoonosis Anexo, ubicado en el camino al parque nacional, se sumaron 24 caniles de los cuales 22 se encuentran funcionando en óptimas condiciones, con el mantenimiento necesario al día; siendo el porcentaje de ocupación mensual variable, oscilando entre un 80% y 90% de manera efectiva.

Igualmente en este aspecto particular resulta importante hacer saber que en el edificio de Vito Dumas se inhabilitaron 25 caniles, dando por resultado que no se incrementaron los espacios si no que se mejoraron las condiciones de habitabilidad.

En cuanto al Protocolo de Atención de Mordeduras, al día de la fecha, se continúa utilizando de manera coordinada entre las distintas dependencias intervinientes. A tal fin se adjunta el decreto municipal 274/2018 con el acta compromiso registrada bajo el número 12239.

En cuanto a la situación Epidemiológica:

Teniendo en cuenta las directrices de contaminación ambiental con parásitos zoonóticos, registro de accidente por mordedura y evaluación de presencia de agentes zoonóticos, cabe mencionar que se realizan periódicamente el muestreo a los canes alojados e ingresados en la dirección, las que se envían al Laboratorio de Sanidad Animal "Raul Chifflet".

Además viene en importancia resaltar que el comienzo de las reuniones del "Plan de Manejo de Perros" iniciada por el Ministerio de Agronomía, Ganadería y Pesca del gobierno de la provincia, en sus distintas instancias y actividades programadas

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
cg, N° 3683, Administrativo
Sec. Legal y Técnica

y que se compartirán con distintos organismos tanto públicos, privados, ONGs e instituciones de la sociedad civil, nos permitirá avanzar en una síntesis más profunda; comprometiéndonos a la información y el mapa epidemiológico actualizado en un futuro informe, que formará parte integrante del Plan 2025-2027

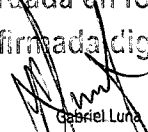
En cuanto a la situación presupuestaria:

El detalle de las fuentes de Financiamiento para el ejercicio 2024 es lo que ingresa en fondo de prestaciones de Salud Fin 21 y de ser necesario Fin 34 .

Los servicios técnicos y profesionales afrontados de derivaciones están detallados en los gastos 2022 -2024 , ya que se cancelaron por fondo permanente Fin 21.

Se adjunta cuadro con detalle de ejecuciones y gastos. Asimismo se adjunta la estructura actual del área dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos con sus respectivas modificaciones.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

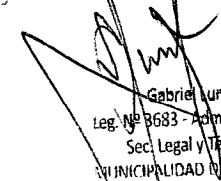

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USNUIA

**RESUMEN 2022 COMPRAS Y PAGOS DIR F.F.P.yR. - DIR SANIDAD
- DIR ZOO - OTRAS AREAS SPSSyDDHH**

TOTAL 2022	\$14,365,559.67	SUBTOTAL POR AREA
IR F.F.P.yR. - DIR SANIDAD FDO PERM SALUD CAJA CHICA	\$1,786,847.38	
COMPRAS INSUMOS OFTALMOLOGÍA FDO PERM Y OC	\$2,341,727.35	\$7,579,263.96
IR SALUD - DIR SANIDAD ORDENES DE COMPRA	\$3,450,689.23	
FDO PERM SALUD OTRAS AREAS DE SPSSyDDHH	\$388,604.24	\$1,012,074.89
ORDEN DE COMPRA - OTRAS AREAS SPSSyDDHH	\$623,470.65	
IR ZOONOSIS - FDO PERM SALUD	\$2,344,280.82	\$5,774,220.82
IR ZOONOSIS - ORDENES DE COMPRA	\$3,429,940.00	

RECURSOS NACIONALES RESOL SEyF 2676/2022 Y 2719/2022 \$ 420000 (OC 789 Y 790/22) INS SENDERO DE LOS PRESOS

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

**CAJA
CHICA SIN
RENDIR A
LA FECHA
DE CARGA**

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$1,786,847.38

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
01/08/22	B2-612	VILLARREAL JONATAN	AGUA USM ENERO		\$3,600.00		1/22	1-1832/2022
01/18/22	B2-630	VILLARREAL JONATAN	AGUA USM FEB		\$3,000.00		1/22	1-1832/2022
01/28/22	B5-767	FARM ALEM	JERINGAS C/AGUJA CAMPAÑA COVOD 19		\$2,031.76		1/22	1-1832/2022
03/10/22	B2-646	VILLARREAL JONATAN	AGUA USM MARZO		\$3,900.00		1/22	1-1832/2022
03/15/22	B11-19350	MASTER'S INFORMATICA SRL	INSUMOS VARIOS CPU OFICINA DIR SALUD		\$36,280.00	2-2022		1-1832/2022
03/17/22	B7-27345	EL MARTILLO	INSUMOS TIMBRE MARCOS ZAR 120		\$4,413.94		1/22	1-1832/2022
03/17/22	B6-12152	CAIÑA SILVIA	INS. LIBRERIA		\$4,870.00		1/22	1-1832/2022
04/01/22	B9-863	ROCIO MANRIQUE	DIF MEMORIA		\$1,000.00		1/22	1-1832/2022
04/01/22	B3-1440	CABRERA OLGA ESTER	IMPRESIÓN RECETARIOS		\$10,900.00		2/22	3-4456/2022
03/29/22	C3-110	AUSTRAL REPARACIONES	REPARACIÓN LÁMPARA FOTOCURADO ODONTO		\$8,500.00		2/22	3-4456/2022
04/04/22	B4724-986463	LA ANONIMA	LIMP CREMOSO PARA CONS ODONTO		\$312.00		1/22	1-1832/2022
04/04/22	B4-1433	GRUPO KARUKINKA SRL	INSUMOS LIB SPSS		\$4,623.34		1/22	1-1832/2022
04/05/22	B7-18	ELECTROCOM	PILAS LITIO 2032		\$969.96		1/22	1-1832/2022
04/20/22	B2530-440856	CORREO ARCO	ENVIO CERT PLUS NACIONAL		\$1,540.00		2/22	3-4456/2022

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

**CAJA
CHICA SIN
RENDIR A
LA FECHA
DE CARGA**

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$1,786,847.38

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
04/19/22	B4-1665	CERRAJERIA CARLITOS	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CERROJO USM		\$6,200.00		2/22	3-4456/2022
05/02/22	B4-6846	ABC EQ INS MED	INS VARIOS SUM – VER COMENTARIO CON DETALLE		\$73,403.00	7/2022		3-4456/2022
05/09/22	B2-683	AGUA JHONY	14 BIDONES AGUA		\$5,180.00		3/22	5-5680/2022
05/12/22	B4285-4393	LA ANONIMA	5 LINTERNAS – PILAS – 5 CAJAS PLASTICAS PARA BOTIQUINES ENFERMERIA		\$27,509.10	27/2022		3-4456/2022
05/13/22	B9-8942	EL MARTILLO	PRECINTOS		\$1,003.92		2/22	3-4456/2022
05/13/22	B5-808	FARM ALEM	INSUMOS PARA BOTIQUIN		\$675.00		2/22	3-4456/2022
05/16/22	B5-809	FARM ALEM	INSUMOS PARA BOTIQUIN		\$1,750.00		2/22	3-4456/2022
05/17/22	B6-19631	LIB YEHUIN	INS LIBRERIA		\$1,411.31		2/22	3-4456/2022
27/05/22	B5-810	FARM ALEM	5 TENSÍOMETROS		\$17,000.00	32/2022		4-4959/2022
05/31/22	B 04280 01484222	LA ANONIMA	caja herramientas p/botiquin eventos		\$2,395.00		3/22	5-5680/2022
06/03/22	B 04280 01487838	LA ANONIMA	LINTERNA RECARGABLE MALETIN ENF		\$3,425.00		3/22	5-5680/2022
06/03/22	B 0038 00000075	SAN MARTIN SRL	INSUMOS MALETIN ENF		\$4,110.00		3/22	5-5680/2022
06/03/22	B5-815	FARM ALEM	TENSÍOMETRO CON ESTETOSCOPIO PARA MALETIN ENF		\$3,420.00		3/22	5-5680/2022
06/09/22	B18-221	COSMOS	20 BOLSA X 100U; 40 X300 GRS CAMELO; 16 X 50 TURRON FIESTA NOCHE MAS LARGA	10043/2022	\$26,174.12	35/2022		4-4959/2022
06/09/22	B1-23609	DISTRITDF	67 X40 u CHUPETINES	10043/2022	\$9,715.00	35/2022		4-4959/2022
06/09/22	B 00005 00025972	DEARR SRL	COMBUSTIBLE GENERADOR USM		\$5,000.00		3/22	5-5680/2022

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA
CHICA SIN
RENDIR A
LA FECHA
DE CARGAGabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$1,786,847.38

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
06/09/22	B2343-441180	DIARCO	CARMELOS MASTICABLES FIESTA NOCHE MAS LARGA	10043/2022	\$10,769.15		3/22	5-5680/2022
06/10/22	B7-6045	CASA LUMAR	REFLECTOR LED USM		\$2,080.00		3/22	5-5680/2022
06/13/22	B5257-991724	LA ANONIMA	SNACK SALADO FIESTA NOCHE MAS LARGA	10043/2022	\$103,213.44	35/2022		5-5680/2022
06/14/22	B4-1509	GRUPO KARUKINKA SRL	REPUESTO CINTA CORRECTORA		\$2,060.85		3/22	5-5680/2022
06/14/22	B10-136518	DASA	CHUPETINES FALTANTES FIESTA NOCHE MAS LARGA	10043/2022	\$654.57		4/22	5-5680/2022
06/14/22	B5-58352	CELENTANO	350 TURRONES FIESTA NOCHE MAS LARGA	10043/2022	\$7,420.00	35/2022		5-5680/2022
06/14/22	B 2343 00444010	DIARCO	27 CAJAS X 50 TURRONES FIESTA NOCHE MAS LARGA	10043/2022	\$20,721.15		4/22	5-5680/2022
06/13/22	B2-701	AGUA JHONY	BIDONES AGUA USM		\$5,920.00		4/22	5-5680/2022
06/15/22	B 2530 00442097	CORREO ARG	ENVIO DOCU MUNICIPIO SALUDABLE		\$1,180.00		4/22	5-5680/2022
06/24/22	B 00006 00023948	LIB YEHUIN	ADHESIVO SINTÉTICO		\$116.36		4/22	5-5680/2022
06/16/22	B 00005 00026224	DEARR SRL	COMBUSTIBLE GENERADOR USM		\$2,000.01		5/22	7-7188/2022
07/04/22	B11-9520	GRUPO FARO	CHAQUETA AMBO		\$3,021.04		5/22	7-7188/2022
07/07/22	B5-825	FARM ALEM	LANCETAS ACCUCHEK		\$4,478.00		5/22	7-7188/2022
07/11/22	B3-136	ARNST	BOBINAS DE PAPEL		\$4,700.00		5/22	7-7188/2022
07/26/22	B4-7074	ABC EQ INS MED	JER 10ML X 200 – GASA X 2KG - IODOP X 1 L – 4 AHUA OXIG X L – 100 ESP CH – 100 ESPEC M		\$34,420.00	41/2022		6-6030/2022

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA
CHICA SIN
RENDIR A
LA FECHA
DE CARGAInformación se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$1,786,847.38

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
08/04/22	B 04724 01126095	LA ANONIMA	GUANTES Y CIF CONS ODONTO		\$2,305.00		5/22	7-7188/2022
08/08/22	B11-22639	MASTER'S INFORMATICA SRL	UN SSD 250GB KINGSTON NV1 M.2 Y UN MEM SODIMM 4GB DDR4 3200 SAMSUNG (NOTEBOOK CIPS OFTALMO)	SOL. TAREAS A INFORMATICA N°27723	\$14,800.00	50/2022		7-7188/2022
08/11/22	B-2343-474550	DIARCO	GOLOSINAS SHOW MUSICAL 13/8/22	14700/2022	\$38,439.44	55/2022		7-7188/2022
08/08/22	B-2-729	AGUA JONY	BIDONES AGUA USM Y ANEXO ZOO		\$6,000.00		5/22	7-7188/2022
08/11/22	B8-25178	AGUAS DE USH SRL (ANOKA)	AGUA X 500 ML, SHOW MUSICAL 13/8/22	14700/2022	\$9,750.00		5/22	7-7188/2022
08/12/22	B20-14231	KAIROS SA (COSMOS)	CHUPETINES Y BOLSAS DE PAPEL SHOW MUSICAL 13/8/22	14700/2022	\$10,787.76		5/22	7-7188/2022
08/18/22	B6-30127	CAIÑA SILVIA	ACRILICOS, CARTULINAS Y OTROS	14700/2022	\$4,306.87		5/22	7-7188/2022
08/19/22	B4-7138	ABC EQ INS MED	DOS SR0047C // EMULSIÓN YEMA DE HUEVO X 100 ml - OXOIDL. 3384451 V. 11/22		\$34,678.00	48/2022		8-7912/2022
08/26/22	B4-1844	CERRAJERIA CARLITOS	CERRADURA SOLICITADA POR SS.P.S.		\$4,000.00		6/22	9-8414/2022
08/30/22	B7-4375	IMPRESA FORMAS SRL	5000 RECETAS RP 1/3 OFICIO		\$18,730.00	56/2022		8-7912/2022
09/13/22	B6-33447	CAIÑA SILVIA	CUADERNO/NOTAS AUTOADHESIVAS/BOLIGRAFOS		\$2,212.94		6/22	9-8414/2022

Gabriel Luna
Leg. N°3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

contraprestación al servicio que le presta el Departamento laboratorio, Dir. Bromatología, esterilizando gases

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR F.F.P.yR. Y SANIDAD**FDO PERM SALUD****CAJA
CHICA SIN
RENDIR A
LA FECHA
DE CARGA****SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$1,786,847.38**

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
09/15/22	B1-2177	GRUPO KARUKINKA	POLIMERO PARA SELLO ENFERMERO		\$800.00		7/22	11-9948/2022
09/16/22	B5-845	FARM.ALEM	MEDICAMENTOS DEPTO. INCLUSION SOCIAL	17139/2022	\$4,115.86		7/22	11-9948/2022
10/04/2022	b6-18308	ELECTROLUZ	LAMPARAS LED USM		\$59,998.35	72/2022		10-9226/2022
09/27/2022	B 0103 00001908	SOMA SA	DESCARTADORES		\$7,320.00		7/22	11-9948/2022
10/14/2022	B00002 00000783	AGUA JHONY	BIDONES AGUA		\$7,200.00		7/22	11-9948/2022
10/17/2022	B 04280 01707515	LA ANONIMA	INSUMOS CELIACOS		\$2,860.00		7/22	11-9948/2022
10/26/2022	B4-7370	ABC EQ INS MED	JERINGAS Y AGUJAS DESCARTABLES USM Y DETERGENTE ENZIMATICO	19346/2022	\$19,360.00	81/2022		11-9948/2022
10/20/2022	B67-13277	GUALDESI	CONDIMENTOS PROGRAMA "SAL DE MI CORAZON 2"	19062/2022	\$28,563.91	82/2022		11-9948/2022
10/27/2022	FB0006- 00039004	CAIÑA SILVIA	elementos librería Ss.P.S.		\$9,529.14		7/22	11-9948/2022
10/25/2022	FB0004- 00008106	SUPERLIMP	DEGRADANTE		\$5,775.00		7/22	11-9948/2022
10/20/2022	FB 0006- 00003711	IMPRENTA FORMAS SRL	CARTEL PARA DESFILE 12/10/2022		\$12,900.00		7/22	11-9948/2022
10/27/2022	B 00005- 00000040	IACASI	varios p/actividad con adultos mayores		\$5,300.00		8/22	12-10341/2022
10/31/2022	B 0021- 00057825	KAYROS	vasos para actividades en territorio		\$5,862.08		8/22	12-10341/2022
10/31/2022	B2-224	LLANES NESTOR	ROUTER		\$20,600.00	71/2022		12-10341/2022

Gabriel Luna
Leg. N.º 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LISIQUANA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

**CAJA
CHICA SIN
RENDIR A
LA FECHA
DE CARGA**

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$1,786,847.38

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
11/01/2022	B7-4436	FORMAS	500 VOLANTES "SAL DE MI CORAZON"	20497/2022	\$11,500.00	86/2022		12-10341/2022
11/03/2022	B6-3747	FORMAS	1000 STICKER "SAL DE MI CORAZON"	20489	\$44,900.00	85/2022		12-10341/2022
11/09/2022	B5-860	FARMACIA ALEM	AMPOLLAS VARIAS	19817/2022	\$34,490.00	79/2022		12-10341/2022
11/02/2022	B 00004- 00001595	KARUKINKA	VARIOS LIBRERÍA		\$3,200.00		8/22	12-10341/2022
11/07/2022	B 00002- 00000803	AGUA JHONY	BIDONES AGUA Ss.		\$7,200.00		8/22	12-10341/2022
11/08/2022	B 00015- 00017749	MATEO KARELO VIC	COMBUSTIBLE GENERADOR USM		\$5,000.01		8/22	12-10341/2022
11/11/2022	B9-1137	EL RENUOVO	INS ACT DIABETES	21334/2022	\$4,680.00		8/22	12-10341/2022
11/14/2022	B9-1138	EL RENUOVO	INS ACT DIABETES	21334/2022	\$2,000.00		8/22	12-10341/2022
14/11/22	B9-1770	MAR DE COBO	SABANILLA 2X50MTS	21395/2022	\$8,934.00	88/22		12-10341/2022
5/12/22	B43-20082	IMCO	2 MESA REDONDA INFANTIL; 2 SOFA; 2 SILLON; 2 JARRA S/TAPA 1,6L -- SOL SECRETARIA PARA CONS CIPS	23106/2022	\$340,496.00	92/22		14-10894/2022
6/12/22	B14-888 Y NC B14- 120	RAYUELA	2 JUGUETE; 2 GOMALINA PISO: 6 PIZARRA BLANCA - CONSULTORIO ODONTOPEDIATRICO Y POLI PLAZA BLANDA MAS NC POR 6 PIZARRA BLANCA	23113/2022	\$48,125.00	95/2022		14-10894/2022
6/12/22	B43-20144	IMCO	1 SILLA INFANTIL CONSULTORIO ODONTOPEDIATRICO Y POLI PLAZA BLANDA	23113/2022	\$5,750.00	95/2022		14-10894/2022

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE LUSHIPIA

TOTAL FDO PERM OTRAS AREAS SPSSyDDHH 2022					\$388,604.24		
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE		
04/25/22	B5-7149	PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL	4 BOTIQUINES PRIM AUXILIOS - "CENTRO 1ERA INSTANCIA – FUND PEQ PASOS"	6110/2022	\$11,815.00	COORD. INCLUSIÓN SOCIAL	SOL INS 16/2022-2DA REND-EXP 3342/2022
05/17/22	B6-3514	IMPRESA FORMAS SRL	80 BOLSAS FIZELINA DE 80 GRS COLOR BEIGE IMPRESA A UN COLOR (NEGRO O GRIS) DE UN SOLO LADO "BIENVENIDO AL MUNDO- MUNICIPALIDAD" 50 X40 CM	EXP 1174/2022 OM 5551	\$15,600.00		SOL INS 13/2022 – 3RA REND-EXP 4456/2022
					<p>Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.</p> <p>Gabriel Luna Leg. Nº 3683 - Administrativo Sec. Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</p>		
05/30/22	B3-1830	BAHIA SALUD SRL	SERV GUARDIA MEDICA CON AMBULANCIA EVENTO MOTOCICLISTICO 21/5/22 AL 22/5/22	8475/2022	\$100,000.00	IMD	SOL INS 29/2022 – 4TA REND – EXP 4959/2022
06/22/22	B 2343 00447589	DIARCO	TOALLITAS HUMEDAS HUGGIES X 96 PARA COMPLETAR 80 KIT MATERNAL	FALTANTE EN EXP 1174/2022 OM 5551	\$31,407.92		4TA CAJA CHICA -5TA REND – EXP 5680/2022
07/27/22	B9-26996	EL MARTILLO	BARRALES DE SEGURIDAD		\$5,421.32	COORD. GESTION P.S.	5TA CAJA CHICA
10/17/2022	B3-1939	BAHIA SALUD SRL	AMBULANCIA EVENTO 15/10/22	19094/2022	\$190,000.00	COORD. GESTION P.S.	SOL INS 73/2022 - 10 REND - EXP 9226/2022
10/17/2022	B5-8343	PROVEEDORA INDUSTRIAL SRL	2 BOTIQUINES PRIMEROS AUXILIOS	19028/2022	\$21,400.00	TAP	SOL INS 74/2022 - 10 REND EXP 9226/2022

FECHA	N.º FACTURA	TOTAL FDO PERM OTRAS AREAS PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SPSSyDDHH 2022 NOTA ELEC. N.º	\$388,604.24 IMPORTE

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Gabriel Luna
Leg. N.º 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO OC 2022 – DIR SALUD – SANIDAD

FECHA	N.º EXP	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL	\$3,450,689.23
				ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
03/18/22	82/2022 B3-10	EVA SANCHEZ SCIAINI	500 TEST RÁPIDO DETECCIÓN COVID19	22/22	\$525,000.00
	B 103-1638	SOMA SA	ENERO 2022 TRATAMIENTO RESIDUOS	24/2021	\$16,000.00
	B N°103- 1665 / EXP 2077/2022	SOMA SA	FEB 22 TRAT RES	13/2022	\$24,350.00
	B 103-1699 / EXP 3448/2022	SOMA SA	MAR 22 TRAT RES	13/2022	\$24,350.00
	B 103-1734 / EXP 4474/2022	SOMA SA	ABRIL 22 TRAT RES	13/2022	\$24,350.00
12/1 AL 11/02/22	B6-1255 EXP 404/22	ECOSER	BAÑOS QCOS	33/2021	\$19,232.00
12/2 A 11/03/22	B6-1269 EXP 2348/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
12/3 A 11/4/22	B6-1281 EXP 3937/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
	B103-1772 EXP 5303/2022	SOMA SA	MAY 22 TRAT RES	13/2022	\$24,350.00
12/04 a 11/05	B6-1296 EXP 4756/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
JUNIO 2022	B103-1808 EXP 6288/2022	SOMA SA	TRATAMIENTO RES	13/2022	\$24,350.00
JULIO 2022	B103-1843 EXP 7285/2022	SOMA SA	TRATAMIENTO RES	13/2022	\$24,350.00

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUMA

INFORME DETALLADO OC 2022 – DIR SALUD – SANIDAD

FECHA	N.º EXP	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL	\$3,450,689.23
				ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
12/5/22 A 11/6/22	B6-1313 EXP 5697/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
12/6/22 A 11/7/22	B6-1327 EXP 6769/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
12/07 a 11/08	B 6-1338 7979/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
12/08 a 11/09	B 10-16 8922/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
12/09 a 11/10	B10-32 9618/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
12/10 a 11/11	B6-1347 11100/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
ago-22	B 103-1880 8525/2022	SOMA SA	TRATAMIENTO RES	13/2022	\$24,350.00
sep-22	B 103-1916 9620/2022	SOMA SA	TRATAMIENTO RES	13/2022	\$24,350.00
oct-22	B 103-1952 10554/2022	SOMA SA	TRATAMIENTO RES	13/2022	\$24,350.00
	B 4-2936 8803/2022	LOGANT	2,5 HS	551/2022	\$20,830.00
25/10/22	B22-5510 10162/22 9227/2022	PIEDRAS Y MADERAS SRL	INSUMOS SENDERO PRESOS	790/22	\$299,654.50
27/10/22	B9/48501 9227/2022	EL MARTILLO	INSUMOS SENDERO PRESOS	789/22	\$101,617.53
noviembre	fact B 103- 1991 11712/2022	SOMA SA	TRATAMIENTO RES	13/2022	\$24,350.00
12/11 a 11/12	B 00006- 00001355 11821/2022	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. Nº 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECURSOS NACIONALES
RESOL SEyF 2676/2022 Y
2719/2022 \$ 420000

INFORME DETALLADO OC 2022 – DIR SALUD – SANIDAD

FECHA	N.º EXP	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL	\$3,450,689.23
				ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
28/12/22	B3-59	DEBIAZI MARIA FLORENCIA	Sillón odontológico Denimed DE 60Luxe colgante, según OC N° 961/2022	961/22	\$1,693,000.00 exp 11331/2022
	B 0004-00003125-6-7-8 11376/2022	LOGANT	8 HS CAMION	551/2022	\$66,656.00

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

[Handwritten Signature]
 Gabriel López
 Leg. N° 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMPRAS INSUMOS OFTALMO 2022

FDO. PERM SALUD

SUBTOTALES OFTALMO			582	980	1800	3400		\$2,341,727.35	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA N.º	CANTIDAD CRISTALES	CANT. ARMAZON	CANT. FRANELA	CANT. ESTUCHES	DESCRIPCION	IMPORTE			
03/02/22	ANCAR SA	91-509	25	0	0	0	CRISTALES ORGANICOS VARIOS	\$29,500.00	1/2022		1-1832/2022
03/14/22	ANCAR SA	91-518	31	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$41,570.00	4/2022		1-1832/2022
03/17/22	GRUPO LOPEZ SRL	5-11	0	105	800	0	35 ARMAZONES ADULTO - 35 ARMAZON DAMA - 35 ARMAZON LAPICERO - 800 FRANELAS	\$101,250.00	5/2022		1-1832/2022
03/28/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	11-1616	0	0	0	1500	ESTUCHES CON LOGO	\$126,800.00	6/2022		1-1832/2022
03/21/22	ANCAR SA	91-522	16	0	0	0	CRISTALES OFTÁLMICOS	\$22,995.00	8/2022		1-1832/2022
04/12/22	GDS	10-6831	0	0	0	0	SERVICIO CATERING CONSULTA OFT MAYORES DE 60 AÑOS - 9-4-22	\$17,500.00	14/2022		2-3342/2022
04/28/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	11-1628	39	0	0	0	CRISTALES ORGANICOS LABORATORIO	\$40,920.00	20/2022		2-3342/2022
03/07/22	GRUPO KARUKINKA SRL	B1-1861	0	0	0	0	ELEM LIB TALLER OPTICA	\$10,970.00			
05/05/22	FARMACIA SAN MARTIN	B29-55894	0	0	0	0	MEDICAMENTOS VARIOS OFTALMO	\$9,239.77			
05/09/22	CRUCEÑO STELLA MARIAS - LIB A3	B6-6597	0	0	0	0	ELEM LIB - 30 ROLLOS PAPEL - 2 CINTA ADHESIVA - 1 CINTA DOBLE FAZ ESPONJOSA	\$6,300.00	22/2022		3-4456/2022
05/09/22	CAGLIANI ROSANA SILVIA - ROT ARRAYANES	B5-12	0	0	0	0	VIANDAS SABADO 7/6/22 - CONTROL OFTALMOLÓGICO MAYORES 690 AÑOS - 11 A 15 HS EN BO RIO PIPO - GIMNASIO ESCUELA EVA DUARTE DE PERON	\$12,400.00	23/2022		3-4456/2022
05/12/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	B11-1637	17	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$18,900.00	21/2022		3-4456/2022
05/19/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	B11-1642	0	0	0	1900	ESTUCHES CON LOGO N 7444/2022	\$124,360.00	26/2022		3-4456/2022
05/26/22	GRUPO LOPEZ SRL	B5-22	0	35	0	0	10 ARMAZÓN HOMBRE, 1A ARMAZÓN MUJER, 5 ARMAZON JUVENIL, 10 ARMAZÓN LAPICERO (ENTREGA PARCIAL 200-35: FALTAN 165)	\$30,800.00	25/2022		4-4959/2022
05/28/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	B11-1646	9	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$10,350.00	24/2022		4-4959/2022
06/02/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	B11-1650	21	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$28,350.00	24/2022		4-4959/2022
06/08/22	GRUPO LOPEZ SRL	B5-24	0	165	0	0	40 ARMAZON HOMBRE, 40 ARM MUJER, 45 ARM JUV, 40 ARM LAPICERO	\$145,200.00	25/2022		4-4959/2022
07/01/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	B11-1661	43	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO		39/2022		6 - 6030-2022
07/18/22	FORMAS GRÁFICA EXPRES	B7-4336	0	0	0	0	5000 FICHAS OFTALM. NUMERADAS Y TROQUELADAS DE 5001 A 10000	\$31,500.00	40/2022		6 - 6030-2022
07/20/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	B11-1666	34	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$51,620.00	43/2022		6-6030/2022

Esta información se encuentra
20/2022
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Miguel López
Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMPRAS INSUMOS OFTALMO 2022

FDO. PERM SALUD

SUBTOTALES OFTALMO			582	980	1800	3400		\$2,341,727.35	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA N.º	CANTIDAD CRISTALES	CANT. ARMAZON	CANT. FRANELA	CANT. ESTUCHES	DESCRPCIÓN	IMPORTE			
07/25/22	ANCAR SA	B91-605	23	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$37,900.00	44/2022		6 - 6030-2022
08/17/22	MASSACC ESI JUAN CARLOS	B11-1673	12	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$25,850.00	54/2022		7 - 7188/2022
08/24/22	LIB YEHUIN	B6-30965	0	0	0	0	UN ROLLO CINTA MONTAJE BIFAZ 24MM X 5 MTS	\$1,260.00	6/2022		9-8414/2022
08/24/22	LIB A3	B6-7943	0	0	0	0	SEIS ROLLOS CINTA DOBLE FAZ ESPONJOSA VERDE	\$12,300.00	6/2022		9-8414/2022
08/26/22	FARMACIA SAN MARTIN	B36-9288	0	0	0	0	DOS POENCAINA OFT X 10 ML	\$1,758.10	6/2022		9-8414/2022
08/29/22	SOSA NORA BEATRIZ	B8-1820	44	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$46,000.08	57/2022		8-7912-2022
08/30/22	SOSA NORA BEATRIZ	B8-1823	0	80	0	0	ARMAZONES ACETATO INYECTADO	\$87,200.00	60/2022		8-7912-2022
08/30/22	FARMACIA ALEM	B5-835	0	0	0	0	DOS FLUORESCINA 0,25% POEN	\$2,554.40	6/2022		9-8414/2022
09/06/22	ANCAR SA	B91-646	0	55	0	0	ARMAZONES DE RECETA	\$60,500.00	60/2022		9-8414/2022
09/08/22	NORA SOSA	B8-1846	17	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO/PLAQUETAS Y TORNILLOS	\$44,700.00	61/2022		9-8414/2022
09/14/22	NORA SOSA	B8-1868	0	30	0	0	ARMAZONES DE CERCA	\$32,700.00	64/2022		9-8414/2022
09/22/2022	MASSACC ESI JUAN CARLOS	B11-1687	20	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$58,560.00	63/2022		9-8414/2022
09/28/2022	NORA SOSA	B8-1898	0	210	0	0	210 ARMAZONES	\$249,900.00	67/2022		10-9226/2022
10/06/2022	MASSACC ESI JUAN CARLOS	B11-1692	29	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$85,910.00	68/2022		10-9226/2022
10/17/2022	ANCAR SA	B91-685	0	0	1000	0	GAMUZAS	\$39,000.00	76/2022		11-9948/2022
10/27/2022	NORA SOSA	B8-1958	116	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$158,400.00	77/2022		11-9948/2022

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

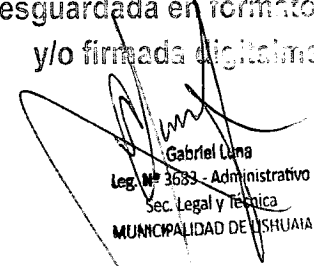
Gabriela Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMPRAS INSUMOS OFTALMO 2022

FDO. PERM SALUD

SUBTOTALES OFTALMO			582	980	1800	3400		\$2,341,727.35	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA N.º	CANTIDAD CRISTALES	CANT. ARMAZON	CANT. FRANELA	CANT. ESTUCHES	DESCRPCIÓN	IMPORTE			
6/12/22	NORA SOSA	B8/2080	49	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$41,600.00	90/2022		14-10894/2022
9/12/22	MASSACCESI JUAN CARLOS	B11/1717	14	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$25,110.00	98/2022		14-10894/2022
13/12/22	NORA SOSA	B8-2098	0	300	0	0	armazones varios	\$440,000.00	96/2022		14-10894/2023
13/12/22	GRUPO LOPEZ SRL	B5-36	23	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$30,000.00	99/2022		14-10894/2023

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE TSHUAIA

DIR_ZOONOSIS_-_ORDEN_DE_COMPRA

COMPRADO POR ORDEN DE COMPRA DIR ZOO 2022						\$3,429,940.00
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	EXPEDIEN TE N.º	ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
29/12/21 a 28/01/22	B103-1632	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	3564/2022	180/2021	\$19,000.00
29/01/22 al 28/02/22	B103-1659	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	2018/2022	180/2021	\$19,000.00
01/03/22 al 28/03/22	B103-1693	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	3446/2022	180/2021	\$19,000.00
29/03/22 a 28/04/22	B103-1728	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	4473/2022	180/2021	\$19,000.00
29/04/22 a 28/05/22	B103-1766	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	3948/2021	180/2021	\$19,000.00
29/5/22 A 28/6/22	B103-1802	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	6282/2022	364/2022	\$30,400.00
29/6/22 A 28/7/22	B103-1837	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	7283/2022	364/2022	\$30,400.00
5/7/22	E1/3051-3052	EL BAGUAL	60 ALBENDAZOL POT X 300 COMP ANTIPARASITARIO M AS FLETE	4941/2022	435/22	\$390,400.00
22/7/2022	E2/12	LA 247 SA	1000 microchip	5028/2022	369/2022	\$446,740.00
29/7/22 AL 28/8/22	B 0103-00001874	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	8465/2022	364/2022	\$30,400.00
29/08/22 a 28/09/22	B 0103-00001910	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	9622/2022	364/2022	\$30,400.00
29/09/22 a 28/10/22	B 0103-00001946	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	10555/2022	364/2022	\$30,400.00
27/10/22	B11-284 10488/2022	QUIROGA JORGE DANIEL	72 OLD PRINCE AD X 20KG; 25 OLD PRINCE CACHORRO X 15 KG; 5 KROF DOG SENIOR X 15KG; 5 MAPU GATO ADULTO X 10 KG	9061/2022	779/22 parcial	\$672,341.00
29/10/22 a 28/11/22	Fact B 0103-00001985	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	11713/2022	364/2022	\$30,400.00
15/11/22	B11-285 11298/2022	QUIROGA JORGE DANIEL	50 OLD PRINCE AD X 20KG; 25 OLD PRINCE CACHORRO X 15 KG; 5 KROF DOG SENIOR X 15KG; 5 MAPU GATO ADULTO X 10 KG	9061/2022	779/22 parcial	\$529,715.00
29/11/22	B11-286	QUIROGA JORGE DANIEL	68 OLD PRINCE AD X 20KG	9061/2022	779/22 FINAL	\$440,844.00

VER EXP 5118/2022 COMPRA INSUMOS VET, OC 407/2022 se dio por fracasada el 2/12/2022

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
 Leg. Nº 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

E 5691/22 FDO SIN REPOSICION CANCELACION OC 435/22

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR ZOONOSIS

FDO PERM SALUD

				TOTAL	\$2,344,280.82			
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
10/3/2022	B4280-1362791	LA ANÓNIMA	BOMBA CENTRÍFUGA		\$20,309.00		1/22	1-1832/2022
15/3/2022	B8-22631	RG REPUESTOS	LAMPARAS VARIAS – ESCOBILLAS VARIAS	3577/2022	\$12,860.00	3/2022		1-1832/2022
5/4/2022	B9-7029	DON ALDO NEUMÁTICOS SA	REPARACIÓN 4 CUBIERTAS	4772/2022	\$4,316.00	9/2022		1-1832/2022
7/4/2022	B3-102521	TALLER REG. AUSTRAL SA	RTO TOYOTA HILUX LUU351		\$8,900.00		2/22	3-4456/2022
8/4/2022	B13-7783	PUPPY PET SHOP	04 BS X 15 KG ALIMENTO ESPERIAL PERRO ENFERMO	5306/2022	\$27,040.00	10/2022		2-3342/2022
12/4/2022	B9-7148	DON ALDO NEUMÁTICOS SA	08 SERVICIO RECLAVADO MAS 4 CUBIERTAS NUEVAS CON CLAVOS	4086/2022	\$240,132.00	11/2022		2-3342/2022
12/4/2022	B4-700	FABBRO EDUARDO RAUL	KARSIVAN		\$6,280.00		2/22	3-4456/2022
12/4/2022	B4-702	FABBRO EDUARDO RAUL	CONSULTA MONKI-SUERO-MEDICACIÓN	7508/20222	\$6,300.00		3/22	5-5680/2022
21/4/2022	B3-1456	CABRERA OLGA ESTER	1000 FICHAS MICROCHIP – 10 TALONARIOS ACTA INSP X 25 P. QUIMICO	4712/2022	\$30,880.00	12/2022		2-3342/2022
22/4/2022	B4-1593	GRUPO FARO SRL	50 CHALECO REFLEC NARANJA	6459/2022	\$17,850.00	15/2022		2-3342/2022
25/4/2022	B4-705	FABBRO EDUARDO RAUL	30 COLLARES – 5 ARNES – 30 CORREAS	6734/2022	\$55,200.00	17/2022		2-3342/2022
28/4/2022	B6-1606	KREAR IMPRENTA	1 BANNER – 150 MEDALLAS – 200 STICKERS	6692-6694-6695/2022	\$39,300.00	18/2022		2-3342/2022
28/4/2022	B6-3478	IMPRENTA FORMAS	50 ESTAMPADOS EN CHALECOS REFRAC	6459/2022	\$30,000.00	19/2022		2-3342/2022
23/5/2022	B3-109	ARNST	10 BOBINA PAPEL 19X400X2U MAS 10 BOLSA RESIDUO 90X120X10U	5233/2022	\$22,200.00	28/2022		4-4959/2022
27/5/2022	B9-7776	DON ALDO NEUMÁTICOS SA	RECAMBIO 8 CUBIERTAS CAMIONETAS ZOONOSIS		\$6,360.00		3/22	5-5680/2022

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE TORO ALBA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR ZOONOSIS

FDO PERM SALUD

TOTAL \$2,344,280.82

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE		SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
31/5/2022	B3-104014	TALLER REG. AUSTRAL SA	RTO MOVILAB616QV	6809/2022	\$8,900.00			3/22	5-5680/2022
7/6/2022	B4-1501	GRUPO KARUKINKA SRL	30 RESMA A4		\$27,900.00		33/2022		4-4959/2022
6/6/2022	Poliza 193321	SANCOR SEGUROS	SEG VOLUNTARIOS ZOO – PAGO ALTAS	7485/2022 3443/2021	\$6,138.90		34/2022		4-4959/2022
08/04/2022 recibida 09-06-2022	Endoso 61 poliza 193321	SANCOR SEGUROS	SEG VOLUNTARIOS ZOO – RENOVACIÓN POLIZA AL 23/11/22	7485/2022 3443/2021	\$30,818.00	10262-2022 se informó a zoo el venc	36/2022		5-5680/2022
13/6/2022	C3-117	AUSTRAL REPARACIONES	REPARACIÓN ESTUFA ESTERILIZADORA	7291/2022	\$32,000.00		30/2022		5-5680/2022
22/6/2022	B17-260180	EL AGUILA I	SERVICE TOYOTA LUU351 190000KM Y FALLA ELECTRICA	5856 Y 9422/2022	\$14,622.26		38/2022		5-5680/2022
5/7/2022	E1-3051	EL BAGUAL	60 CAJAS X 300 COMP C/U ALBENDAZOL POTENCIADO (ANTIPARASITARIO)	EXP 5691-2022	\$383,400.00	FONDO SIN REPOSICIÓN			
5/7/2022	E1-3052	EL BAGUAL	FLETE ANTIPARASITARIOS	EXP 5691-2022	\$7,000.00	FONDO SIN REPOSICIÓN			
8/7/2022	B4-722	FABBRO EDUARDO RAUL	MEDICAMENTOS VARIOS	11602-2022 11390-2022	\$26,590.00		42/2022		6-6030/2022
14/7/2022	B4-724	FABBRO EDUARDO RAUL	4 VACUNA QUINTUPLE – 4 PIPETA FULL SPOT 26-40KG	12421/2022	\$18,000.00		45/2022		6-6030/2022
25/7/2022	B3-157	ARNST	INS LIMP ZOONOSIS	12811-2022	\$28,700.00		46/2022		6-6030/2022
11/7/2022	B2-721	AGUA JHONY	AGUA Y DISPENSER		\$4,330.00			5/22	7-7188/2022
2/8/2022	B3-162	ARNST	CABO MADERA REFORZADO	12811-2022	\$2,900.00			5/22	7-7188/2022
1/8/2002	B51-5477	C3 SUR SA (CAN ROCK TDF)	DOS Transportadora aerea- 80*56*58,5 CM: DOS Transportadora aerea - 100*67*75 CM	12923/2022	\$137,494.00		47/2022		7-7188/2022
5/8/2022	B3-165	ARNST	10 BOBINA PAPEL 19X400X2U	12012/2022	\$26,500.00		51/2022		7-7188/2022

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR ZOONOSIS

FDO PERM SALUD

				TOTAL	\$2,344,280.82			
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
5/8/2022	C5-237	COL MED VET TDF	20 TALONARIOS CERT VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	13753/2022	\$30,000.00	52/2022		7-7188/2022
10/8/2022	B29-477	PEREZ HUGO ALBERTO	1 KIT FILTROS-2 LAMPARA 12V 5W T10; 1 PASTILLA FRENO CHEVROLET S10 2016; 2 QUARTZ INEO MC3 5W30 6B4LTOT AR	13240/2022	\$41,205.65	53/2022		7-7188/2022
18/10/2022	B 00003-00000268	ARNST	BOBINAS DE PAPEL 10*2	18782/2022	\$34,000.00	75/2022		10-9226/2022
18/8/2022	B4-730	FABBRO EDUARDO RAUL	CONSULTA MONKI-RECOVERY ROYAL CANIN-MEDICACIÓN-ANÁLISIS	14698/2022	\$13,080.00	58/2022		7-7188/2022
24/8/2022	C3-125	PEREZ MONICA MERCEDES (AUSTRAL REPARACIONES)	REPARACION EQUIPO SCANNER DATAMARS 02002006S3	15233/2022	\$33,500.00	59/2022		8-7912/2022
25/8/2022	GUIA AEREA N° 044-29255542	Servicios de Carga Aérea AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	TRANSPORTE DE DOS PERROS RAZA PITBULL EN CANILERAS A BS. AS.	12923/2022	\$42,407.00	49/2022		8-7912/2022
26/8/2022	B4-7178	ABC EQ INS MED	DOS 21050 // Plasma Coagulasa de conejo liofilizada con EDTA vial x 5 ml - REMELL.481095 V. 10/23	13099/2022	\$44,340.00	48/2022		8-7912/2022
24/8/2022	B48-232	IMCOFUE	CONTROLADOR PRESIÓN AGUA		\$14,391.36		6/2022	9-8414/2022
25/8/2022	B8-18182	MAR DE COBO	10 PACK X 10 BOLSAS RESIDUOS 90X120	15461/2022	\$3,850.00		6/2022	9-8414/2022
7/9/2022	B9-36704	FERRETERÍA EL MARTILLO	ESQUINERO ÁNGULO		\$973.20		6/2022	9-8414/2022
12/9/2022	B37-21072	FARMACIA SAN MARTIN	SOLUCIONES PARENTERALES	15812/2022	\$10,000.00		6/2022	9-8414/2022

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

contraprestación al servicio que le presta el Departamento laboratorio, Dir. Bromatología, esterilizando gases y campos quirúrgicos

INFORME DETALLADO COMPRAS 2022 – DIR ZOONOSIS

FDO PERM SALUD

				TOTAL	\$2,344,280.82			
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
6/9/2022	75-193321	SANCOR SEGUROS	SEGURO X ALTA DE 3 VOLUNTARIOS		\$2,424.82	62/2022		9-8414/2022
19/9/2022	B52-97 y 98	C3 SUR SA (GPL)	REMEDIOS PARA CAN CHUCHO	16891/2022	\$10,152.88	66/2022		9-8414/2022
16/9/2022	B37/21709	FARMACIA SAN MARTIN	80 SOLUCIONES PARENTERALES	15812/2022	\$26,000.00	65/2022		9-8414/2022
28/9/2022	B53-184/185/186/187/188	C3 SUR SA (GPL)	10 BLS ALIMENTO X 20 KG	18121/2022	\$46,570.35	69/2022		10-9226/2022
28/9/2022	B9-8614	DON ALDO NEUMÁTICOS SA	8 ARME/DESARME CUBIERTAS - 8 BALANCEOS	17874/2022	\$15,904.00	70/2022		10-9226/2022
20/9/2022	B 2530-00444696	CORREO ARGENTINO	frascos de ketamina para descarte		\$6,600.00	7/2022		11-9948/2022
20/9/2022	B 00009 00008592	DON ALDO NEUMÁTICOS SA	PARCHE CUBIERTA		\$13,419.00	7/2022		11-9948/2022
14/10/2022	B 00009 00008886	DON ALDO NEUMÁTICOS SA	PARCHE CUBIERTA		\$1,551.00	7/2022		11-9948/2022
19/10/2022	E 372-23770	AEROLINEAS ARG	ENVIO DOS CANES BS AS	12923/2022	\$70,444.40	49/2022		11-9948/2022
1/11/2022	100-206025	SANCOR SEGUROS	SEGURO VOL ZOO		\$42,334.00	83/2022		12-10341/2022
1/11/2022	B3-276	ARNST	3 DISPENSER MAS 35 PACH X 10 BOLSAS	19812/2022	\$21,900.00	80/2022		12-10341/2022
9/11/2022	B7-4452	FORMAS	IMPRESION 20X25 TALONARIOS ACTAS INSPECCION	19482/2022	\$36,000.00	78/2022		12-10341/2022
10/11/2022	b3/33558	LOY GUILLERMO	BOMBA AUTOMATICA 12V QUIROFANO ZOO	20757/2022	\$66,000.00	87/2022		12-10341/2022
3/11/2022	B 0043-00018356	IMCOFUE	TANZAS		\$715.00		8/22	12-10341/2022
2/11/2022	B 0043-00018315	IMCOFUE	TANZAS		\$2,090.00		8/22	12-10341/2022
7/11/2022	B 00004-00001602	KARUKINKA	FOLIOS A3	20932/2022	\$7,500.00		8/22	12-10341/2022
22/11/2022	B 00006 00004978	RTO	RTO AB685FJ CHEVROLET S10	20784/2022	\$12,100.00		8/22	12-10341/2022
5/12/2022	B9-57698	EL MARTILLO	10 ROLDANA CHAPA	22443/2022	\$3,605.00	91/2022		14-10894/2022

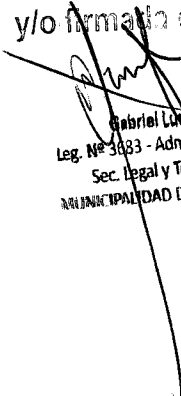
Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Leg. N.º 683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**RESUMEN 2023 COMPRAS Y PAGOS D.F.F.P.yR. - DIR SANIDAD –
DIR ZOO – OTRAS AREAS SPSSyDDHH**

	TOTAL 2023	\$38,830,690.03	SUBTOTAL POR AREA
F.F.P.yR. – DIR SANIDAD FDO PERM SALUD Y CASA CHICA		\$3,519,092.72	\$19,532,122.24
COMPRAS INSUMOS OFTALMOLOGIA FDO FORM Y OC		\$6,337,343.68	
FINDO SIN REPOSICION EXP 2112/2023 CONSULTORIO ODONTOLOGIA ANDORRA		\$7,000,000.00	
F.F.P.yR. – DIR SANIDAD ORDENES DE COMPRA		\$2,675,685.84	\$8,228,038.74
FDO PERM SALUD OTRAS AREAS DE SPSSyDDHH		\$1,802,045.54	
ORDEN DE COMPRA – OTRAS AREAS SPSSyDDHH		\$6,425,993.20	
DIR ZOOONOSIS – FDO PERM SALUD		\$3,103,341.05	\$11,070,529.05
DIR ZOOONOSIS – ORDENES DE COMPRA		\$7,967,188.00	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

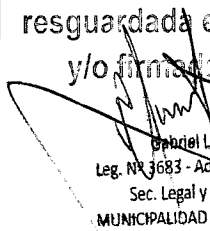

Gabriel López
Leg. Nº 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FONDO SIN REPOSICIÓN EXP 2112/2023 CONSULTORIO ODONTOPEDIATRIA ANDORRA

TOTAL \$7,000,000.00

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N.º DE FACTURA	\$7,000,000.00	\$0.00 SALDO
31/3/2023	electrolux	electricidad insumos	B 0006-00025450	\$214,533.66	sol ins 18/2023
31/3/2023	electrolux	electricidad insumos	B006-00025452	\$88,847.60	sol ins 18/2023
5/4/2023	Piedras y Mada	Insumos construccion	B022-0011312	\$295,824.31	sol ins 21/2023
5/4/2023	FERRETERIA LA CANTERA S.R.L.	insumos para instalación de agua en consultorio odonto-pediátrico	B0004-00041069	\$52,655.00	sol ins 20/2023
10/4/2023	Construsec	Aberturas	B00008-00014847	\$303,784.60	sol ins 22/2023
11/4/2023	ferreteria kuani	Gas	B 0011-00001344	\$74,878.08	sol ins 23/2023
12/4/2023	Construsec	Puertas	B 0008-00014878	\$241,865.60	sol ins 25/2023
13/4/2023	imcofue	obra	B 0048 00016122	\$220,371.00	sol ins 26/2023
12/4/2023	Fuegia	insumos baño	B0020 - 00026122	\$226,816.83	sol ins 26/2023
12/4/2023	Fuegia	insumos baño	B0020 - 00026123	\$121,299.58	sol ins 26/2023
13/4/2023	Fuegia	cerámicos	B0019 - 00065670	\$140,533.80	sol ins 28/2023
13/4/2023	Fuegia	cerámicos	B0019 - 00065671	\$40,459.99	sol ins 28/2023
14/4/2023	ESCOBAR FRANCISCO FABEL	HONORARIOS Primer etapa; desmantelamiento de paredes y cielorraso por 30m3, desinstalación de artefactos y tendido de luz y agua. se quitó el cerámico de todo el piso y se acomodó la estructura de la vivienda. tareas generales de espacio a trabajar. Limpieza de obra.	C00003-00000003	\$300,000.00	sol ins 31/2023
17/4/2023	DEBIAZI MARIA FLORENCIA	CAMARA INTRAORAL	B3-159	\$263,400.00	SOL INS 32/2023
18/4/2023	PROMAT	PINTURA E INSUMOS PARA PINTAR	B-0009-00027456	\$381,307.95	SOL INS 34/2023
18/4/2023	IMCOFUE	ZOCALO	B48-16585	\$67,789.00	SOL INS 33/2023
18/4/2023	ESCOBAR FRANCISCO FABEL	HONORARIOS segunda etapa; Nivelación y trabajo grl de contrapiso por 30m2, instalación de gas, limpiezas de artefactos, verificación de redes de gas, instalación de agua y desagües, verificación de red existente. Colocación de durlock sin finalizar la totalidad.	C00003-00000004	\$300,000.00	SOL IN 35/2023
18/4/2023	Corralon Contir	Barrales , cerradura	B 00003-00030863	\$62,000.00	SOL INS 37/2023

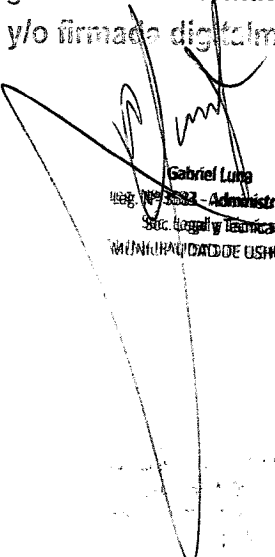
Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente


 Daniel Luna
 Leg. N.º 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FONDO SIN REPOSICIÓN EXP 2112/2023 CONSULTORIO ODONTOPIEDIATRIA ANDORRA

				TOTAL	\$7,000,000.00
FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N.º DE FACTURA	\$7,000,000.00	\$0.00 SALDO
19/4/2023	Construsec	LED	B8/14993	\$34,008.00	SOL INS 38/2023
21/4/2023	ESCOBAR FRANCISCO FABEL	HONORARIOS ETAPA 3 colocación de cerámico por 20m2, instalación eléctrica en baño, salaespera, consultorio y oficina. Instalación eléctrica exterior. Trabajos menores de obra	C3-5	\$300,000.00	SOL INS 40/2023
24/4/2023	IMCOFUE	CONTRAMARCO Y MALLA SIMA	B48-17044	\$32,510.26	SOL INS 41/2023
24/4/2023	PAPATRYPHO NOS ROBERTO FABIAN	1.00 MATAFUEGO NUEVO ABC POLVO QUIMICO X 5KG; SOPORTE; CHAPA BALIZA MATAFUEGO; CARTEL RIESGO ELECTRICO	B7-942	\$31,400.00	SOL INS 41/2023
24/4/2023	Fuegia	PASTINA, ADHESIVO CER BCO	B20-26494	\$58,597.80	SOL INS 41/2023
24/4/2023	PROMAT	VARIOS FALTANTES OBRA	B9-27698	\$93,620.00	SOL INS 41/2023
26/4/2023	MULTISERVICIOS ELECTRICOS S. A. S.	Retiro de central en ex Centro Odontológico. Instalación y certificación de central de alarmas en nuevo centro odontológico Andorra. Bateria	B1-44	\$54,350.00	SOL INS 36/2023
27/4/2023	ESCOBAR FRA	4 Final Trabajo final , detalles , segun detalle factura	FC 03 006	\$300,000.00	SOL INS 47/2023
28/4/2023	EI Martillo	VARIOS FALTANTES OBRA	FB 7-86640	\$15,753.02	SOL INS 48/2023
28/4/2023	CONTINETAL	Varios FALTANTES OBRA	F B 3-31037	\$28,775.00	SOL INS 48/2023
3/5/2023	Piantonni Cristi	Grafica Ploteo	FB 01-353	\$540,200.00	SOL INS 42/2023
4/5/2023	DEBIAZI MARIA FLORENCIA	Insumos para sillón odontológico	FB 00003 00000181	\$65,000.00	SOL INS 53/2023
8/5/2023	SBZ insumos	Insumos de Odontopara atención mas flete	FE 36 -793-794-795-796	\$237,770.01	SOL INS 51/2023
8/5/2023	SUPERCLEAN	BOBINAS PAPEL MAS OTROS	B3-360	\$155,870.00	SOL INS 55/2023

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente


 Gabriel Luna
 Jefe de Oficina Administrativa
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FONDO SIN REPOSICIÓN EXP 2112/2023 CONSULTORIO ODONTOPEDIATRIA ANDORRA

				TOTAL	\$7,000,000.00
FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	N.º DE FACTURA	\$7,000,000.00	\$0.00 SALDO
8/5/2023	Austral reparaciones	Esterilizadora	C 3-148	\$45,000.00	SOL INS 56/2023
8/5/2023	ESCOBAR FRANCISCO FABEL	5 ° Etapa Final de Obra	FC 03-07	\$600,000.00	SOL INS 57/2023
15/5/2023	MULTISERVICIOS ELECTRICOS S. A. S.	placa Ip para alarma	FB 01 -066	\$45,000.00	SOL INS 58/2023
16/5/2023	MovilNET	notebook Haier	FB 02-250	\$350,000.00	SOL INS 59/2023
22/5/2023	Piantonni Cristian	VINILO RATON PEREZ	FB1-367	\$9,500.00	SOL INS 60/2023
30/5/2023	ROCIO FLORENCIA MANRIQUE	NOTEBOOK BANGHÓ L4 MAX PANTALLA 14", INTECORE i5	B9-1865	\$410,000.00	SOL INS 62/2023
9/6/2023	KUANIP SUR	MATERIALES VARIOS REPARACIÓN CONSULTORIO	B11-1725	\$142,481.11	SOL INS 67/2023 consultorio Poli
14/6/2023	KUANIP SUR	MATERIALES VARIOS REPARACIÓN CONSULTORIO	B11-1760	\$20,493.24	SOL INS 68/2023 consultorio Polo
10/5/2023			aref IIBB	\$10,618.34	
24/5/2023			aref FFS	\$4,550.72	
16/06/2023	LIBRERIA KARUKINKA	INS LIBRERIA	B14-11519	\$18,135.50	SOL INS 70/2023

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
 Leg. N° 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE URBES

DIR_ZOONOSIS_-ORDEN_DE_COMPRA

COMPRADO POR ORDEN DE COMPRA DIR ZOO 2023						\$7,967,188.00
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE N.º	ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
29/11/22 a 28/12/22	Fact B 0103-00002034	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	133/2023	OC 364/2022	\$30,400.00
5/2/23	E3-4	PUNTO CAN	SALDO 50% 20 EXPENDEDORAS MAT FECAL PERRO CON TACHO Y COLUMNA OC 925/22	10172/22	OC 925/22	\$672,500.00
31/1/2023	B 103-2129	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	1613/2023	OC 364/2022	\$30,400.00
28/2/23	fact B 0103-00002192	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	1835/2023	OC 364/2022	\$30,400.00
23/03/2023	B3-408	DALEPLAST SRL	400 ROLLOS BOLSAS DE ARRANQUE 20X30X300U PARA MATERIA FECAL PERRO	1655/2023	129/2023	\$1,000,000.00
		ABC INS MED	INSUMOS VET	418/2023	87/2023	\$991,030.00
30/3/23	B14/8907	GRUPO KARUKINKA SRL	INS VARIOS LIBRERIA	1654/2023 NOTA 1294/2023	195/2023	\$38,600.00
30/3/23	B4-7245	TOBARES SANCHEZ	3 caloventor, 3 calefactor electrico	1818/2023	154/2023	\$1,121,400.00
31/3/23	B14/1110	RAYUELA	INS VARIOS LIBRERIA	1654/2023 NOTA 1294/2023	195/2023	\$41,430.00
3/4/23	B9-2695	MAR DE COBO	INS VARIOS LIMPIEZA	1654/2023 NOTA 1386/2023	194/2023	\$127,172.00
01/03/23 al 28/03/23	fact B 0103-00002257	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	3182/2023	364/2022	\$30,400.00
29/3/23 AL 28/4/23	fact B 0103-00002299	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	4275/2023	364/2022	\$30,400.00
29/04/23 a 28/05/23	fact B 0103-00002338	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	4907/2022	364/2022	\$30,400.00
9/6/2023	B31-204	PEREZ HUGO ALBERTO	REPUESTOS TOTOYA LUU351 Y CHEVROLET AB685FJ-PARCIAL	2248/2023 PAGO PARCIAL 5669/2023	390/2023	\$263,057.00

OC PENDIENTES	\$8,797,155.17 total OC pendientes
Ver exp 418/2023 adquisicion ins vet OC XX/23 vol imp prev \$1.458.350,79 (**)- VER EXP 596/23 INSUMOS VET OC XX-23 \$2.123.955.50 incorporado a exp 418/23 (PARCIAL OC 87/2023 ABC INS MEDICOS \$ 991.030,00)	\$3,582,306.29
** por fdo perm se comprò (menor cantidad de isnumos) a Dist El Calden sol ins 7/23 por persistir necesidad	
VER EXP 6987/2023 ADQUISICIÓN ALIMENTO PARA PERROS 300 BS X 20KG Y 15 BS X 7,5 KG ALIM GATOS OC N° XXX se comprò 60 (4x4) piedritas \$95640	\$2,279,644.20
Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o impresa digitalmente	

Gabriel Luna
leg. N° 3583 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA CHICA SIN RENDIR A
LA FECHA DE CARGA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$3,519,092.72

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
01/03/23	B2/835	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	14 BIDONES AGUA		\$7,700.00		1º-23	2º - 1272/2023
01/19/23	B14-960	RAYUELA	36 BIBLIORATOS USM	1007/2023	\$42,480.00		1º-23	2º - 1272/2023
11/28/22	B 00009-00012556	DEARR SRL	nafta USM		\$4,000.00		1º-23	2º - 1272/2023
11/16/22	B 0008-000000133	IL CHEFF S.R.L	insumos taller nutri		\$11,515.94		1º-23	2º - 1272/2023
11/23/22	C 0002-00000727	ZARATE OSCAR RAUL	reparacion cerradura		\$2,500.00		1º-23	2º - 1272/2023
01/25/23	B 0005-00079084	RAMON GONZALEZ	Pilas timbre		\$500.00		1º-23	2º - 1272/2023
01/25/23	B 00004-00002046	KOSZIRECK WALTER CARLOS	cerradura y copias oficina Lisandro		\$11,100.00		1º-23	2º - 1272/2023
01/26/23	B3-2599	ALUSUR SRL	VIDRIO USM		\$2,500.00		1º-23	2º - 1272/2023
01/31/23	B0004-00020384	LIVONI ESTER AIDEE	15 tarros hermeticos para "Sal de mi corazon"	1680/2023	\$19,860.00	4/2023		1º - 430/2023
02/03/23	B0004-00020461	LIVONI ESTER AIDEE	02 tarros hermeticos para "Sal de mi corazon"	1680/2023	\$2,460.00		1º-23	2º - 1272/2023
02/15/23	B0040-00001391	FARMACIA SAN MARTIN	1 SOLUCIÓN PARENTERAL USM		\$600.00		1º-23	2º - 1272/2023
02/14/23	B 0002-00000856	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	19 bidones agua Ss.P.S,		\$10,450.00		1º-23	2º - 1272/2023
02/15/23	B 0013-00001271	De Olica Gerli Carlos gustavo	roller cortina oficina Marcos Zar 120		\$29,100.00		1º-23	2º - 1272/2023
02/15/23	B 0003 00000343	ARNST Martin Jorge	6 BIDONES ALCOHOL 96º X 5L		\$13,800.00		1º-23	2º - 1272/2023
03/02/23	B 04294 00001842	S.A. Imp y Exp. de la Patagonia	59 resmas A4		\$89,340.00		2º-2023	4º - 2701/2023
03/03/23	C 00002 00000773	ZARATE OSCAR RAUL	DUPLICADO LLAVES		\$6,900.00		2º-2023	4º - 2701/2023
03/06/23	B2-870	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	14 BIDONES AGUA		\$8,400.00		2º-2023	4º - 2701/2023

Gabriel Lugo
Leg. No 3583 - Administrativo
Sgc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUMA

sistema en su momento no contemplaba la apertura de caja chica en fondo permanente tipo 3 o 10. Y que quedaron pendientes gastos menores de 2022.

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA CHICA SIN RENDIR A
LA FECHA DE CARGA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$3,519,092.72

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN EXP. N.º
03/07/23	B4-7716	ABC INSUMOS MED	INSUMOS 3º CAMPAÑA PAP	3794/2023	\$111,096.00	12/2023		3º-1970/2023
03/14/23	B7-4611	IMPRESA FORMAS	51 TALONARIOS RECETA X 100 1/3 OFICIO; 25 TALONARIOS X 100 A4 TURNEROS		\$38,572.00	11/2023		3º-1970/2023
		ABC INSUMOS MED	INSUMOS VS LAB BROMATOLOGIA CONTRAPRESTACION SERVICIOS	3025/2023	\$71,807.00	13/2023		3º-1970/2023
03/20/23	B 00002 00000786	ZARATE OSCAR RAUL	Reparacion cerradura c/2 copias		\$5,000.00		2º-2023	4º - 2701/2023
03/27/23	B3-134	DEBIAZI MARIA FLORENCIA	insumos odontologia	5288/2023	\$25,261.90	15/2023		3º-1970/2023
23/3/2023	B 00007 00000033	PIVETTA MARTHA F.	insumos médicos campaña pap y reaprovisionamiento botiquines		\$9,765.32		2º-2023	4º - 2701/2023
03/23/23	B 0021 00070484	KAYROS SA	guantes y bolsas reaprovisionamiento botiquines		\$499.38		2º-2023	4º - 2701/2023
03/28/23	B5-906	FARM ALEM	TOTALCAINA FORTE X 50 CAPSULAS (ODONTOLOGIA)		\$10,883.00		2º-2023	4º - 2701/2023
04/06/23	B 0021 00071814	KAYROS SA	bolsas de arranque y cinta		\$3,063.96		2º-2023	4º - 2701/2023
03/31/23	B4-264	CHACON SUBIABRE CLAUDIO RAUL	ESTAMPADO EPP		\$307,900.00	19/2023		4º - 2701/2023
04/11/23	B2-890	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	1 dispenser - 18 bidones agua para USM, anexo Dir Zoo y areas de subsecretaria		\$12,800.00	27/2023		4º - 2701/2023
04/14/23	B 0006 00057776	LIBRERIA YEHUIN	ARTICULOS LIBRERIA		\$4,483.61		2º-2023	4º - 2701/2023
04/14/23	B3-168	DE LEÓN SEBASTIAN	Canasto de basura con tapa y pie para Sec.P.S.S.y DD.HH. en Marcos Zar 120		\$41,000.00	29/2023		4º-2701/2023
04/14/23	B9-91294	EL MARTILLO	CINTA MULTIPROPOSITO		\$9,284.70	30/2023		4º-2701/2023
04/13/23	B4-7814	ABC INSUMOS MED	Insumos para Laboratorio de Bromatología POR CONTRAPRESTACIÓN	3025/2023	\$61,917.00	13/2023		5º - 3465/2023

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUJUA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA CHICA SIN RENDIR A
LA FECHA DE CARGA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$3,519,092.72

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
04/21/23	B15-21944	MATEO KARELOVIC	51,08 L INFINIA USM		\$10,000.90		3º-2023	8º-6434/2023
04/25/23	B0009-00002614	SUPERLIMP	3 BIDONES X 5 LITROS DEGRADANTE USM		\$8,637.00		3º-2023	8º-6434/2023
05/02/23	B6-1985	FUEGUINA SALUD	AMBULANCIA MATE BINGO	7893/2023	\$98,900.00	45/2023		6º - 4040/2023
05/04/23	B3-180	DEBIAZI MARIA FLORENCIA	SERVICIOS PROFESIONALES EVENTO SONRISAS FUEGUINAS 11/3/23-18/3/23-29/4/23		\$170,000.00	52/2023		6º - 4040/2023
05/15/23	B2-915	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	19 BIDONES AGUA USM Y ANEXO II ZOONOSIS		\$11,400.00		3º-2023	8º-6434/2023
05/16/23	B7/115	ELECTROCOM	10 pilas AAA - 8 pilas AA para consultorios		\$5,000.00		3º-2023	8º-6434/2023
05/12/23	B4-7905	ABC INSUMOS MED	Insumos para Laboratorio de Bromatología POR CONTRAPRESTACIÓN	3025/2023	\$12,890.00	13/2023		6º - 4040/2023
05/17/23	B 0007-00000116	ELECTROCOM	2 CABLE CARGA CELULAR CONSULT ODONTO. ANDORRA		\$3,000.00		3º-2023	8º-6434/2023
05/18/23	B 0009-000001834	Rocio Florencia Manrique	cable alimentacion trebol para monitor subsecretario		\$1,500.00		3º-2023	8º-6434/2023
06/12/23	B2-934	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	13 BIDONES AGUA PARA SUBSECRETARIA P S		\$9,100.00		3º-2023	8º-6434/2023
06/15/23	B6-65881	LIBRERIA YEHUIN	DOS BOLSAS BANDAS ELÁSTICAS FINAS Y GRUESAS - PARA ORDENAR BOTIQUINES REMEDIAR POR CO, LOTE Y VENCIMIENTO		\$6,620.00		3º-2023	8º-6434/2023
06/16/23	B7-17801	CASA LUMAR	INSUMOS CONS POLI		\$51,089.22	69/2023		7º - 5099/2023
06/23/23	B7-17943	CASA LUMAR	INSUMOS CONS POLI		\$72,000.00	72/2023		7º - 5099/2023
06/23/23	B 0048 00021089	IMCOFUE	INSUMOS CONS POLI		\$15,297.00		3º-2023	8º-6434/2023
5/7/23	B9-1998	Rocio Florencia Manrique	INSUMOS DE INFORMÁTICA PARA DIR SANIDAD	12233/2023	\$62,700.00	73/2023		7º - 5099/2023

Gabriel Luna
Leg. N.º 8683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMPLETA SOL INS DE
REND 5º

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA CHICA SIN RENDIR A
LA FECHA DE CARGASUBTOTAL INSUMOS VARIOS **\$3,519,092.72**

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
07/06/23	B 00002- 00000951	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	18 BIDONES DE AGUA PARA SS. P.S.		\$12,600.00		3º-2023	8º-6434/2023
07/19/23	79766	CARREFOUR	7 RESMAS (TOTAL FACT 35165 POR 13 RESMAS- 6 RESMAS SON DE ZOONOSIS)		\$18,935.00		3º-2023	8º-6434/2023
07/20/23	B23-23916	PINTURERIAS DEL CENTRO	PINTURA CONSULTOTIO POLI	13357/2023	\$209,365.37	78/2023		8º-6434/2023
07/20/23	B5-80664	GONZALEZ RAMON	CINTA AISLADORA		\$1,024.95		3º-2023	8º-6434/2023
07/21/23	B48-23009	IMCOFUE	canilla esférica mariposa para consultorio odontológico		\$2,846.53		4º-2023	13º-8567/2023
07/21/23	B4-8112	ABC INSUMOS MED	5 X 200 U LANCETAS; 2 X 6 ROLLOS TELA ADHESIVA OX ZN; 2 X TELA T/MICROPORE 2.5 X9MT (X12R); 2 XTELA T/MICROPORE 5X9MT (X6R)	11911/2023	\$33,620.00	75/2023		9º-6860-2023
07/25/23	B6-9466	EXPRES CARGAS	FLETE INSUMOS ABC DIR SANIDAD DE SOL INS 75/2023		\$1,200.00		4º-2023	13º-8567/2023
07/27/23	B17-623	PHARMACORP	5 GLUCÓMETROS Y 40 CAJAS X50 LANCETAS	11911/2023	\$155,200.00	75/2023		9º-6860-2023
08/04/23	B6-6164	LA FERRETERIA SA	PALA PVC INYECTADA PARA SACR NIEVE USM		\$9,990.00		4º-2023	13º-8567/2023
08/04/23	B2/975	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	15 BIDONES AGUA Ss.P.S.		\$12,000.00		4º-2023	13º-8567/2023
08/08/23	B5-938	FARMACIA ALEM	2 PAQ ALGODON 400 GRS CONSULTORIOS USM		\$3,910.00		4º-2023	13º-8567/2023
08/17/2023	B11-30328	MASTERS INFORMÁTICA	ADAPTADOR DE COMPU PARA DIR SANIDAD		\$3,790.00		4º-2023	13º-8567/2023
08/24/2023	B3-4659	AIRGAS	2M3 OXÍGENO MEDICINAL USM		\$8,400.00		4º-2023	13º-8567/2023
08/25/23	B48-25125	IMCOFUE	2 PALAS NIEVE (ODONTO Y MARCOS ZAR 120) MAS 4 CARGADAS EN ZOO	14602/2023	\$26,160.00	88/2023		11º-7798/2023

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmenteGabriel Luna
Leg. N.º 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA CHICA SIN RENDIR A
LA FECHA DE CARGA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$3,519,092.72

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
08/25/2023	B6-12996	LIBRERIA A3	2 SELLOS AUT, 15 TIJERAS, 1 CINTA EMBALAR, 2 CINTA DOBLE FAZ		\$31,280.00		4º-2023	13º-8567/2023
08/29/2023	B21-85398	KAYROS SA	2 ROLLOS BOLSAS REPOSICIÓN BOTIQUINES SECRETARIA	15842/2023	\$2,293.56		4º-2023	13º-8567/2023
08/26/2023	B18/468	USHUAIA SERVICIOS	12 L NAFTA GRUPO ELECTROGENO USM		\$2,499.99		4º-2023	13º-8567/2023
08/29/2023	B7-42	PIVETTA MARTHA F.	VARIOS REPOSICIÓN BOTIQUINES SECRETARIA	15842/2023	\$38,066.40		4º-2023	13º-8567/2023
09/11/2023	B7/4969	FORMAS	50 TALONARIOS X 100 RP11,5 X 20 CM 1/0 PAPELOBRA		\$57,200.00	93/2023		13º-8567/2023
09/11/2023	B2/1009	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	14 BIDONES AGUA X 20 LITROS PARA SUBSECRETARIA		\$12,600.00	94/2023		13º-8567/2023
09/20/2023	B2-837	ZARATE OSCAR RAUL	2 COPIAS LLAVES OFICINA MARCOS ZAR 120 NORA SOSA		\$4,500.00		4º-2023	13º-8567/2023
09/26/2023	B6-13500	CRUCEÑO STELLA MARIA	INSUMOS VARIOS LIBRERIA SPSSyDDHH YESICA GARAY		\$44,200.00	95/2023		13º-8567/2023
09/27/2023	B20/1322	MEDIFAR	20 FISIODERM CREMA X 30 GRS Y 24 CINTAS DE 1,25 CM BOTIQUINES SECRETARIA		\$45,548.72	98/2023		13º-8567/2023
10/02/2023	B6/7112	LA FERRETERIA SA	12 X1L DECGADANTE USM	16401/2023	\$49,080.00	102/2023		13º-8567/2023
09/27/2023	B 00033-00072205	LIBRERIA RAYUELA	2 ACRILICOS X 200 ML VIOLETA		\$3,130.00		4º-2023	13º-8567/2023
10/04/2023	B 0006-00079030	LIBRERIA YEHUIN	ARTICULOS LIBRERIA		\$3,966.24		4º-2023	13º-8567/2023
10/11/2023	B 02343-00682151	DIARCO	Gaseosa Actividad Merianda ESPORT NAC	19361/2023	\$6,296.27		5º-2023	15º-10013/2023
10/17/2023	B 00029-00003210	EL AGUILA	LAMPARA H7 MONTANA		\$2,805.44		5º-2023	15º-10013/2023
10/17/2023	B 00011-00000707	EL MOLINO	3 DOCENAS FACTURAS Actividad Merianda ESPORT NAC	19361/2023	\$9,000.00		5º-2023	15º-10013/2023
10/13/2023	B 00002-00001036	AGUA JHONY	21 BIDONES AGUA USM Y ANEXO ZOO		\$21,000.00		5º-2023	15º-10013/2023

Leopoldo Díaz
Leg. Nº 3688 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA CHICA SIN RENDIR A
LA FECHA DE CARGA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$3,519,092.72

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
10/23/2023	B 0004- 00002385- 2384	CERRAJERIA CARLITOS	COPIAS DE LLAVES CONSULTORIO ODONTOLOGIA		\$11,000.00		5º-2023	15º-10013/2023
24/10/23	B 00007- 00110578	EL MARTILLO	PRECINTOS PARA USM		\$4,664.72		5º-2023	15º-10013/2023
30/10/23	FB 00004- 000002392	CERRAJERIA CARLITOS	COPIAS DE LLAVES CONSULTORIO ODONTOLOGIA		\$3,000.00		6º-2023	17º-10764/2023
31/10/2023	FB 00007- 00005055	FORMAS	1000 PLANILLASEPIDEMIOLOGICAS OBRALEGAL S/F SIN ENLOMAR		\$38,000.00		6º-2023	17º-10764/2023
2/11/2023	FB 000030000 01315	DIGITAL SUR	REPARACIÓN HELADERA OFICINA		\$50,000.00		6º-2023	17º-10764/2023
1/11/2023	B9/260	PIZZERIA DIEGUITO	120 VIANDAS AGENTES SANITARIOS	19214/2023	\$448,999.20	108/2023		16º-10496/2023
7/11/2023	B3-50628	ROMBO	2 BUJIA ENCENDIDO, 2 FILTRO NAFTA, 21 FILTRO ACEITE MANTENIMIENTO GRUPO ELECTROGENO USM		\$29,700.00		6º-2023	17º-10764/2023
7/11/2023	FB 0006- 00083545	LIBRERIA YEHUIN	ARTICULOS LIBRERIA		\$15,586.40		6º-2023	17º-10764/2023
9/11/2023	B2-1058	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	AGUA USM Y ANEXO ZOO 10 BIDONES X 20L		\$12,000.00	117/2023		FDO SIN REPO 11006/2023
28/11/2023	B2-946	MERIDION TRAVEL COMPANY	PASAJES MATIAS SORIA Y CAMARA JORNADA SALUD SOBERANIA SANITARIA	22729/2023	\$414,000.00	121/2023		FDO SIN REPO 11006/2023
28/11/2023	B2-1069	VILLARREAL JONATAN ALBERTO	40 bidones x 20l subsecretaría y evento La REnga		\$60,000.00	122/2023		FDO SIN REPO 11006/2023
01/12/2023	B6-14500	CRUCEÑO STELLA MARIA	VARIOS LIBRERIA		\$84,960.00	123/2023		FDO SIN REPO 11006/2023

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Cruz
Leg. N.º 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

FDO PERM SALUD

CAJA CHICA SIN RENDIR A LA FECHA DE CARGA

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$3,519,092.72

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente


 Gabriel Luna
 Leg. Nº 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO OC 2023 –D.F.F.P.yR. – SANIDAD

FECHA	N.º FACT. Y EXP	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL	\$2,675,685.84
				ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
DIC 2022	fact B 103-2040 E134/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	13/2022	\$24,350.00
enero 2023	B 103-2134 E 34/2022	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	13/2022	\$24,350.00
12/12/22 a 11/01/23	B 6-1365 E 668/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS	32/2022	\$46,519.92
13/2/23	B 4-3281 -2 - 3 E1258/23	LOGANT	7.50 HS TRASLADO USM	551/2022	\$62,490.00
27/2/23	B6-1374 EXP 582/22	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/1/23 AL 11/2/23	32/2022	\$46,519.92
febrero 2023	fact B 103 2197	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
15/03/23	B6-1385 EXP 2352/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/2/23 A 11/3/23	65/2023	\$191,208.00
marzo 2023	fact B 103 2263 exp 3137/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
13/4/23	B 00006- 00001401 EXP 3422/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/03/23 a 11/04/23	65/2023	\$191,208.00
abril 2023	fact B 103 2304 EXP 4260/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
05/15/23	B6-1418 EXP 4663/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/04/23 a 11/05/23	65/2023	\$191,208.00
mayo 2023	fact B 103 2343 EXP 5296/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
13/6/2023	B 00006- 00001429 EXP 5690/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/05 a 11/06/2023	65/2023	\$191,208.00
30/06/2023	B103-2380 EXP 6272/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 1683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO OC 2023 –D.F.F.P.yR. – SANIDAD

FECHA	N.º FACT. Y EXP	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	TOTAL	\$2,675,685.84
				ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
14/7/23	B 6-1447 EXP 6684/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/06 a 11/07/2023	65/2023	\$191,208.00
31/7/2023	fact B 103 2418 EXP 7194/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
10/8/2023	fact B4-3322 exp 7611/2023	LOGANT	12 HS TRASLADO USM	551/2022	\$99,984.00
31/8/2023	B103-2454 EXP 8526/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
sep-23	B6-1458 exp 8890/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/07 a 11/08/2023	65/2023	\$191,208.00
sep-23	B6-1469 exp 8883/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/08 a 11/09/2023	65/2023	\$191,208.00
30/9/2023	B103-2492 EXP 9767/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
oct-30	fact B 103 2531 EXP 10886/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
nov-30	B103-2577 exp 11904/2023	SOMA	TRATAM. RESIDUOS	16/2023	\$48,500.00
6/11/2023	FB 0004 00003331 EXP 10847/2023	LOGANT	9 HS TRASLADO USM	278/2023	\$165,600.00
OCT-2023	B 00006- 00001484 EXP 10286/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/09 a 11/10/2023	65/2023	\$191,208.00
NOV-2023	B 00006- 00001496 EXP 11437/2023	ECOSER	BAÑOS QCOS 12/10 a 11/11/2023	65/2023	\$191,208.00

Esta información se encuentra resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Gabriel Luja
 Reg. Nº 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – DIR ZOONOSIS

CAJA CHICA SIN
RENDIR A LA
FECHA DE
CARGA

FDO PERM SALUD

FDO PERM SALUD				TOTAL	\$3,103,341.05			
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
01/17/23	C5-4	COL MED VET TDF	10 TALONARIOS VACUNACION ANTIRRABICA	569/2023	\$15,000.00	2-2023		1º-430-2023
01/19/23	B9-1457	ROCIO FLORENCIA MANRIQUE	TRES PROTECTOR HIDROGEL CELULARES		\$6,000.00		1º-23	2º - 1272/2023
01/30/23	B9-10383	DON ALDO	PARCHE CAMIONETA	1707/2023	\$1,881.00		1º-23	2º - 1272/2023
01/30/23	B7-4530	FORMAS	20 TALONARIOS CERT AUT QUIRURGICA, OFICIO, DOBLE FAZ, PAPEL QUIMICO	972/2023	\$72,000.00	3-2023		1º-430-2023
02/13/23	E9/2463	EL CALDEN	INSUMOS VARIOS VETERINARIOS	23552/2022	\$400,856.73	7-2023		1º-430-2023
02/22/23	B17-276043	EL AGUILA I	LAMPARAS S10		\$4,029.07		1º-23	2º - 1272/2023
02/13/23	E 1037-3142	TTE. VESPRINI	TTE. 16 KILOS INSUMOS VET COMPRA EL CALDEN	23552/2022	\$19,507.07	8-2023		2º-1272-2023
03/20/23	B4-1962	GRUPO FARO SRL	EPP 1 CAMPERA TERMICA - 2 PANTALON TERMICO - 9 BOTINES	5039/2023	\$280,632.00	14-2023		3º-1970/2023
03/16/23	B7/4618	IMPRESA FORMAS SRL	250 IMPRESIONES FICHA MICROCHIP		\$19,800.00		2º-2023	4º - 2701/2023
03/23/23	B 00005 00009849	PROVEEDORA INDUSTRIAL	Botiquin 1º auxilios zoonosis	1442/2023	\$15,570.00		2º-2023	4º - 2701/2023
04/12/23	B9-24216	INSUMOS INDUSTRIALES	17 MALLA SOLDADA 50X50 2.6MM 1.20X3MTS	nota 1932/23 quedo fuera de OC de 1654/2023	\$125,880.75	24/2023		4º-2701/2023
04/19/23	C5-7	COL MED VET TDF	10 TALONARIOS VAC ANTIRRABICA	6135/2023	\$18,000.00	39/2023		5º - 3465/2023
04/27/23	B9-11394	DON ALDO	RECAMBIO 8 CUBIERTAS ARMADO Y DESARMADO	6696/2023	\$11,584.00	44/2023		5º - 3465/2023

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Municipalidad de Usulután
Sec. Legal y Técnica
Log. No. 2023-Administrativo

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – DIR ZOONOSIS

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

CAJA CHICA SIN
RENDIR A LA
FECHA DE
CARGA

FDO PERM SALUD

				TOTAL	\$3,103,341.05				
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º	
05/04/23	B8-28	LAB FIN DEL MUNDO SAPEM	216 SOL FISIOL 0,9% 500ML	6732/2023	\$64,530.00			6º - 4040/2023	
05/08/23	poliza 218557	SANCOR SEGUROS	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES 13 VOLUNTARIOS ZOONOSIS 23/5/23 AL 23/11/2023	7367/2023	\$22,248.06			6º - 4040/2023	
05/17/23	B20-1180	MEDIFAR FUEGUINA	3M-MICROPORE S/R 1.25 X 9 MT		\$5,200.01		3º-2023	8º-6434/2023	
05/23/23	B51-12862	C3 SUR SA	MEDICAMENTOS VET VARIOS	9457/2023	\$29,334.05			6º - 4040/2023	
05/24/23	E9-2643	EL CALDEN	MEDICAMENTOS VET VARIOS	9457/2023	\$401,830.32			6º - 4040/2023	
05/24/23	E9-2644	EL CALDEN	MEDICAMENTOS VET VARIOS	9457/2023	\$31,377.00			6º - 4040/2023	
30/05/2023	C5-9	COL MED VET TDF	FORMULARIO SICOTROPICO	9989/2023	\$1,600.00			7º - 5099/2023	
06/06/23	B4-7971	ABC INSUMOS MEDICOS	2 CAJA TELA ADHESIVA ZINCK 5 CMS X 6 MTS	9096/2023	\$10,380.00			7º - 5099/2023	
06/23/23	B2-1223	LAB GOB PAZ	ANÁLISIS BANDIDO		\$3,420.00		3º-2023	8º-6434/2023	
07/05/23	B9-12388	DON ALDO	parcheado de camioneta AB685FJ		\$2,700.00		3º-2023	8º-6434/2023	
07/06/23	B7-4867	IMPRESA FORMAS SRL	1500 JUEGOS DE FICHAS CHIP EN CARTULINA DOBLE FAZ - ORIGINAL Y DUPLICADO	10183/2023	\$131,250.00			7º - 5099/2023	
05/30/23	E 1051-00033294	Transcont SRL	flete refrigerado VACUNAS DE EL CALDEN COMPRA 24/5/2023		\$25,962.73		3º-2023	8º-6434/2023	
07/19/23	79766	CARREFOUR	6 RESMAS (TOTAL FACT 35165 POR 13 RESMAS- 7 RESMAS SON DE SUBSECRETARIA)	12788/2023	\$16,230.00		3º-2023	8º-6434/2023	

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – DIR ZOONOSIS

CAJA CHICA SIN
RENDIR A LA
FECHA DE
CARGA

FDO PERM SALUD

FDO PERM SALUD					TOTAL	\$3,103,341.05			
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE		SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
07/26/23	B51-14555	C3 SUR SA	16 colirio Tau x 10 ml	13541/2023	\$15,092.16		80/2023		9º-6860/2023
07/27/23	B5-54500	DEARR SRL	51,957 LITROS INF DIESEL AB685FJ - SIN CUPO YPF EN RUTA		\$14,999.99			4º-2023	13º-8567/2023
08/03/23	B14-13721	LIBRERIA KARUKINKA	2 SELLOS		\$7,980.00			4º-2023	13º-8567/2023
08/10/23	PO 145/148/15 0-218557	SANCOR SEGUROS	AMPLIACIÓN 5 SEG VOL (SON 18 EN TOTAL)	14652/2023	\$14,080.39		84/2023		10º-7042/2023
08/15/23	B7-4909	FORMAS	20 TALONARIOS CIRUGIA DOBLEZ FAZ, DUPLICADO, PAPEL QUÍMICO	13544/2023	\$108,400.00		79/2023		10º-7042/2023
08/15/23	B7-662	RECTIFREN	2 RECTIFICACIÓN FRENO TRASERO - 2 REPARACION FRENO DELANTERO - AB685FJ	14027/2023	\$67,690.00		81/2023		10º-7042/2023
08/25/23	B48-25125	IMCOFUE	4 PALAS NIEVE (mas 2 cargadas a dir sanidad-odonto y Marcos Zar	14602/2023	\$52,320.00		88/2023		11º-7798/2023
08/29/23	B9-28566	INSUMOS INDUSTRIALES	4 PALAS CABO CORTO	14602/2023	\$53,632.64		89/2023		11º-7798/2023
08/30/23	B33-6771	EL AGUILA I	1 LAMPARA H7 12V TOYOTA LUU351		\$3,600.45			4º-2023	13º-8567/2023
09/05/23	B6-14526	TALLER REGIONAL AUSTRAL	RTO TOYOTA LUU351	14619/2023	\$28,900.00		90/2023		12º-8476/2023
09/06/23	B 4-10754	HIDRAULICOS USHUAIA SRL	REPUESTOS TOYOTA LUU351	16579/2023	\$25,677.86		91/2023		13º-8567/2023
09/12/23	B4/795	FABRO	2 RADIOGRAFIAS		\$15,000.00			4º-2023	13º-8567/2023
09/26/23	C5-10	COL MED VET TDF	10 TALONARIOS VAC ANTIRRABICA	17876/2023	\$18,000.00		97/2023		13º-8567/2023

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmenteGabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CAJA CHICA SIN
RENDIR A LA
FECHA DE
CARGA

INFORME DETALLADO COMPRAS 2023 – DIR ZOONOSIS

FDO PERM SALUD

				TOTAL	\$3,103,341.05				
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º	
09/27/23	b7/106765	EL MARTILLO	5 POLEAS-ROLDANAS CANILES	17425/2023	\$45,362.75	99/2023		13º-8567/2023	
09/26/23	B51-15984	C3 SUR SA	10 BS X 20 KG ALIMENTO	18102/2023	\$115,550.33	96/2023		13º-8567/2023	
10/02/23	B9-12965	DON ALDO	2 ARREGLOS CUBIERTAS QUIROFANO MOVIL	18291/2023	\$3,460.00	100/2023		13º-8567/2023	
10/06/23	B00051- 0016207	C3 SUR SA	10 BS X 20 KG ALIMENTO	18863/2023	\$135,176.39	103/2023		14º-9735/2023	
10/06/23	B9-258	PIZERIA DIEGUITO	25 VIANDAS JORNADAS CASTRACION EN K Y D		\$100,000.00	106/2023		14º-9735/2023	
10/11/2023	B 00013- 00017546	PUPPY PET SHOP	10 CORREAS Y 10 COLLARES		\$79,700.00		5º CAJA CHICA	15º-10013/2023	
10/18/2023	B 00009- 00013283	DON ALDO	8 armado y desarmado		\$19,200.00		5º CAJA CHICA	15º-10013/2023	
10/26/2023	B8/803	FABRO	6 VACUNAS SEXTUPLES		\$20,100.00		6º-2023	17º-10764/2023	
10/31/2023	FB 0009- 00030404	INSUMOS INDUSTRIALES	CINTA DESTAPACAÑERIAS		\$18,000.00		6º-2023	17º-10764/2023	
10/31/2023	B7-54	FORMAS	500 LIBRETAS DEVACUNACION A4 4/4ILUSTRACION 115 GRS.	20004/2023	\$70,000.00	111/2023		16º-10496/2023	
11/06/2023	POLIZA 230605	SANCOR SEGUROS	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES 18 VOLUNTARIOS ZOONOSIS 23/11/2023 AL 23/05/2024	20955/2023	\$47,836.00	112/2023		17º-10764/2023	
11/06/2023	B51-16901	C3 SUR SA	10 Complete Perro Adulto Raza Mediana y Grande Mix20 Kg / Complete	20546/2023	\$151,379.30	114/2023		17º-10764/2023	
11/27/2023	B4-809	FABRO	2 TOTAL FULL CG 150ML	22217/2023	\$46,400.00	119/2023		FDO SIN REPO 11006/2023	
11/28/2023	B3-388	ARNST	10 BOBINA PAPEL 2X400MTS	15864/2023	\$89,000.00	107/2023		FDO SIN REPO 11006/2023	

resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

CAJA CHICA
SIN RENDIR
A LA FECHA
DE CARGA

COMPRAS INSUMOS OFTALMO 2023

FDO. PERM SALUD

SUBTOTALES OFTALMO			1541	693	1801	1000		\$6,337,343.68	SOL INSUMO	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA N.º	CANTIDAD CRISTALES	CANT. ARMAZON	CANT. FRANELA	CANT. ESTUCHES	DESCRPCIÓN	IMPORTE			
01/27/23	NORA SOSA	B8/2211	164	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$195,000.00	01/2023		1º - 430/2023
02/23/23	FARMACIA ALEM	B5-893	0	0	0	0	nota 2260/23 -gotas oftalmicas varias	\$20,122.10	06/2023		2º - 1272/2023
03/09/23	OPTICA SOCIAL	B11-1743	55	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$116,984.00	05/2023		3º - 1970/2023
02/24/23	LIB KARUKINKA	B16/12	0	0	0	0	4 ROLLOS CINTA DOBLE FAZ ESPONJOSA	\$20,160.00		1º-23	2º - 1272/2023
03/01/23	Libreria A3 Cruceño Stella	B 00006 00010418	0	0	0	0	1 ROLLO CINTA DOBLE FAZ ESPONJOSA	\$2,793.91		1º-23	2º - 1272/2023
03/01/23	GRUPO LOPEZ	B 6-4	0	120	800	0	ARMAZONES Y GAMUZAS	\$220,800.00	9 y 10/2023		2º - 1272/2023
03/03/23	NORA SOSA	B 8-2308	0	150	0	0	ARMAZONES	\$255,000.00	09/2023		2º - 1272/2023
03/29/23	Libreria A3	B 00006 00011075	0	0	0	0	planchas plastificado en frio para cartel oftalmo	\$800.00		2º-2023	4º - 2701/2023
03/31/23	GRUPO LOPEZ	B 5-49	88	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$105,000.00	16/2023		4º - 2701/2023
04/12/23	MASSACCESI	B11-1757	17	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$27,990.00	17/2023		4º - 2701/2023
28/04/2023	NORA SOSA	B8/2484	32	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$91,000.00	43/2023		5º - 3465/2023
05/02/23	PEREZ MONICA MERCEDES	B3-147	0	0	0	0	reparación de equipo Keratometro marca LUCID Mod. GR3100K	\$36,000.00	49/2023		5º - 3465/2023
05/08/23	GRUPO LOPEZ	B5-60	113	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$130,000.00	65/2023		7º - 5099/2023
06/09/23	NORA SOSA	B8-2628	24	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO	\$62,000.00	66/2023		7º - 5099/2023
07/10/23	NORA SOSA	B8-2721	0	266	0	0	83 ARMAZONES HOMBRE 83 ARMAZONES DAMA 60 ARMAZONES LAPICERO 40 ARMAZONES PREADOLESCENTES	\$448,800.00	74/2023		8º - 6434/2023
07/26/23	MASSACCESI	B11-1787	79	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO NOTA 13354/2023	\$317,500.00	77/2023		9º-6860/2023
08/02/23	MASSACCESI	B11-1793	0	0	1000	1000	ESTUCHES CON LOGO Y FRANELA	\$320,000.00	76/2023		10º-7042/2023
08/25/23	NORA SOSA	B8-2883	2	0	0	0	Cristales bifocales Fotocromáticos CON ANTIRREFLEX BC-ANTEOJOS IAURA aYALA NOTA 14266-23	\$63,000.00	82/2023		11º-7798-2023
08/30/23	MASSACCESI	B11-1803	40	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$145,100.00	87/2023		11º-7798-2023
09/04/23	GRUPO LOPEZ	B5-65	135	0	0	0	CRISTALES LABORATORIO 18/7/23	\$161,800.00	83/2023		12º-8476/2023
09/04/23	GRUPO LOPEZ	B5-66	274	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO 3/8/2023	\$320,000.00	85/2023		12º-8476/2023
10/11/23	NORA SOSA	B8/3072	55	0	0	0	CRISTALES DE LABORATORIO	\$248,000.00	104/2023		14º-9735/2023
10/17/23	NORA SOSA	B8/3087	0	0	0	0	SALDO POR ENTREGA CRISTALES ORGANICOS BLANCOS	\$12,000.00	104/2023		14º-9735/2023
10/25/23	NORA SOSA	B 00008 00003129	0	5	1	0	5 ARMAZONES MAS UN PACK FRANELAS	\$26,333.57		5º-2023	15º-10013/2023

COMPRAS INSUMOS OFTALMO 2023

FDO. PERM SALUD

CAJA CHICA
SIN RENDIR
A LA FECHA
DE CARGA

SUBTOTALES OFTALMO			1541	693	1801	1000		\$6,337,343.68	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA N.º	CANTIDAD CRISTALES	CANT. ARMAZON	CANT. FRANELA	CANT. ESTUCHES	DESCRCIÓN	IMPORTE			
10/30/23	IMCOFUE	FB B 00053- 00015050	0	0	0	0	CORREDERA PARA TALLER ÓPTICA	\$5,613.60		6º-2023	17º-10764/2023
10/24/23	AUSTRAL REPARACIONES	C3-156	0	0	0	0	REPARACIÓN AUTOREFRACTÓMETRO LUCID	\$65,000.00	110/2023		15º-10013/2023
10/27/23	NORA SOSA	B8-3145	0	95	0	0	ARMAZONES	\$446,500.00	109/2023		15º-10013/2023
11/02/23	NORA SOSA	B8-3174	34	0	0	0	CRISTALES	\$155,000.00	105/2023		16º-10496/2023
11/23/23	GRUPO LOPEZ	B5-75	0	57	0	0	ARMAZONES	\$444,600.00	116/2023		FDO SIN REPO 11006/2023
12/01/23	GRUPO LOPEZ	B5-76	38	0	0	0	CRISTALES	\$169,100.00	113/2023		FDO SIN REPO 11006/2023
12/20/23	GRUPO LOPEZ	B5-80	391	0	0	0	crisales orgánicos blancos OC 543/2023	\$1,705,346.50			exp 11135/2023

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Gabriel Sano
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital

CAJA CHICA SIN RENDIR A LA FECHA DE CARGA

Gabriel Lupa
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SOL INSUMOS N°

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE		
02/10/23	B6-23404	ELECTROLUZ	5 BATERIA 9V DIR ADULTOS MAYORES	2326/2023	\$3,980.00	1º-23	2º - 1272/2023
02/17/23	B7-14086	CASA LUMAR SRL	2 REACTANCIA, 2 ARRANCADOR PARA CENTRO DESARROLLO INFANTIL		\$2,450.08	1º-23	2º - 1272/2023
03/20/23	B5-905	FARMACIA ALEM	DPTO INCLUSION SOCIAL - COMPRA MEDICAMENTOS	4008/2023	\$3,991.31	2º-2023	4º - 2701/2023
03/28/23	B5-907	FARMACIA ALEM	DPTO INCLUSION SOCIAL - COMPRA MEDICAMENTOS	4008/2023	\$1,503.42	2º-2023	4º - 2701/2023
04/28/23	B22-55672	GUALDESI HNOS	700 X 95 GRS PAPAS FRITAS EVENTO USHUAIA SUENA 01/05/2023	7883/2023	\$201,285.00		5º - 3465/2023
04/28/2023	B2343-598487	DIARCO	300 X 65 GRS PAPAS FRITAS Y 50 BOLSAS CAMELOS X 800 GRS EVENTO USHUAIA SUENA 01/05/2023	7883/2023	\$77,329.05		5º - 3465/2023
05/18/2023	B2343-608963	DIARCO	5 bidones de Agua * 6 litros cada uno, • Crema Dermaglos emulsión Vit A, Vit E y alantoina por 500 ml, • 5 paquetes de pañales para adultos talla G por 20 unidades cada uno.	9239/2023	\$13,220.41	3º-2023	8º-6434/2023
05/18/2023	B 0037-00070225	FARMACIA SAN MARTIN	Crema Dermaglos emulsión Vit A, Vit E y alantoina por 500 ml	9239/2023	\$7,452.00	3º-2023	8º-6434/2023
14/8/23	B 34-52365	FARMACIA SAN MARTIN	1 TERMOMETRO MAS 1 HIPOGLOS X 50G - FALTANTES KIT MATERNIDAD		\$3,934.00	4º-2023	13º-8567/2023

FDO_PERM_SALUD_-_OTRAS_AREAS_SP

TOTAL FDO PERM OTRAS AREAS SPSSyDDHH 2023					\$1,802,045.54	CAJA CHICA SIN RENDIR A LA FECHA DE CARGA	SOL INSUMOS N°
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE		
14/8/2023	02343-00652181	DIARCO	1 TOALLAS HÚMEDAS PARA BEBÉ Y UN SHAMPOO NEUTRO - FALTANTES KIT MATERNIDAD		\$6,612.84	4º-2023	13º-8567/2023
7/9/2023	B 4280-2284750	LA ANÓNIMA	FRUTAS TORNEO HOCKEY	15810/2023	\$36,085.87		13º-8567/2023
28/9/2023	B6-13565	LIBRERIA A3	1 SELLO AUTOMATICO SUBS DESARROLLO COMUNITARIO - PIDIO MAURICIO BORDILLON		\$8,500.00		13º-8567/2023
21/11/2023	B5-962	FARMACIA ALEM	MEDICACIÓN - DPTO ATENCIÓN TEMPRANA	21711/2023	\$27,203.56		FDO SIN REPO 11006/2023
4/12/2023	B1-1078	FOOD GROUP ARGENTINA SRL	VIANDAS ACTIVIDAD BOCALAN TERAPIA ASISTIDA CON PERROS DIR CONI CANO	EXP 9239/2023	\$481,000.00		FDO SIN REPO 11735/2023
7/12/2023	B3/1007	UTAKA CABAÑAS Y DEPARTAMENTOS	ALOJAMIENTO ACTIVIDAD BOCALAN TERAPIA ASISTIDA CON PERROS DIR CONI CANO	EXP 9239/2023	\$927,498.00		FDO SIN REPO 11735/2023
					Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente		
					J. Gabriel Luna Leg. N° 3683 - Administrativo Seo. Legal y Técnica MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	\$1,802,045.54 IMPORTE	CAJA CHICA SIN RENDIR A LA FECHA DE CARGA	SOL INSUMOS Nº

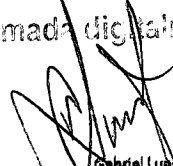
Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y no firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N.º 3583
Sec. Municipal
MUNICIPALIDAD DE...

**RESUMEN 2024 COMPRAS Y PAGOS D.F.F.P.yR. - DIR SANIDAD –
DIR ZOO – OTRAS AREAS SPSSyDDHH**

	TOTAL 2024	\$43,785,681.71	SUBTOTAL POR AREA
F.F.P.yR. – DIR SANIDAD FDO PERM SALUD Y CASA CHICA		\$4,189,461.81	\$15,843,871.81
COMPRAS INSUMOS OFTALMOLOGÍA FDO FORM Y OC		\$7,618,753.00	
F.F.P.yR. – DIR SANIDAD ORDENES DE COMPRA		\$4,035,657.00	\$827,500.00
FDO PERM SALUD OTRAS AREAS DE SPSSyDDHH		\$827,500.00	
ORDEN DE COMPRA – OTRAS AREAS SPSSyDDHH		\$0.00	
DIR ZONOSIS – FDO PERM SALUD (INCLUYE FDO REPO \$5990890,48 EXP 12/15/24 EL BAGUAL)		\$12,856,160.34	\$27,114,309.90
DIR ZONOSIS – ORDENES DE COMPRA		\$14,258,149.56	

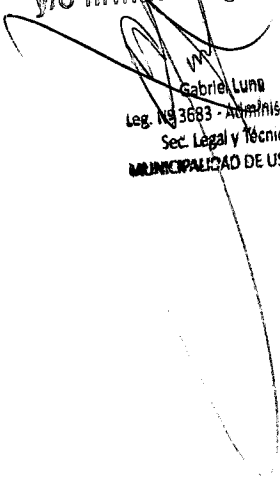
Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MONTOS PENDIENTES DE COMPRA, POR AREA, AUN NO INGRESADOS AL TOTAL DE GASTOS (FALTA OC Y/O FACTURA)		
EXPS CON OC PENDIENTE OFTALMOLOGIA	EXPS CON OC PENDIENTE D.F.F.P.yR.	EXPS CON OC PENDIENTE DIR ZOO
	\$5,321,000.00	
PARA VER DETALLE DE EXPEDIENTES PENDIENTES VER HOJA DE DETALLE ARCHIVO POR AREA		

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente


 Gabriel Luna
 Leg. N° 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ORME DETALLADO COMPRAS 2024 – DIR ZOONOSIS

CAJA CHICA SIN
RENDIR A LA
FECHA DE
CARGA

) PERM SALUD

				TOTAL	\$12,856,160.34			
CHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELECTRÓNICA N.º	IMPORTE	SOL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN EXP N.º
23/24	B2-61322	FRIGORIFICO PASTORIZA SAS	15 FARDOS DE PASTO		\$165,000.00	1-2024		1º-704/20:
24/24	C5-12	COL VET TDF	10 TALONARIOS VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	249/2024	\$40,000.00	5/2024		1º-704/20:
24/24	B9-4543	MAR DE COBO	BOBINA PAPEL 2 X 300M X 15	444/2024	\$257,400.00	3-2024		1º-704/20:
24/24	B9-14936	DON ALDO	2 REPARACIÓN PARCHE CAMIONETA		\$8,600.00		1º/2024	3º-1481-20
25/24	B58-16	C3 SUR SA	4 Complete Gato Adulto 15 Kg; 5 Complete Perro Cachorro Raza Mediana y Grande 20KG	498/2024	\$240,620.00	2-2024		1º-704/20:
25/24	B8/70	LAB FIN DEL MUNDO	180 Solución fisiológica de cloruro de sodio 0,9% inyectable intravenoso por 500 ml	793/2024	\$234,000.00	4-2024		1º-704/20:
14/24	B9-162223	EL MARTILLO	8 ROLDANA Y 96 MTS SOGA	730/2024	\$153,621.20	9-2024		2º-1142/20
	FB 2185B0004		ENVIO DOCUMENTACIÓN KETAMINA				1º-2024	3º-1481-20
1/2023	7269	ANDREANI			\$5,400.00			
22/24	FB 0003-0000655	A.M.M.F.	DOS TUBOS 10CMX9 TELA ADHESIVA		\$16,000.00		2º-2024	4º-1764/20
23/24	FB 0003-00000398	ARNST	tres BIDON X 5 L ALCOHOL 96º		\$29,400.00		2º-2024	4º-1764/20
26/24	B6-18521	TALLER REGIONAL AUSTRAL	RTO MOVIL AB685FJ	2359/2024	\$59,300.00	13/2024		3º-1481/20
28/24	B3-399	ARNST	30 BOLSAS RESIDUOS 90/110/10	1785/2024	\$55,500.00	15/2024		4º-1764/20
12/24	B2-1393	SARMIENTO TORRES JULIO	1 ELASTICO MOVIL AB685FJ		\$141,500.00	16/2024		5º-2131/20
12/24	B8/87821	MAR DE COBO	ESPONJAS		\$10,898.00		3º-2024	6º-2631/20
12/24	B9-15416	DON ALDO	4 PARCHES RUEDAS CAMIONETAS		\$17,200.00		3º-2024	6º-2631/20
18/24	B6-38248	ELECTROLUZ	INSUMOS ELECTRICOS ANEXO		\$80,422.09	19/2024		5º-2131/20
20/24	B7-5187	FORMAS	20 TALONARIOS ACTA CIRUGIA	3920/2024	\$295,000.00	17/2024		5º-2131/20
20/24	B12-5766	COMERCIAL DEL SUR	DIAGNOSTICO MOVIL AB685FJ	5201/2024	\$50,000.00	26/2024		5º-2131/20
21/24	FB 4280-02658619	LA ANONIMA	8 RESMAS A4		\$39,396.00		3º-2024	6º-2631/20
3/2024	B29-3657	PEREZ HUGO ALBERTO	KIT DE FILTROS TOYOTA LUU351 Y ACEITE 10W40	3583-2024	\$151,073.14	25/2024		6º-2631/20
26/24	B29-3658	PEREZ HUGO ALBERTO	KIT DE FILTROS, ACEITE Y LAMPARAS CHEVROLET AB685FJ	3583/2024	\$254,018.51	24/2024		6º-2631/20
27/24	FE 0373-00000382	CRUZ DEL SUR	FLETE INSUMOS RAOVET		\$34,216.30		4º-2024	8º-3254/20
11/24	FB 0048-00040407	IMCOFUE	Caños Acqua System, unión y electrodos		\$83,171.94		4º-2024	8º-3254/20
12/24	E1-3537	EL BAGUAL	INSUMOS VET VARIOS	6495/2024	\$685,133.92	29/2024		7º-2852/20
15/24	B4-11429	SUPERLIMP	20 BOBINA PAPEL 2X400MTS	6318/2024	\$521,320.00	28/2024		7º-2852/20
16/24	E1-3538	EL BAGUAL	7 MELTRA SUSP X 15 ML Y 14 TRIPLEX RUMINAL X 160 COMP	6723/2024	\$769,214.04	30/2024		8º-
12/24	FC 00005-00000016	COL VET TDF	1 TAL CERTIFICADS COMPRA PSICOTROPICOS		\$2,000.00		4º-2024	8º-3254/20
1/2024	FB 0003-00051477	INGENIERIA 65	ARTÍCULOS LUZ		\$6,390.00		4º-2024	8º-3254/20
17/24	FB 0006-00009737	LA FERRETERIA SA	desengrasante x 5l para Zoonosis		\$9,600.00		4º-2024	8º-3254/20
4/2024	FB 0009-00035194	Insumentos Industriales SRL	Kit de cepillos x Zoonosis		\$5,800.00		4º-2024	8º-3254/20
22/24	B3-401	ARNST	2 BID X 5 ALCOHOL 96º; 1 BID X 5 ALCOHOL 70º	7294/2024	\$30,720.00	33/2024		8º-3254/20
23/24	B104-4575	EXPRESO FUEGUINO	FLETE EL BAGUAL POR SOL INS 30/2024		\$69,193.16		5º-2024	10º-3760/20
26/24	B7-26171	CASA LUMAR	INSUMOS ELECTRICOS ANEXO II	8012/2024	\$95,895.00	32/2024		9º-3474/20

Esta información se encuentra

guardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

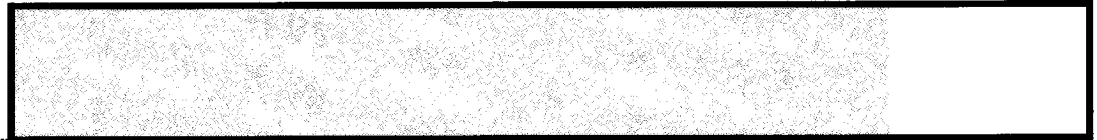
Gabriel Cano

AV 3683 - Administrativo
San Legu y Técnica

MUNICIPIO DE USHUAIA

COMPRAS INSUMOS OFTALMO 2024

FDO. PERM SALUD



SUBTOTALES OFTALMO		874	384	0	0		\$7,618,753.00	SOL INSUMO N.º
FECHA	PROVEEDOR	FACTURA N.º	CANTIDAD CRISTALES	CANT. ARMAZON	CANT. FRANELA	CANT. ESTUCHES	DESCRPCION	IMPORTE
		Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente						
		Gabriel Luna Leg. Nº 3683 - Administrativa Sección de Asesoría Técnica MUNICIPALIDAD DE USTUQUIA						

DIR_ZOONOSIS - ORDEN DE COMPRA

COMPRADO POR ORDEN DE COMPRA DIR ZOO 2023

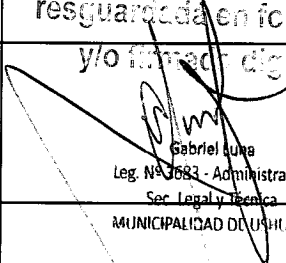
\$14,258,149.56

OC PENDIENTES

total OC pendientes

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	EXPEDIEN TE N.º	ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE
31/12/2024	Fact B 0103-00002611	SOMA SA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, GTRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DIC/2023	140/2024	389/2023	\$62,000.00
31/1/24	Fact B 0103-00002651	SOMA SA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, GTRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS 29/12/23 a 28/01/24	1231/2024	389/2023	\$62,000.00
02/09/24	B31-7921	CELENTANO MOTORS	REPARACIÓN TOYOTA LUU351 22/8/2019 (facturas que habian quedado en Dir Zoonosis sin pagar)	1070/2024 (SD 8173/2019)	1025/2029	\$51,599.84
9/2/24	B31-8096	CELENTANO MOTORS	REPARACIÓN TOYOTA LUU351 22/8/2019 (facturas que habian quedado en Dir Zoonosis sin pagar)	1070/2024 (SD 8173/2019)	1075/2019	\$19,333.72
09/02/2024	B58/21	C3SUR SA	69 X 20 KG COMPLET PERRO ADULTO Y MEDIANO	888/2024	34/2024	\$1,787,100.00
29/02/2024	B103-2687	SOMA SA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, GTRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS 29/1/24 a 28/02/24	1940/2024	389/2023	\$62,000.00
31/3/24	B103-2721	SOMA SA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, GTRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS 29/2/24 a 28/03/24	2959/2024	389/2023	\$62,000.00
19/4/24	B9-15897	DON ALDO	8 CUBIERTAS CAMIONETAS	2630/2024	137/2024	\$1,945,416.00
30/4/24	B103-2759	SOMA SA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, GTRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS 29/3/24 a 28/04/24	4037/2024	389/2023	\$62,000.00
21/5/24	B56/3684	C3 SUR SA	200 BS X 20 KG COMPLETE P	3464/2024	186/2024	\$5,180,000.00
			1500 MICROCHIP (NO SE PUE	2517/2024		\$4,964,700.00

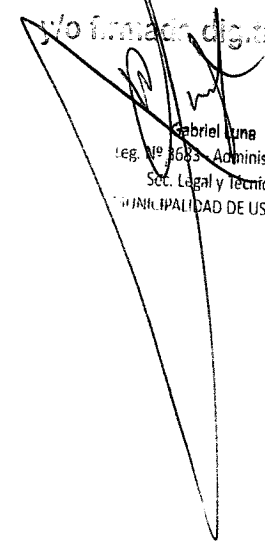
Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente


 Gabriel Luna
 Leg. N.º 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUALA

COMPRADO POR ORDEN DE COMPRA DIR ZOO 2023						\$14,258,149.56
FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	EXPEDIEN TE N.º	ORDEN DE COMPRA N.º	IMPORTE

OC PENDIENTES	total OC pendientes

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Soc. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FORME DETALLADO COMPRAS 2024 – D.F.F.P.yR. Y SANIDAD

IO PERM SALUD

SUBTOTAL INSUMOS VARIOS \$4,189,461.81

ECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NOTA ELEC. N.º	IMPORTE
4/2024	B9-1358	LEANDRO SAN ROMAN	4 SILLAS CONS POLI LASERRE		\$292,000.00
4/04/24	FB 00015-00033700	KARELOVIC	COMBUSTIBLE USM		\$15,000.00
4/08/24	FB 02343-00777547	DIARCO	20 RESMAS A4		\$130,561.98
4/11/24	FB 00048-00040423	IMCOFUE	tapa pvc y clavos CONS POLI		\$2,832.93
4/12/24	FB 0006-00039013	ELECTROLUZ	PISO CANAL OFICINA MARCOS ZAR 120		\$7,200.00
4/12/24	B2-1159	Villarreal Jonatan Alberto	20 BIDONES AGUA PARA SS. P. S.		\$60,000.00
4/15/24	FB 00004-00002587	Zarate Oscar Raul	4 COPIAS LLAVES CONS POLI		\$12,000.00
4/16/24	FB 02185-049888	ANDREANI	FLETE INSUMOS ODONTO		\$12,768.43
4/17/24	FB 02343-00782629	DIARCO	PAÑALES PARA ADULTO		\$64,050.00
4/19/24	FB 0048-00040979	IMCOFUE	pintura, rodillo y pincel para oftalm		\$26,177.00
4/22/24	FB 00006-00015898	CRUCEÑO STELLA MARIS	ARTÍCULOS LIBRERIA		\$8,231.42
4/23/24	FB 00012-00000055	DEARR SRL	19, 37 LITROS NAFTA SUPER		\$13,000.02
4/23/24	FB 00003-00000674	A.M.M.F.	GOTAS OFTALMOLÓGICAS		\$55,077.27
4/25/24	FB 02343-00786260	DIARCO	CELULAR USM		\$169,533.55
4/25/24	FB 00017-00030752	MUNDO CELULAR	FUNDA Y FILM PROTECTOR CELULAR USM		\$12,000.00
4/24	FB 00004-00002180	LIBRERIA KARUKINKA	INSUMOS LIBRERIA		\$66,280.00
4/29/24	FB 0007-00002167	ELECTROCOM	PILAS VARIAS		\$18,570.00
5/03/24	B3-2428	BAHIA SALUD SRL	SERVICIO AMBULANCIA CON MEDICO PARA EVENTO COCHOCHO VARGAS PEÑA 1-5-24 13 A 16 HS		\$240,000.00
5/03/24	FB 00019-00068591	USHUAIA SERVICIOS	COMBUSTIBLE USM		\$9,999.97
5/09/24	FB 00002-00001180	Villarreal Jonatan Alberto	19 bidones de agua x 20 litros		\$57,000.00
5/10/24	B4-28596	Livoni	UTENSILLOS VARIOS "SAL DE MI CORAZON"	8629/2024	\$101,250.00
5/10/24	B7-5224	FORMAS	50 TALONARIOS X 100, 1/3 OFICIO, RECETARIOS DIR SANIDAD		\$92,000.00
5/10/24	FB 0004-00028602	LIVONI	RECIPIENTE RESIDUOS 8L DIR SANIDAD		\$9,346.03
13/5/24	FB 0007-00002334	ELECTROCOM	REFLECTOR USM		\$30,600.00

CAJA CHICA SIN RENDIR A LA FECHA DE CARGA

DL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	1º-2024	3º-1481-2024
	2º-2024	4º-1764/2024
	2º-2024	4º-1764/2024
	2º-2024	4º-1764/2024
7/2024		2º-1142/2024
8/2024		4º-1764/2024
	2º-2024	4º-1764/2024
18/2024		5º-2131/2024
	3º-2024	6º-2631/2024
	3º-2024	6º-2631/2024
	3º-2024	6º-2631/2024
	3º-2024	6º-2631/2024
21/2024		6º-2631/2024

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

[Handwritten Signature]
 Gabriel Luna
 Leg. Nº 3583 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USUQUAIA

**CAJA CHICA SIN RENDIR A
LA FECHA DE CARGA**

IL INSUMO N.º	CAJA CHICA N.º	RENDICIÓN Y EXP N.º
17/2024		7º-2852/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	4º-2024	8º-3254/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
38/2024		9º-3474/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
44/2024		10º-3760/2024
34/2024		10º-3760/2024
	5º-2024	10º-3760/2024
	6º-2024	

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

[Firma]
Daniel López
Leg. Nº 3683 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

749

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado electrónicamente

USHUAIA, 01 JUN. 2018

VISTO el expediente S.G. N° 4068 /2016, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en su Artículo 42 estableció que: "...La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de comprensión por los vecinos. Ningún trámite puede entorpecer u obstaculizar el libre desenvolvimiento de las actividades y servicios productivos. El Municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de actividades y servicios, mediante trámites breves y sencillos. El régimen de empleo público municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio..." y el Artículo 29 dispuso que: "...Los vecinos y habitantes tienen los siguientes deberes: 1. cumplir con los preceptos de esta Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten;... 6. Cuidar la salud como bien propio y social...".

Que la Ordenanza Municipal N° 4800 instituyó el Plan Municipal de Tenencia Responsable de animales Domésticos de Compañía (ADC), con el fin de regular la tenencia responsable de las especies domésticas (canes y felinos) que los habitantes eventualmente utilizan como compañía dentro del ejido urbano.

Que en el Anexo II del Decreto Municipal N° 180/2016, se fijaron las Misiones de la Dirección Municipal de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, entre las cuales se encuentran las de "Asistir, promover y desarrollar campañas de tenencia responsable de mascotas dirigidas a mejorar la salud de la población de la Municipalidad de Ushuaia, proyectándola hacia una participación efectiva en la vida comunitaria y dirigida hacia un ideal de bienestar social. Entender en la prevención y control de las zoonosis prevalentes. Implementar y supervisar todos los programas, proyectos y trabajos que se realicen en la Dirección. Llevar el control del personal como así también de las tareas que realice cada uno de ellos. Presentar los informes de avance establecidos para cada uno de los proyectos y programas. Coordinar con otras dependencias de la municipalidad lo que sea necesario para obtener un perfecto funcionamiento de todas".

Que a fojas 2 obra la Nota: 057/17, Letra: Dir. ZOO. que elevó un Proyecto de Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 4.800.

Que a fojas 120 intervienen la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, autorizando la continuidad del trámite.

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///2.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Ordenanza Municipal N.º 4800.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

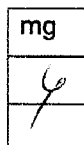
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N.º 4800, según Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias a través de las áreas Técnicas Administrativas a emitir los Actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la ordenanza objeto de la reglamentación citada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 749 /2018.-



Lic. Sabrina MARCUCCI
Subsecretaria DDHH Prevención y Juventudes
S.P.S.S. y D.C.H.H
Municipalidad de Ushuaia
A/C SPSS y DDHH

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N.º 6683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N° 749 /2018

Reglamentación de la Ordenanza Municipal N.º 4800

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dirección Municipal de Zoonosis en cuanto al cumplimiento y desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4800 y, particularmente, en la generación y desarrollo, en forma paulatina y creciente, de acuerdo a los recursos disponibles, del Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), perros y gatos, mediante criterios técnicos y profesionales, contribuyendo al sistema general de salud pública y a los principios de bienestar animal.

Adoptar la definición referida a Tenencia Responsable, formulada por el Programa Nacional de control de enfermedades zoonóticas - Ministerio de Salud de la Nación, como "la condición por la cual una persona tenedora de un animal, asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente".

En todos los casos la reglamentación no restringe la responsabilidad de los propietarios o tenedores responsables de las conductas o eventuales consecuencias de los hechos que pudiesen ocasionar sus ADC.

ARTÍCULO 2º.- Entender como Propietario a quien ha inscripto el ADC, según lo establecido al respecto, en los Artículos 10º y 11º de la Ordenanza Municipal N° 4800 y "designa la situación en que una persona, mayor de dieciocho (18) años de edad, acepta y se compromete a cumplir una serie de obligaciones de la legislación vigente, encaminadas a satisfacer las necesidades comportamentales, ambientales y físicas de un ADC y a prevenir los riesgos (agresión, transmisión de enfermedades o heridas) que el ADC pueda presentar para la comunidad, para otros animales o para el medio", según lo establecido en el Capítulo 7.7. - El control de las poblaciones de perros vagabundos. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). 2010.

Entender como Tenedor Responsable de un ADC a quien ha asumido la responsabilidad, en algún momento determinado, considerando su resguardo pleno, aunque sea circunstancialmente. El Tenedor Responsable debe ser mayor de dieciocho (18) años de edad.

En el caso de que sea menor de edad, sin emancipación, los responsables serán sus progenitores, tutores o quienes posean su guarda legal.

Con respecto a la eventual progenie de los ADC, se mantiene la responsabilidad, sobre los mismos, de los Propietarios o Tenedores Responsables durante toda su vida o hasta que se le encuentre otro Propietario o Tenedor Responsable.

Entender, que, con respecto al suministro suficiente y periódico de alimentación, bebida, asistencia sanitaria, y que cuente, al menos, con instalaciones mínimas adecuadas a sus necesidades fisiológicas, los siguientes criterios, que deberá cumplir el Propietario o Tenedor Responsable de ADC, incluyendo a su eventual progenie, siguiendo con las indicaciones que al efecto disponga un profesional de las ciencias veterinarias de la actividad privada:

- Alimentación: Satisfacer las necesidades nutricionales de los ADC, con la cantidad, calidad y frecuencia adecuada de alimento para cada ADC.

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///2.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

749

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

- Bebida: Se debe procurar mantener siempre agua disponible para los ADC, asegurándose de que esté limpia y fresca, por lo que su recambio debe ser, al menos, diariamente, y en un recipiente que no se vuelque.
- Asistencia Sanitaria: preventiva y curativa.
 - ** Preventiva: Control veterinario periódico, que incluya, al menos, plan de vacunas y desparasitaciones, detectar y tratar problemas de comportamiento animal.
 - ** Curativa: Atención veterinaria que incluya, al menos, tratamiento de enfermedades, accidentes, problemas de comportamiento y eventualmente de agresividad.
- Necesidades fisiológicas básicas: hidratación bebiendo agua, alimentación, descanso y la eliminación de los desechos corporales.
- Instalaciones que permitan realizar adecuadamente sus necesidades fisiológicas básicas, desde el punto de vista higiénico-sanitario, que como mínimo contemplen: espacio, higiene, ejercicio.
 - ** Espacio: alojamiento según tamaño del ADC, con bebedero y comedero por separado, libre de excrementos. El ADC necesita tener una cama propia, en un lugar seguro y tranquilo durante todo el día, ya sea dentro de la vivienda como afuera de la misma, nunca en la calle. El sitio debe estar protegido del calor excesivo, de las corrientes de aire, del frío y de las precipitaciones.
 - ** Higiene: Tanto el ADC como su entorno deben estar siempre limpios, considerando la limpieza regular de su cama, mantas y del lugar donde duerme. Diariamente se deben conservar limpios los bebederos y comederos. Siempre se deben recoger sus excrementos. Mantener las instalaciones de modo tal que no se generen olores o focos infecciosos por acumulación de deyecciones y desperdicios.
 - ** Ejercicio: los ADC, principalmente los perros, necesitan realizar actividades físicas regularmente. Los perros no deben permanecer encerrados ni atados todo el día.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4800 se entiende:

- a) Maltrato: violencia que puede propiciar una persona sobre un ADC, comprendiendo, al menos:
 - a.1) Falta de alimentación y agua en cantidad y calidad necesaria para su desarrollo normal.
 - a.2) Carencia de asistencia sanitaria.
 - a.3) Provocar innecesarios castigos o sensaciones dolorosas.
 - a.4) Practicar mutilación, excepto las efectuadas por los profesionales de las ciencias veterinarias en caso de necesidad o por exigencia funcional.
 - a.5) Suministrar alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

A los efectos de la presente reglamentación, ante denuncia fehaciente de un posible hecho de maltrato, la autoridad de aplicación solicitará al Propietario o Tenedor Responsable de ADC un informe emitido por un profesional de las ciencias veterinarias de la actividad privada, sobre el estado del ADC, con fecha de inicio de tratamiento, fecha estimada de finalización y el detalle pormenorizado de las condiciones más adecuadas para el desarrollo del animal y el resguardo de su salud integral, según su raza y edad.

///3.



b) Entendiéndose el ámbito privado y público con respecto de la prohibición.

c) Abandono:

c.1) Falta de atención y cuidados de ADC y su eventual progenie durante toda su vida o hasta que se le encuentre otro Propietario o Tenedor Responsable.

c.2) Mantener al ADC en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.

c.3) Permitir al ADC que genere ruidos molestos, tal lo establecido en Artículo 5º del presente Decreto.-

c.4) Dejar al ADC en instalaciones municipales, sin retirarlo, una vez cumplido los plazos establecidos en el Artículo 18º, 22º, 24º.- de la Ordenanza Municipal Nº 4800.

c.5) Dejar al ADC atado en vía pública o espacio público.

A los efectos de la presente reglamentación, ante denuncia fehaciente -de un posible hecho de abandono, la autoridad de aplicación solicitará al Propietario o Tenedor Responsable de ADC un informe emitido por un profesional de las ciencias veterinarias de la actividad privada, sobre el estado del ADC, con fecha de inicio de tratamiento, fecha estimada de finalización y el detalle pormenorizado de las condiciones más adecuadas para el desarrollo del animal y el resguardo de su salud integral, según su raza y edad.

d) Las instalaciones indebidas serán suficiente elemento de juicio para considerar abandono de ADC.

e) La constatación de maltrato de ADC también se considerará abandono.

f) Sin reglamentar.

g) Sin reglamentar.

h) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4800 se entiende:

a) Los ADC sólo pueden circular en la vía pública o espacios públicos, acompañados por su Propietario o Tenedor Responsable sujetos mediante collar o pretal y correa, cadena o soga, de material resistente, que permita hacer efectivo su control. En los casos de perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características, también deberán llevar bozal, adecuado a su raza y tamaño.

En este sentido, entender por perro cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza, características y antecedentes, ó perro potencialmente peligroso, al que tenga una o más de las siguientes características:

- Marcado carácter agresivo
- Potencia de mandíbula que tenga capacidad de causar lesiones graves incluso la muerte de las personas.
- Episodios de agresiones a personas u otros animales, en cuyo caso, además será considerado reincidente.
- Haber sido adiestrados para el ataque y la defensa.
- A título ilustrativo, las siguientes razas o sus cruza o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bulmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastin

///4.

Gabriel Luna
Reg. Nº 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///4.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital

no firmada digitalmente

Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

749

2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Napolitano, Pitt Bull Terrier, American, Pitt Bull Terrier, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés, Akita Inu, Ovejero Alemán, American Bully.

El Propietario de un perro potencialmente peligroso, asume la posición de garante de los riesgos que pueda ocasionar el animal, por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a otros animales, espacios públicos y al medio natural en general.

b.1) Zonas urbanizadas: el cerco perimetral obligatorio deberá cumplir, según las especificaciones técnicas emanadas por la Subsecretaría de Obras Públicas, o el área que eventualmente la reemplace, con las siguientes condiciones constructivas:

b.1.1) Cerramientos y barreras eficaces de manera de impedir que el animal ingrese a la vía pública y se vea imposibilitado de tomar contacto con las personas que transitan por la misma. Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal. Mínimo 1,80 metros de altura.

b.1.2) Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno, y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad.

b.1.3) El tipo de material de la construcción de las instalaciones no debe permitir que el animal pueda asomar por las paredes o las vallas construidas de las instalaciones, siendo el límite de la misma, la línea municipal.

b.1.4) El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro, haciendo explícita referencia a la Ordenanza Municipal N° 4800.

La verificación del cumplimiento con respecto a los cercos perimetrales, será responsabilidad de la Subsecretaría de Obras Públicas o del organismo que lo reemplace.

En los casos que personal de la Dirección Municipal de Zoonosis observe la existencia de un perro dentro de un predio deberá remitir copia del Acta de Inspección a la Subsecretaría de Obras Públicas o al organismo que lo reemplace para su intervención.

b.2) Zonas no urbanizadas: los Propietarios o Tenedores Responsables de ADC deberán instalar elementos de sujeción cuando se encuentren los animales en el exterior de la vivienda, que al menos sean: canil o corredera, cómo método de sujeción provisorio.

b.2.1) Canil: espacio cercado que tendrá como mínimo 2 metros por 1, 50 metros. Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal. Mínimo 1,80 metros de altura. Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno, y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad. El animal no puede de ninguna forma asomar por las paredes o las vallas construidas de las instalaciones. El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro, haciendo explícita referencia a la Ordenanza Municipal N° 4800.

b.2.2) Corredera: alambre de acero tenzado, fijado con dos bases de cemento, una en cada extremo del sector lindero a la vivienda, y se ata el perro al alambre tenzado con una cadena que le permita moverse de un extremo a otro de la corredera sin permitirle tomar contacto con los transeúntes. El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro, haciendo explícita referencia a la Ordenanza Municipal N° 4800.

///5.



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

La determinación de las características específicas y el cumplimiento de la misma, inclusive el radio de movimiento del animal, con respecto a los caniles y correderas, será responsabilidad del Programa Hábitat y Ordenamiento Urbano u organismo municipal que lo reemplace.

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 5°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 6°.- La vacunación antirrábica obligatoria de ADC es a partir de los 3 (tres) meses de edad.- La validez de la vacuna antirrábica es anual. El certificado de vacunación antirrábica será válido únicamente cuando sea emitido por un profesional de las ciencias veterinarias matriculado, con firma y sello. En los casos de ADC vacunados contra la rabia en la provincia de Tierra del Fuego, el certificado oficial es el formulario del Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego emitido por profesional de las ciencias veterinarias, matriculado en el mencionado colegio, con firma y sello.

La aplicación de la vacuna antirrábica y su costo será a cargo del Propietario o Tenedor Responsable, que deberá realizarla sin excepción en forma privada.

ARTÍCULO 7°.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4800 se entiende:

- a) Lo establecido en el inciso a) de Artículo 4°.-, sin excepción de ninguna naturaleza.
- b) Lo establecido en el inciso a) de Artículo 4°.-, sin excepción de ninguna naturaleza.
- c) Sin reglamentar.
- d) Lo establecido en el inciso d) del Artículo 7°.- sin excepción de ninguna naturaleza.
- e) En traslados de canes en medios de transporte descubiertos, el animal deberá estar sujeto con un arnés de pecho y bozal, sin excepción de ninguna naturaleza, siendo la longitud de la correa menor al ancho del vehículo, de manera de impedir que el animal pueda sacar su cabeza fuera del perímetro del vehículo.
- f) Sin reglamentar.
- g) Sin reglamentar.
- h) Sin reglamentar.
- i) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°.- A los efectos de acreditar la condición de excepción, cada can, debe estar previamente registrado e identificado con microchip, en el Registro Municipal de ADC, según lo establecido en Artículo 10° del presente.

ARTÍCULO 9°.- La materia fecal de ADC en vía pública y espacios públicos, debe ser recogida de inmediato en bolsa, que inmediatamente se cierra y se deposita en un recipiente para basura, sin excepción de ninguna naturaleza.-

ARTÍCULO 10°.- La Dirección Municipal de Zoonosis es la responsable de mantener actualizado el Registro Municipal de ADC, entendiendo por el mismo el sistema gratuito, único y centralizado que contenga toda la información necesaria y suficiente de cada ADC, como de su respectivo Propietario, formalmente identificado, tal las especificaciones detalladas en el Artículo 13° del presente.

En tal sentido se entiende por ADC identificado y registrado cuando se le ha implantado un microchip y se ha registrado todos los datos de ADC y Propietario en el Registro Municipal de ADC.

///6.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///6.

Leg. Nº 3383 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

La Secretaría de Turismo Municipal, la Dirección Municipal de Transporte, la Dirección Municipal de Tránsito, respectivamente, deben incluir esta disposición dentro de la información que, eventualmente, suministren a quienes ingresen al ejido urbano con uno o más perros.

ARTÍCULO 11°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12°.- Se entiende por transponders, el transpondedor de identificación por radiofrecuencia (RFID), también denominado microchip, que está dentro de un vidrio suave y biocompatible, lo que elimina prácticamente cualquier reacción alérgica, siendo lo suficientemente pequeño para poder inyectarlo con una aguja hipodérmica, que reúna las siguientes especificaciones:

- a) Lleva programado en su interior un número de identificación irrepetible. La numeración que contiene no puede ser alterada ya que identifica al ADC de por vida, como a su Propietario.
- b) Especifica la estructura del código del microchip destinado a la identificación electrónica de animales.
- c) Detalla el método por el cual el lector o scanner móvil, activa el microchip y permite leer la información.
- d) Biocompatibilidad: es la capacidad de un material para actuar con una respuesta adecuada del medio biológico en el cual es utilizado.
- e) Elemento recubierto de material por el cual se fija el microchip en el lugar de implantación.
- f) Envase estéril y biodegradable que, obligatoriamente, debe ser descartado.

ARTÍCULO 13°.- Aprobar el modelo de ficha de registro de microchip que obra en el Anexo II del presente.

A los efectos de registrar al Propietario de ADC obligatoriamente se solicita: ser mayor de 18 años de edad, presentar documento de identidad, original y copia, con domicilio actualizado o certificado de domicilio o copia de servicio o copia de contrato de alquiler, que acredite el mismo.

La copia del documento de identidad, así como el resto de documentación solicitada quedará adjunta a la ficha de registro de microchip. Las fichas de registro de microchip deberán ser completadas con letra de imprenta mayúscula. Todos los datos requeridos deben ser registrados en la ficha sin excepción de ninguna naturaleza.

Autorizar a la Dirección Municipal de Zoonosis que, por Disposición, pueda efectuar modificaciones a la ficha de microchip, fundadas en razones de una mejor utilización de la misma.

ARTÍCULO 14°.- Toda actualización de información se realizará tanto en soporte digital como en la ficha de registro de microchip correspondiente, en el mismo momento, siendo exclusiva responsabilidad de la Dirección Municipal de Zoonosis su cabal cumplimiento.

El software necesario para el Registro Municipal de ADC será provisto por la Dirección de Informática o la instancia que en el futuro la reemplace, como así también su actualización, mantenimiento y ampliación de la base de datos a requerimiento de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 15°.-

- a) Es requisito para la autorización: encontrarse matriculado en el Colegio Médico

///7.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///7.

Veterinario de Tierra del Fuego, poseer domicilio en la ciudad de Ushuaia, suscribir un convenio individual con el municipio a tal fin.

- b) Se habilitará el mismo a través de la Disposición de la Dirección Municipal de Zoonosis.
- c) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 16°.- La Dirección Municipal de Zoonosis, a través de Departamento de Control Animal procederá a la captura y guarda de canes sueltos en vía pública, espacios públicos, propiedad ajena al Propietario o Tenedor Responsable.

En los casos de canes sueltos en vía pública, propiedad ajena al Propietario o Tenedor Responsable o espacios públicos, que tengan un Propietario, se labrará el Acta de Inspección e Infracción correspondiente, donde obligatoriamente debe constar el lugar de ubicación del can y toda otra situación relevante que se pueda anotar.

- El Propietario, sin excepción, es el responsable de buscarlo y retirarlo inmediatamente de la vía pública, propiedad ajena al Propietario o espacio público.
- Guarda: período limitado previsto, sin excepción, para que los Propietarios o Tenedores Responsables reclamen y retiren al ADC de los caniles municipales, previo pago de los cargos previstos en el artículo 20.
- Tiempo de guarda: a) animales sin identificación: 24 horas hábiles; b) animales identificados: 48 horas hábiles. Dentro del primer día de guarda de ADC, con y sin identificación, se publicará una fotografía a través de la Dirección de Prensa, en la página web institucional de la Municipalidad de Ushuaia y, eventualmente, en redes sociales, a los efectos de buscar a su Propietario. En el caso de ADC identificado con microchip, además obligatoriamente se enviará Cédula de Citación al domicilio del propietario.
- Internación: Cumplido el período de guarda, el ADC pasa a disposición de la Municipalidad de Ushuaia, si corresponde será identificado y esterilizado quirúrgicamente, quedando el ADC en internación hasta tanto sea adoptado.
- Servicio de guardia: Guardia pasiva de lunes a viernes de 19:00 a 7:00 hs. Guardia pasiva fines de semana y feriado todo el día. Esta guardia está referida únicamente a ADC heridos o con comportamiento que implique un riesgo para la salud pública. Deberá estar compuesta como mínimo por dos (2) Inspectores, que, además, deberán ser chofer y capturador y un (1) profesional de las Ciencias Veterinarias. Los vecinos, en horario de guardia, comunicarán la urgencia a la Dirección de Defensa Civil, número 103, quién dará aviso a la guardia y actuará según corresponda.
- Animales heridos sin propietario serán ingresados a los caniles municipales, donde el profesional veterinario actuante realizará la intervención necesaria y de corresponder atención veterinaria especializada, serán derivados a las veterinarias de la ciudad según corresponda. En tal sentido el costo de la atención veterinaria especializada será a cargo de la Municipalidad de Ushuaia. En cuanto a animales heridos con Propietario o Tenedor Responsable, los costos estarán, sin excepción alguna, a cargo del Propietario o Tenedor Responsable.

Gabriel Lama
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///8.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///8.

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 17°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 18°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 19°.- Aprobar el modelo de Cédula de Citación que obra como Anexo III del presente Decreto.

ARTÍCULO 20°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 21°.- Área municipal competente: Dirección de Rentas o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 22°.- Si el ADC no es retirado de los caniles municipales por su propietario, una vez finalizado el período de guarda, se considerará abandonado.

ARTÍCULO 23°.- Créase el Registro de Faltas Graves y Muy Graves, el cuál formará parte del Registro Municipal de ADC. Todas las faltas también se registrarán obligatoriamente en la Ficha de Registro de microchip correspondiente.

ARTÍCULO 24°.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4800 se entiende:

- Accidente por mordedura de ADC: suceso imprevisto por el cual un ADC causa daño por mordedura a una persona.
- Lesión compatible con ataque de ADC: daño o perjuicio con que el accionar violento de un ADC perjudica a una persona.
- Propietario conocido: Propietario registrado en Registro Municipal de ADC.
- Acreditación fehaciente: exposición policial preferentemente, o denuncia ante la Municipalidad de Ushuaia, en ambos casos, el denunciante deberá adjuntar certificado médico que acredite la mordedura de perro o lesión compatible con ataque de perro. Ante la recepción de la acreditación fehaciente, el Departamento de Administración de la Dirección Municipal de Zoonosis procederá a la apertura de expediente correspondiente, girándolo al Departamento de Control Animal a efectos tome intervención labrando las actuaciones pertinentes.
- Período de observación antirrábica de 10 (diez) días a partir del hecho según ley nacional de lucha antirrábica.
- Período de observación antirrábica en el domicilio de Propietario en el primer día de observación antirrábica, el propietario debe presentar, inmediatamente el "certificado de inicio de observación" expedido por Profesional de la Ciencias Veterinarias, ante la Dirección Municipal de Zoonosis. Una vez finalizado el período de observación, transcurridos diez días del accidente por mordedura de ADC o lesión compatible con ataque de ADC, deberá presentar el "certificado de finalización o alta de observación antirrábica" y "certificado de vacunación antirrábica". Tendrá como último plazo de presentación, ante la Dirección Municipal de Zoonosis, el día posterior a la finalización, es decir, el día once desde que ocurrió el accidente.
- Período de observación antirrábica en caniles municipales de can sin propietario o con propietario que haya ocasionado mordedura grave: se considera diez (10) días de internación de ADC, a partir de la fecha en que mordió, con cargo al Propietario, como

///9.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///9.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

así también el costo por emisión de certificado de observación antirrábica. Finalizado el período de observación antirrábica, el ADC podrá ser retirado por el Propietario, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, previo pago de los cargos previstos en la ordenanza tarifaria y presentación de certificado de vacuna antirrábica. Si el ADC no es retirado de los caniles municipales por su Propietario, una vez finalizado el período de observación antirrábica, pasa a disposición del Municipio y se considerará abandonado.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Sec. Legal y Técnica
Leg. N° 3683 - Administrativo
Gabriel Luna

- En caso de tomar conocimiento, ya pasados 10 (diez) días o más, de un accidente por mordedura de ADC o lesión compatible con ataque de ADC, se exigirá al Propietario o Tenedor Responsable un certificado de salud y de vacunación antirrábica de ADC con un plazo de presentación ante la Dirección Municipal de Zoonosis de 5 (cinco) días corridos.
- Todos los certificados, obligatoriamente, son responsabilidad del Propietario o Tenedor Responsable y debe ser efectuados por un profesional de las ciencias veterinarias, en ejercicio privado, matriculado en Colegio Médico Veterinario de Tierra del Fuego, en formulario oficial del mencionado colegio.

ARTÍCULO 25°.- Créase el Registro de Propietarios de Perros Mordedores, el cuál formará parte del Registro Municipal de ADC. Todas las actuaciones también serán incorporadas a la Ficha de Registro de microchip.

ARTÍCULO 26°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 27°.- La eutanasia de ADC no será utilizada, en ningún caso, como método de control poblacional.

Los criterios para la indicación de una eutanasia, serán los establecidos en la "1ª Reunión Latinoamericana de Expertos en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Control Poblacional", organizada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y World Animal Protection (WSPA), realizada en Río de Janeiro en 2003 o posteriores modificaciones que estos organismos determinen, teniendo en cuenta que, únicamente podrá ser prescripta por un profesional de las ciencias veterinarias, únicamente bajo las siguientes condiciones:

- Cuando el ADC no pueda ser tratado por tener una enfermedad terminal o incurable.
- Cuando el ADC esté en sufrimiento permanente, sea físico o psicológico.
- Cuando el ADC sea agresivo, mordedor reincidente y no pueda ser resocializado bajo ningún método.
- Cuando sea la única opción para un ADC, que suponga un riesgo epidemiológico real y confirmado técnicamente de una zoonosis.

En todos los casos se tomará como referencia el Artículo 4° b de Código de Ética, Ley N° 583, Ejercicio de la Profesión Médico-Veterinaria – TDF, que establece: "Reducir la aplicación de la eutanasia a los casos debidamente justificados, conciliando los intereses particulares con los superiores de la comunidad, los principios básicos de la salud pública y el espíritu de las leyes protectoras de los animales vigente" y se emitirá un informe que incluya el motivo, el tratamiento veterinario empleado y la firma del profesional veterinario interviniente.

ARTÍCULO 28°.- Sin reglamentar.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///10

Gebria Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 29°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 32°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33°.- Se realizarán anualmente las siguientes actividades gratuitas y promocionales en forma conjunta:

- Programa de castración: esterilización quirúrgica de ADC, machos y hembras, a partir de cinco (5) meses de edad.
- Programa de desparasitaciones: entrega de antiparasitario interno de amplio espectro para ADC, adultos y cachorros.
- Programa de identificación canina: conforma artículos 10°, 12°, 13°, 14° y 15° del presente.
- Programa de concientización: Campaña de sensibilización en Tenencia responsable de mascotas, prevención de mordeduras como de prevención de enfermedades zoonóticas.

ARTÍCULO 34°.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4800 se entiende:

- Cantidad aproximada de esterilizaciones quirúrgicas anuales de ADC:
 - 3.500 (tres mil quinientas) hembras caninas.
 - 1.500 (mil quinientos) machos caninos.
 - 600 (seiscientos) hembras y machos felinos.
- Quirófano fijo en sede de la Dirección Municipal de Zoonosis, con dos turnos de trabajo de 6 (seis) horas cada uno. Cada turno deberá contar con un profesional de ciencias veterinarias especializado en cirugías de esterilización quirúrgica de ADC y 2 (dos) ayudantes de cirugía.
- Quirófano Móvil, con dos turnos de trabajo de 6 (seis) horas cada uno. Cada turno deberá contar con un profesional de ciencias veterinarias especializado en cirugías de esterilización quirúrgica de ADC y 2 (dos) ayudantes de cirugía.
- El Quirófano Móvil se emplazará según cronograma establecido por la Dirección Municipal de Zoonosis. Previo a la ubicación en determinados sectores o barrios, se llevará a cabo reuniones informativas con los vecinos de la zona de incumbencia.

ARTÍCULO 35°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 36°.- La Dirección Municipal de Zoonosis, establecerá, a través de Departamento de Medicina Veterinaria:

- a. Establecerá un cronograma y estrategias de entrega de antiparasitarios según criterio de riesgo.
- b. Efectuará un diagnóstico de prevalencia parasitaria en vía pública y espacio público.
- c. Capacitará al personal en toma de muestras para diagnóstico de prevalencia parasitaria.
- d. Propiciará un convenio con Laboratorio de Diagnóstico de Tierra del Fuego "Dr. Raúl Chifflet".

///11.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///11.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

- e. Confeccionará un mapa de riesgo que será actualizado anualmente.
- f. Coordinar trabajos en conjunto con las asociaciones protectoras, voluntarios independientes, comisiones vecinales y, al menos, con el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Tierra del Fuego.
- g. Entregará de manera gratuita antiparasitarios internos de amplio espectro para 10000 (diez mil) ADC, por año, según cronograma.
- h. Realizará cien (100) tomas de muestras para diagnóstico de prevalencia parasitaria en vía pública y espacios públicos por año.

ARTÍCULO 37°.- La Dirección Municipal de Zoonosis, establecerá, a través del Departamento de Medicina Veterinaria acciones para:

- a. Favorecer cambios de hábitos y conductas de los propietarios de ADC, para que asuman una participación activa y comprometida en la tenencia responsable de ADC.
- b. Mantener un sistema de información sobre la tenencia responsable de ADC en los establecimientos escolares.
- c. Mantener un sistema de información sobre la tenencia responsable de ADC dirigido a los vecinos en general de la ciudad.
- d. Involucrar a la Dirección de Prensa en la difusión.
- e. Capacitar a docentes de niveles educativos Inicial, EGB 1, 2, ESO y Profesorados.
- f. Capacitar a Promotores Territoriales de Salud o quienes en el futuro los reemplacen.
- g. Realizar reuniones de sensibilización en distintos niveles educativos.
- h. Confeccionar y distribuir material de difusión preventivo como, flyers, afiches, gigantografías, spot de TV y radio).
- i. Encuesta o censo referido a la cantidad de ADC y conocimiento sobre tenencia responsable ADC, en 6° de nivel primario de toda la ciudad. Se realizará anualmente, durante los meses de septiembre y octubre.

ARTÍCULO 38°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 40°.- Sin reglamentar.

Gabriel López
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Sabrina MARCUCCI
Subsecretaria DDHH Prevención y Juventudes
S.P.S.S. y DDHH
Municipalidad de Ushuaia
A/C SPSS y DDHH



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL N° 749 /2018

ANEXO II.1 MODELO DE FICHA DE MICROCHIP

Frente de original y copia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REGISTRO MUNICIPAL DE ADC*

* Animales Domésticos de Compañía: canes y felinos

Fecha de registro:/..../..

PROPIETARIO o TENEDOR RESPONSABLE

Apellido y Nombre:

Domicilio:

Tipo y N° de Documento:

Teléfono:

Correo Electrónico:

CONTACTO ALTERNO

Apellido y Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

MICROCHIP IMPLANTADO POR:

Fecha de implantación:/..../..

Fecha de cambio de titular:/..../..

FIRMA

SELLO

DATOS DEL ANIMAL:

ESPECIE: CANINO FELINO

N° de Microchip:

Nombre: Raza:

Tamaño: P M G - Sexo: M H - Fecha de Nacimiento:/..../..

Color: A CC CO MN B N G T Pr

Castrado: SI NO Privado Municipal - Fecha de Castración:/..../..

Autorización de castración N° - Señas Particulares

Otros

ORIGEN DEL ADC: COMPRA REGALO ADOPCIÓN OTRO:

Lugar: Fecha:/..../..

En calidad de declaración jurada, acepto responsabilizarme por este ADC.

FIRMA

ACLARACIÓN



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA DE
POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y
DERECHOS HUMANOS

www.ushuaia.gob.ar



Lic. Babirna MARCUCCI
Subsecretaria DCHH Prevención y Juventudes
S.P.S.S. y DCHH
Municipalidad de Ushuaia

A/COPSS y DCHH



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ANEXO II.2 MODELO DE FICHA DE MICROCHIP

Dorso de original

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En carácter de declaración jurada, detallo características del predio donde habita el ADC y manifiesto conocer las normas sobre tenencia responsable de ADC en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

El predio es: Casa Departamento Otro lugar: _____
El predio ¿posee cerco perimetral? SI NO - TOTAL PARCIAL - Altura del cerco: _____
Material de construcción del cerco: MADERA HIERRO CEMENTO TEJIDO ROMBOIDAL
Otro material: _____ Si no posee cerco perimetral o el cerco es parcial ¿que método de sujeción (provisorio) utiliza para contener el ADC? _____
Es propietario del lugar inquilino ocupante - Si es inquilino/ocupante del lugar ¿está autorizado a tener ADC en el predio? SI No - El ADC posee, a la fecha del presente registro, antecedentes de haber provocado accidentes por mordedura SI No

El/la propietario/a o tenedor/a responsable recuerda que si cambia los datos consignados en la presente ficha deberá llamar telefónicamente al titular del can estrovar (al día hábil por internet) la sociedad deberá ser informada dentro de las 22 hs. de producida, a la Dirección Municipal de Zoonosis.

FIRMA PROPIETARIO O
TENEDOR RESPONSABLE

ACLARACIÓN

Registro de actas de infracción / inspección / captura / internación / observaciones a partir de la fecha de identificación del ADC o cambio de titular del ADC.

1º Fecha	/	/	Hora	Lugar
Motivo			Acta infracción / Inspección N°	
2º Fecha	/	/	Hora	Lugar
Motivo			Acta infracción / Inspección N°	
3º Fecha	/	/	Hora	Lugar
Motivo			Acta infracción / Inspección N°	
4º Fecha	/	/	Hora	Lugar
Motivo			Acta infracción / Inspección N°	

OBSERVACIONES / COMENTARIOS:

Lic. Sabrina MARCUCCI
subsecretaria DD+H Prevención y Juventudes
S.P.S.S. y D.D.HH
Municipalidad de Ushuaia

A/C SPSS Y DD+H



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra **ANEXO II.3 MODELO DE FICHA DE MICROCHIP**
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Dorso de duplicado

GABRIEL LUNA
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**PLAN MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE
DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4800**

Autoridad Municipal competente: Dirección Municipal de Zoonosis
Vito Dumas N° 220, teléfonos: 422377 & 1548/087-0 800-333-5554
Lunes a viernes de 7:00 a 19:00 hs.

El/la propietario/a o tenedor/a responsable recuerde que si cambia los datos consignados en la presente ficha (domicilio, teléfono, titular del can, extravío, robo, bajas por muerte), la novedad deberá ser informada dentro de las 72 hs. de producida, a la Autoridad Municipal Competente.

Medidas de prevención de accidentes con ADC, a tener en cuenta:

- No dejar el/los perro/s suelto/s, o con libre acceso a vía pública o espacios públicos
- El/los perros debe/n circular acompañado/s por su tenedor responsable, sujeto/s mediante collar y correa. En casos de perros agresivos con otros perros o personas, también deberán llevar bozal.
- El predio donde permanece/n el/los perro/s debe contar, en todo el perímetro, con un cerco en buen estado de conservación, que garantice la seguridad del animal y cualquier contacto eventual entre éste y los transeúntes.
- Recoger inmediatamente los excrementos evacuados por el ADC en la vía pública.
- Controlar de cerca la interacción de los niños con los animales.
- Evaluar las acciones y conductas de ambos.
- Observar en el perro posibles signos de dominio-agresión
- Enseñar al animal a ser sumiso y acatar órdenes.
- Nunca permitir que los niños se acerquen a un perro encadenado, atado o detrás de una reja.
- Nunca molestar al perro cuando duermen ni tocar perros extraños.
- Jamás le quite a un perro un juguete o su comida. Acostumbre al animal a comer solamente en su comedero y evite darle alimentos de la mesa cuando la familia coma. Recuerde que las golosinas y los dulces son perjudiciales para su perro.
- Evite los juegos físicos excesivos y bruscos con su perro.
- No permita que los niños presencien peleas caninas.
- Aliente a los niños cuando en el vecindario haya perros muy bravos o nerviosos. JAMÁS, permita que sus hijos entren en casas donde haya animales con estas características.
- Antes de ADOPTAR una mascota evalúe si su hijo ha alcanzado suficiente madurez y habilidad para cuidarlo (alrededor de los 6 años)
- Nunca acerque su cara al animal, no lo acorrale, no lo fastidie ni tire de su cola.
- Evite que los niños corran, anden en skate, rollers o bicicleta delante de un perro
- Evite continuar a su perro a lugares muy reducidos permaneciendo atado.
- Tenga mucho cuidado en cómo se relaciona con el dueño de un "perro bravo", a veces un simple apretón de manos o un abrazo son gestos interpretados por el animal como una agresión a un miembro jerarquizado de su jauría
- A todos aquellos que decidan tener perros de guardia, se les recuerda que la sociedad les exigirá una gran responsabilidad.
- La vacuna antirrábica es anual y obligatoria a partir de los tres meses de edad del ADC. Concurra al veterinario periódicamente y mantenga actualizado el plan sanitario de su ADC.

Lic. Sabrina MARCUCCI
Subsecretaria DDHH Prevención y Juventudes
S.P.S.S. y DD.HH
Municipalidad de Ushuaia

A/C SPSS y DDHH



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

ANEXO III DEL DECRETO MUNICIPAL N° 749 /2018

CÉDULA DE CITACIÓN

A/la Sr/a:

DNI: con domicilio en:

Gabriela Luna
Leg. N° 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Por la presente, se solicita el comparendo ante la Dirección Municipal de Zoonosis (Vito Dumas N° 220, de Ushuaia), a los efectos de retirar un can de su propiedad, MICROCHIP N°:, (Nombre:.....), en un plazo de 48 horas hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de la presente, ello en el marco de lo establecido en el artículo 18° inciso b) "animales identificados" de la Ordenanza Municipal N° 4800 (y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 5328).

Además deberá tener en cuenta que conforme lo establecido en el artículo 20°, "a) internación o guarda en dependencias municipales por día y por animal", de la Ordenanza antedicha, deberá abonar, previo al retiro del animal en guarda por la Municipalidad, el monto que estipula la Ordenanza Municipal Tarifaria.

Con relación a lo anteriormente expresado y según el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 4800, la Dirección Municipal de Zoonosis comunicará mensualmente al "área municipal competente" la cantidad de días de internación o guarda de cada animal doméstico de compañía hasta tanto sea entregado en adopción o retirado por su tenedor responsable.

Horario de atención: lunes a viernes, de 7:00 a 19:00 hs.

Te.: 422377 – 0-800-333-5554 - 15487087

NOTIFICADO firma

ACLARACIÓN (Nombre, Apellido, DNI).....

OBSERVACIONES:.....

USHUAIA, de de 20..... - Hora:.....

Lic. Sabrina MARCUCCI
Subsecretaria DDHH Prevención y Juventudes
S.P.S.S. y D.D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y sello del funcionario actuante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

A/C SPSS y DDHH



Est: ...
res: ...

ANEXO XI DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 007/2016.-

y/a ...

Gabriel Luna
Leg. N° 3603 - Administrativo
la Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN dependerá de la Dirección Municipal de Zoonosis, y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las tareas propias a sus funciones, en el marco normativo y jurídico estatuido.
2. Recibir, registrar, archivar y derivar donde correspondá, toda documentación ingresada y originada en la Dirección.
3. Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección y sus Departamentos. Programación de las compras necesarias determinando previo control presupuestario, los procedimientos posibles y efectuando el seguimiento de las mismas hasta su resolución.
4. Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
5. Garantizar la comunicación necesaria entre las distintas áreas de la Dirección de Zoonosis.
6. Administrar la base de datos de "transponder" (microchip), manteniendo actualizada la información, tanto en el sistema como en el archivo.
7. Implementar y ejecutar las actuaciones administrativas que surjan de la actividad por aplicación de la normativa vigente y el seguimiento hasta su resolución.
8. Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
9. Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
10. Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
11. Promover la eficacia y la eficiencia difundiendo los derechos y obligaciones del personal de acuerdo con las políticas de la Dirección y el Ejecutivo Municipal.
12. Detectar y diagnosticar las necesidades de capacitación conducentes a solucionar los problemas existentes.
13. Diseñar las estrategias de capacitación.
14. Desarrollar procesos y acciones de inducción al trabajo, que mantengan al personal motivado.
15. Supervisar el correcto cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas al personal.

...2//



//2...

16. Estar actualizado y ajustar el funcionamiento administrativo del área a las disposiciones que reglamenten los circuitos administrativos y a las normas sobre procedimiento administrativo vigente.
17. Implantar dispositivo de identificación reglamentado "transponder" (microchip), o el que en el futuro lo reemplace, en caninos.
18. Aplicar y/o entregar antiparasitarios en caninos y felinos según dosificación y cronograma dispuesto por el Departamento Medicina Veterinaria.
19. Elaborar y mantener actualizados los registros estadísticos.
20. Elevar a la Dirección los informes y estadísticas.
21. Reemplazar al Director en caso de licencia de este o a requerimiento de la superioridad.

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Longo
Leg. N° 683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gobernador
Leg. Nº 1083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO XV DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 007/2016.-

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL

DE SU ORGANIZACIÓN: EL DEPARTAMENTO DE CONTROL ANIMAL dependerá de la Dirección Municipal de Zoonosis, y estará a cargo de un Jefe de Departamento.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las tareas propias a sus funciones, en el marco normativo y jurídico estatuido.
2. Disponer y aplicar acciones, según normativa vigente, de control urbano de animales domésticos: ganado mayor (bovinos y equinos), ganado menor (ovinos y porcinos), animales domésticos de compañía (perros y gatos), aves y conejos, de acuerdo con las políticas de la Dirección y el Ejecutivo Municipal, planificando y organizando las tareas conforme a las necesidades del servicio.
3. Recepcionar y tramitar denuncias por animales molestos y/o riesgosos y realizar procedimientos de inspección motivados por la tenencia de dichos animales.
4. Tomar las medidas pertinentes para disminuir riesgos de los habitantes por ataques de perros callejeros y/o sueltos.
5. Producir y elevar los informes complementarios a las actas de infracción, inspección que resulten de la actividad del área a su cargo, al Departamento Administración.
6. Ejecutar y controlar el seguimiento de actuaciones administrativas derivadas de la intervención en control urbano de animales, desde su inicio hasta su resolución definitiva.
7. Elevar informe semanal de las actividades a su cargo al Departamento de Administración.
8. Vigilar el mantenimiento y conservación de los bienes de esta dependencia.
9. Confeccionar solicitud de insumos y elementos necesarios para desenvolvimiento de sus tareas.
10. Mantener informada a la Dirección de todas las novedades que generen los agentes que pertenecen al Departamento.
11. Implantar dispositivo de identificación reglamentado "transponder" (microchip), o el que en el futuro lo reemplace, en caninos.
12. Aplicar y/o entregar antiparasitarios en caninos y felinos según dosificación y cronograma dispuesto por el Departamento Medicina Veterinaria.
13. Promover y ejercer como agente multiplicador concientización en Tenencia Responsable de Mascotas en la comunidad.
14. Observar y controlar predios con animales.
15. Disponer la captura, encierro, restitución a sus propietarios y actuaciones administrativas del ganado mayor y menor que se encontraran en infracción a las normas vigentes.

...2//

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

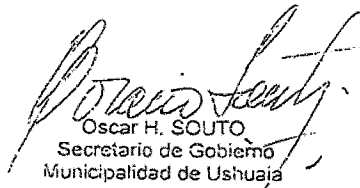
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



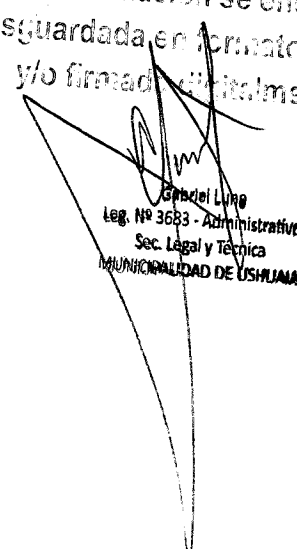
//2...

Arbitrará todos los medios necesarios, dentro de las normas vigentes de bienestar animal, destinados a evitar maltrato de los animales en el desarrollo de las tareas de captura y traslado. Esta acción será ejecutada a través de grupo de Inspectores de Control Animal para ganado mayor y ganado menor.

16. Disponer la captura, internación, restitución a sus propietarios, actuaciones administrativas, de animales domésticos de compañía: agresivos, en celo, accidentados sin propietario, y todo aquel que se halle en infracción a la normativa vigente. Arbitrará todos los medios necesarios, dentro de las normas vigentes de bienestar animal, destinados a evitar maltrato de los animales en el desarrollo de las tareas de captura y traslado. Esta acción será ejecutada a través de grupo de Inspectores de Control Animal de animales domésticos de compañía.
17. Disponer y efectuar manejo cadavérico de animales, ya sea dentro de las instalaciones municipales, como en la vía pública o domicilios particulares.
18. Supervisar el correcto cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas al personal.
19. Reemplazar al Director en caso de licencia de este o requerimiento de la superioridad.


Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel LUGO
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o ~~firmada digitalmente~~

Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO XII DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 007 /2016.-

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA

DE SU ORGANIZACIÓN: EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA dependerá de la Dirección Municipal de Zoonosis, y estará a cargo de un Jefe de Departamento que deberá ser un profesional de las Ciencias Veterinarias.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las tareas propias a sus funciones, en el marco normativo y jurídico estatuido.
2. Diseñar estrategias que permitan conocer la población de animales domésticos de compañía (perros y gatos) de la ciudad, actualizada en forma permanente.
3. Diseñar estrategias sistemáticas de abordaje de dicha población y sus tenedores con acciones sanitarias y educativas, continuas y eficientes para el universo completo.
4. Diseñar estrategias de evaluación para cada acción y la periodicidad con que estas evaluaciones se llevarán a cabo. Elevar dichos resultados a la Dirección.
5. Disponer y ejecutar la esterilización quirúrgica de animales domésticos de compañía (perros y gatos) en los quirófanos dispuestos por la Dirección, en forma extendida, como una herramienta más para el control poblacional.
6. Distribuir al personal en función a las tareas a ejecutar.
7. Organizar los cronogramas de trabajo.
8. Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaren.
9. Programar anualmente charlas educativas en las escuelas y en los medios masivos sobre "convivencia hombre-animal-medio ambiente", abandono, zooterapia y control y prevención de zoonosis.
10. Disponer y supervisar la tarea de personal a su cargo y efectuar las observaciones que estime corresponder, tendientes a corregir los errores de procedimiento que se adviertan, informando a su superior inmediato.
11. Disponer, instrumentar e implantar dispositivo de registro e identificación reglamentado "transponder" (microchip), o el que en el futuro lo reemplace, en animales determinado, según normativa vigente.
12. Diseñar y ejecutar campañas masivas de identificación, esterilización quirúrgica y aplicación de antiparasitarios, garantizando los tiempos y modalidades que permitan su plena eficacia, entendiéndose por tal el atender a la totalidad de la población urbana de animales domésticos de compañía y evitar aparición de animales abandonados.
13. Programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar actuaciones de investigación de

...2//

Oscar H. LECONTE *Méridas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas*
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Fabrizio Luna
Leg. Nº 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1/2...

enfermedades zoonóticas (vigilancia epidemiológica).

14. Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
15. Mantener informada a la Dirección de todas las novedades que generen los agentes que pertenecen al Departamento.
16. Determinar los requerimientos de medicamentos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del área a su cargo, con la debida anticipación.
17. Elevar informe semanal de las actividades a su cargo al Departamento de Administración.
18. Ejecutar las campañas de concientización y tenencia responsable que determine la Dirección.
19. Examinar, diagnosticar, medicar, supervisar y controlar el estado sanitario de los animales en guarda y los que a diario ingresen al área por actividad del Departamento de Control Animal y/o Dirección.
20. Disponer y supervisar la correcta alimentación y provisión de agua de los animales en guarda.
21. Promover la adopción responsable de animales domésticos de compañía, teniendo prioridad los caninos y felinos que se encuentren en guarda.
22. Disponer y efectuar manejo cadavérico de animales, ya sea dentro de las instalaciones municipales, como en la vía pública o domicilios particulares.
23. Supervisar el correcto cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas al personal.
24. Expedir por medio del Departamento, certificado de observación antirrábica realizado por un médico veterinario, de los animales que habiendo sido denunciados por mordedores fueran observados en los caniles municipales, previo pago según marca la Ordenanza vigente.
25. Recemplazar al Director en caso de licencia de este o requerimiento de la superioridad.


Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO XVI DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 007/2016.-

UNIDAD ORGÁNICA: DIVISIÓN INSPECTORES DE CONTROL ANIMAL TURNO MAÑANA

DE SU ORGANIZACIÓN: LA DIVISIÓN INSPECTORES DE CONTROL ANIMAL TURNO MAÑANA dependerá del Departamento de Control Animal de la Dirección Municipal de Zoonosis y estará a cargo de un Jefe de División.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las tareas propias a sus funciones, en el marco normativo y jurídico estatuido.
2. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales, verificando el cumplimiento del marco normativo vigente.
3. Disponer y realizar controles de la población urbana de animales dentro del ejido urbano municipal, planificando y organizando las tareas del Cuerpo de Inspectores del área, conforme a las necesidades del servicio.
4. Implementar las pautas emanadas del Departamento en materia de inspecciones.
5. Labrar las actuaciones administrativas que surjan de las inspecciones en la vía pública por aplicación de la normativa vigente.
6. Producir y elevar los informes complementarios a las actas de infracción que labren los Inspectores.
7. Ser responsable del seguimiento de las actuaciones administrativas derivadas de las inspecciones, desde su inicio hasta su resolución definitiva.
8. Responder ante el Jefe de Departamento por el buen desempeño del Cuerpo de Inspectores a su cargo.
9. Asesorar al personal dependiente de la División.
10. Supervisar la tarea de los inspectores y efectuar las observaciones que estime corresponder, tendientes a corregir los errores de procedimiento que se adviertan.
11. Coordinar con el Jefe Departamento, tareas de campo en el marco de "Concientización en Tenencia Responsable de Mascotas". Ejercer como agente multiplicador concientización en Tenencia Responsable de Mascotas en la comunidad.
12. Confeccionar la solicitud de insumos y elementos necesarios para el desenvolvimiento de las tareas.
13. Implantar dispositivo de identificación reglamentado "transponder" (microchip), o el que en el futuro lo reemplace, en caninos.
14. Aplicar y/o entregar antiparasitarios en caninos y felinos según dosificación y cronograma

...211

Oscar H. S. Ojeda



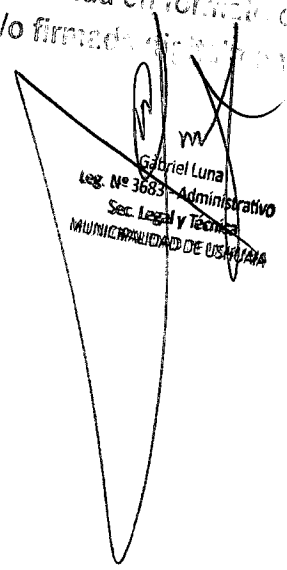
//2...

dispuesto por Departamento Medicina Veterinaria.

15. Mantener en condiciones de higiene y buen funcionamiento los vehículos y elementos empleados para la ejecución de las tareas.
16. Desarrollar las tareas y pautas de trabajo de acuerdo a los lineamientos emanados por la jefatura del Departamento de Control Animal
17. Coordinar con la jefatura del Departamento de Control Animal un cronograma de recorridos y desplazamientos en la ciudad, conforme a las necesidades del servicio.
18. Arbitrar todos los medios necesarios, destinados a evitar el maltrato de los animales en el desarrollo de las tareas de captura cuando esta acción sea requerida.
19. Promover la capacitación del personal a cargo.
20. Garantizar la comunicación necesaria de novedades de turno mañana con turno tarde.
21. Reemplazar al Jefe de Departamento del Control Animal en caso de licencia de éste, a requerimiento de la superioridad.


Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada electrónicamente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esta información se encuentra respaldada en formato digital y/o imagen electrónica

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

USHUAIA. 09 JUN 2016

Gabriela Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO la Resolución S.G. N° 7/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó desde el Anexo XI al XVII la Estructura Orgánica de la Dirección Municipal de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno.

Que en el Anexo XIII de la Resolución S.G. N° 7/2016, se creó la Unidad Orgánica de Nivel Ejecutivo denominada División Internación Turno Mañana del Departamento de Medicina Veterinaria de la Dirección Municipal de Zoonosis, con sus funciones.

Que resulta necesario tramitar la designación de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, VILLALBA Susana Beatriz, legajo N° 2456, Grado "3", como Jefa en la División Internación Turno Mañana del Departamento de Medicina Veterinaria de la Dirección Municipal de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno, quien reúne las condiciones de capacidad e idoneidad necesarias para ocupar el citado cargo.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de tal designación es transitorio, según lo estipulado en el Convenio Municipal de Empleo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, por el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1953/2015.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar transitoriamente, a partir del día uno (1) de marzo de 2016, a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, VILLALBA Susana Beatriz, legajo N° 2456, Grado "3", como Jefa en la División Internación Turno Mañana del Departamento de Medicina Veterinaria de la Dirección Municipal de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada de la presente y de la Resolución S.G. N° 7/2016, Anexo XIII.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 011 /2016-

mb

Susana Villalba
LEGajo : 2456
10/06/2016 1600/HS

Oscar H. SOLTTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO XIII DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 007 /2016.-

UNIDAD ORGÁNICA: DIVISIÓN INTERNACIÓN TURNO MAÑANA
DE SU ORGANIZACIÓN: LA DIVISIÓN INTERNACIÓN TURNO MAÑANA dependerá del
Departamento de Medicina Veterinaria, de la Dirección Municipal de Zoonosis y estará a cargo de
un Jefe de División.

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Funciones:

1. Ejecutar las tareas propias a sus funciones, en el marco normativo y jurídico estatuido.
2. Disponer la internación de canes que se hallen en infracción a la normativa vigente.
3. Registrar el ingreso de los animales, efectuando el control de registro e identificación de los animales al momento del ingreso para la internación, observando el estado sanitario general de los mismos, informando las novedades al superior inmediato.
4. Registrar el egreso de los animales que fueren retirados de internación por sus dueños, responsables y/o dados en adopción.
5. Confeccionar y mantener actualizados todos los registros y estadísticas del movimiento de internación de animales. Implementar un detallado registro del control de ingreso, estadía y egreso de los animales en guarda.
6. Promover la adopción responsable de animales domésticos de compañía.
7. Implantar dispositivo de identificación reglamentado "transponder" (microchip), o el que en el futuro lo reemplace, en caninos.
8. Aplicar y/o entregar antiparasitarios en caninos y felinos según dosificación y cronograma dispuesto por el Departamento Medicina Veterinaria.
9. Promover y ejercer como agente multiplicador concientización en Tenencia Responsable de Mascotas en la comunidad.
10. Disponer suministro de agua y alimento a los animales en guarda en la cantidad y horarios estipulados por el Jefe del Departamento de Medicina Veterinaria.
11. Disponer y efectuar manejo cadavérico de animales, ya sea dentro de las instalaciones municipales, como en la vía pública o domicilios particulares.
12. Mantener en perfectas condiciones de orden e higiene las instalaciones del área de internación supervisando las tareas del personal a su cargo.
13. Confeccionar la solicitud de insumos y elementos necesarios para el desenvolvimiento de las tareas.
14. Garantizar la comunicación necesaria de novedades del turno mañana con el turno tarde.
15. Reemplazar al Jefe de Departamento en caso de licencia de éste, a requerimiento de la superioridad.

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ANEXO XVII DE LA RESOLUCIÓN N.º 017/2016

Esta información se genera
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

General Luna
Leg. N.º 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUMA

UNIDAD ORGANICA, DIVISION INSPECTORES DE CONTROL ANIMAL, TURNO
VAJADE

DE SU ORGANIZACIÓN: LA DIVISION INSPECTORES DE CONTROL ANIMAL, TURNO
VAJADE

estará a cargo de un jefe de División
TARDE de jefatura del Departamento de Control Animal de la Dirección Municipal de Zoonosis y

FUNCIONES:

1. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

2. Ejercer y realizar controles de la población urbana de animales dentro del ejido urbano
compartir, planificar y organizar las tareas del Cuerpo de Inspectores del área,

3. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

4. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

5. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

6. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

7. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

8. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

9. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

10. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

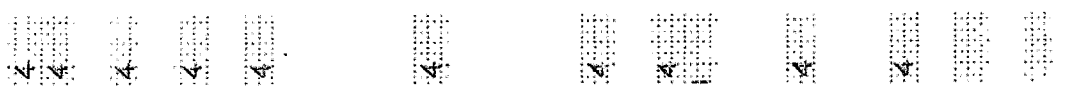
11. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

12. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

13. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

14. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

15. Ejercer las funciones de inspección de control de la población urbana de animales,
verificando el cumplimiento del marco normativo vigente

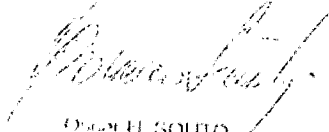


03 de Julio 2016
Municipalidad de Tarma
Ayuntamiento de Tarma
Municipalidad de Tarma

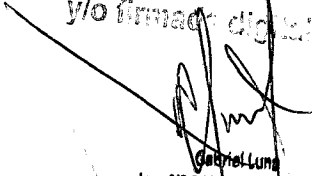
Comité de Control y Supervisión
Municipalidad de Tarma

1/2...

14. Aplicar y/o entregar antiparasitarios en caninos y felinos según dosificación y cronograma dispuesto por Departamento Medicina Veterinaria.
15. Mantener en condiciones de higiene y buen funcionamiento los vehículos y elementos empleados para la ejecución de las tareas.
16. Desarrollar las áreas y pautas de trabajo de acuerdo a los lineamientos emanados por la Jefatura del Departamento de Control Animal
17. Coordinar con la jefatura del Departamento de Control Animal un cronograma de recorridos y desplazamientos en la ciudad, conforme a las necesidades del servicio
18. Arbitrar todos los medios necesarios, destinados a evitar el maltrato de los animales en el desarrollo de las tareas de captura cuando esta acción sea requerida.
19. Promover la capacitación del personal a cargo
20. Garantizar la comunicación necesaria de novedades de turno tarde con turno mañana.
21. Reemplazar al Jefe de Departamento del Control Animal en caso de licencia de este, a requerimiento de la superioridad


OSCAR EL SOLITO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO XIV DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 007/2016.-

UNIDAD ORGÁNICA: **DIVISIÓN INTERNACIÓN TURNO TARDE**
DE SU ORGANIZACIÓN: LA DIVISIÓN INTERNACIÓN TURNO TARDE dependerá del Departamento de Medicina Veterinaria, de la Dirección Municipal de Zoonosis y estará a cargo de un Jefe de División.

Esta información se encuentra registrada en el formato digital y firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. Nº 3688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Funciones:

1. Ejecutar las tareas propias a sus funciones, en el marco normativo y jurídico estatuido.
2. Disponer la internación de canes que se hallen en infracción a la normativa vigente.
3. Registrar el ingreso de los animales, efectuando el control de registro e identificación de los animales al momento del ingreso para la internación, observando el estado sanitario general de los mismos, informando las novedades al superior inmediato.
4. Registrar el egreso de los animales que fueren retirados de internación por sus dueños, responsables y/o dados en adopción.
5. Confeccionar y mantener actualizados todos los registros y estadísticas del movimiento de internación de animales. Implementar un detallado registro del control de ingreso, estadía y egreso de los animales en guarda.
6. Promover la adopción responsable de animales domésticos de compañía.
7. Implantar dispositivo de identificación reglamentado "transponder" (microchip), o el que en el futuro lo reemplace, en caninos.
8. Aplicar y/o entregar antiparasitarios en caninos y felinos según dosificación y cronograma dispuesto por el Departamento Medicina Veterinaria.
9. Promover y ejercer como agente multiplicador concientización en Tenencia Responsable de Mascotas en la comunidad.
10. Disponer suministro de agua y alimento a los animales en guarda en la cantidad y horarios estipulados por el Jefe Departamento de Medicina Veterinaria.
11. Disponer y efectuar manejo cadavérico de animales, ya sea dentro de las instalaciones municipales, como en la vía pública o domicilios particulares.
12. Mantener en perfectas condiciones de orden e higiene las instalaciones del área de internación supervisando las tareas del personal a su cargo.
13. Confeccionar la solicitud de insumos y elementos necesarios para el desenvolvimiento de las tareas.
14. Garantizar la comunicación necesaria de novedades del turno tarde con el turno mañana.
15. Reemplazar al Jefe de Departamento en caso de licencia de éste, a requerimiento de la superioridad.

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH

0044

USHUAIA, 05 FEB 2024

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Lupo
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO el Decreto Municipal N° 180/2016 y Decretos Municipales modificadorios N° 1821/2017 y N° 1282/2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del gabinete municipal, con sus misiones y funciones que se detalla en el Anexo II.

Que en el punto a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 180/2016, se crea la Dirección Municipal de Zoonosis.

Que mediante los Decretos Municipales N° 1821/2017 y N° 1282/2018 fue conveniente y oportuno modificar la dependencia de la Dirección Municipal de Zoonosis.

Que es necesario crear, aprobar e incorporar a la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo propuesta por la Dirección Municipal de Zoonosis el Departamento de Equinos con sus respectivas misiones y funciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, a partir del día de la emisión del presente, la Estructura Orgánica de Nivel Ejecutivo propuesta por la Dirección Municipal de Zoonosis el Departamento de Equinos, que dependerá de la Dirección Municipal de Zoonosis – Subsecretaría de Políticas Sanitarias de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según Anexo I, que forma parte integrante del

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.P.S.S. y DD.HH.

///2.-

presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. Nº 0044 /2024.-

S.M.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Georgina Luna
Leg. Nº3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Agustina Capozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Sancionadas y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y no firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 8683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S.Y DD.HH. N° 0044/2024

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE EQUINOS.

DE SU ORGANIZACIÓN:

El DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE EQUINOS depende de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ZONOSIS y estará a cargo de una/un Jefa/e de Departamento que deberá ser profesional médico/a veterinario/a.

MISIONES:

Dichas acciones estarán enmarcadas dentro de la O.M. N° 6285, promulgada en su parte no vetada mediante Decreto Municipal N° 2240/2023.

FUNCIONES

- 1- Ejercer la función de inspección y control de equinos, verificando el cumplimiento del marco normativo vigente dentro del ejido urbano municipal.
- 2- Disponer la captura, traslado, resguardo y entrega a sus propietarios u otro destino si así lo requiriese de los equinos que se hallen en infracción del marco normativo vigente.
- 3- Diagramación, planificación y puesta en funcionamiento de acciones tendientes a solucionar la problemática de los equinos sueltos en la vía pública. Concientización sobre la tenencia y cuidados responsables de los mismos.
Tener identificados a los equinos y propietarios mediante el uso y sistema de microchip.
- 4- Implementar las acciones veterinarias tendientes a mejorar las condiciones

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH

0044

///2.-

higiénicas sanitarias y el bienestar animal.

4- Planificar e implementar jornadas y programas masivos de chipeo y campañas de concientización sobre tenencia y cuidados responsables.

5- Efectuar la implantación de microchip y registrar a propietarios y animales dentro del Registro de Identificación Equina (RIE), para la conformación de una base de datos física y digital.

6- Labrar y elevar las actuaciones administrativas resultantes del accionar del departamento.

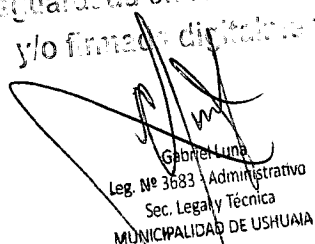
7- Realizar el seguimiento de las actuaciones administrativas desde su inicio hasta su resolución definitiva.

8- Planificar, organizar y supervisar las tareas del personal integrante del área.

9- Planificar y organizar los trabajos destinados al mantenimiento del predio de captura y resguardo e instalaciones anexas.

10- Capacitar de manera continua al personal a cargo.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Agustina Cardozo Porta
Comisión de Políticas Sociales,
Cívicas y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 180 /2016-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

a) DIRECCION MUNICIPAL DE ZONOSIS
DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Zoonosis dependerá de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno y estará a cargo de un Director, tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISION:
Asistir, promover y desarrollar campañas de tenencia responsable de mascotas dirigidas a mejorar la salud de la población de la Municipalidad de Ushuaia, proyectándola hacia una participación efectiva en la vida comunitaria y dirigida hacia un ideal de bienestar social. Entender en la prevención y control de la zoonosis prevalentes. Implementar y supervisar todos los programas, proyectos y trabajos que se realicen en la Dirección. Llevar el control del personal como así también de las tareas que realicen cada uno de ellos. Presentar los informes de avance establecidos para cada uno de los proyectos y programas. Coordinar con otras dependencias de la municipalidad lo que sea necesario para obtener un perfecto funcionamiento de todas las áreas de la Dirección.

FUNCIONES:
1) Programar, ejecutar y fiscalizar la política que fije el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Ushuaia destinadas al bienestar de la población.
2) Coordinar las acciones a desarrollar con otros organismos municipales, estatales, provinciales y privados.
3) Extender su acción a todo el ejido del municipio, para el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en lo que respecta a la zoonosis de la población.
4) Promover y ejecutar las acciones tendientes a la protección integral de la población, dirigiendo, las campañas de concientización en lo que respecta a la tenencia responsable de mascotas.
5) Proponer las medidas convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.

6) Fiscalizar el uso de los medios económicos o instrumentales con los cuales se cuenta para realizar las labores diarias de la dirección.
7) Ejercer el control final de las acciones emprendidas por la dependencia, preparar el presupuesto anual fiscalizando su ejecución.

8) Intervenir en todo lo relacionado con las campañas de control y erradicación de las zoonosis más importantes: rabia, psitacosis, triquinosis y hidatidosis, leptospirosis, otras parasitosis (sarna, toxoplasmosis, toxocaríosis, ect.), como también coordinar con autoridades provinciales en el mismo sentido en el ámbito municipal.

9) Integrar comisiones de lucha con entes nacionales y provinciales destinadas al control de enfermedades zoo nósticas.
10) Programar y Ejecutar en tiempo y forma la esterilización quirúrgicas de canes y felinos.

11) Intervenir en la habilitación y en el control del funcionamiento de establecimientos y/o emprendimientos de cría, producción, exposición, alquiler y ventas de animales dentro del ejido municipal, así como en aquellos utilizados en actividades circenses.
12) Hacer cumplir la Ley Nacional de profilaxis contra la rabia, control veterinario de animales mordedores.

13) Programar y ejecutar la identificación de animales a través del método en vigencia, tendientes a un mejor control de la población canina.
14) Colaborar con entidades no gubernamentales en la entrega de mascotas en adopción.

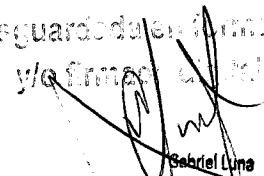
15) Concretar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la investigación de zoonosis prevalentes.
16) Difundir medidas preventivas tendientes a evitar el contagio de la población de zoonosis parasitarias, bacterianas y/o víricas.

17) Confeccionar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de Presupuesto anual.
18) Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

19) Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
20) Verificar el buen uso, cuidando y conservando de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada electrónicamente


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 13 AGO. 2018

VISTO el expediente SD 6372/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nro. 180/2016, se aprueba la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal de la Secretaría de Gobierno, estableciéndose en el inciso a) del Anexo II, la creación de la Dirección de Zoonosis.

Que por Decreto Municipal N° 1078/2017 se dejan sin efecto las misiones y funciones de la Subsecretaría de Gobierno establecidas en los puntos 4) y 5) del Anexo III del Decreto Municipal N° 1962/2015, funciones que van a ser llevadas en los sucesivos por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias creada por Decreto Municipal N° 1076/2017.

Que en tal sentido, se estima conveniente y oportuno modificar la dependencia de la Dirección de Zoonosis pasando a depender de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en el artículo 117 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR a partir de la emisión del presente, el punto a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 180/2016 correspondiente a la Dirección Municipal de Zoonosis, pasando a depender de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, quedando redactado de la siguientes manera: ".....DE SU ORGANIZACIÓN: La

///2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o en formato electrónico

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA




///2.-

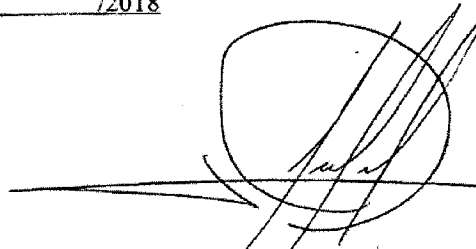
Dirección de Zoonosis dependerá de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un Director, tendrá las siguientes misiones y funciones:..." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

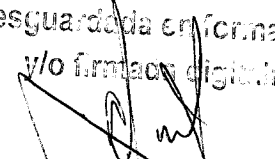
DECRETO MUNICIPAL N° 1282 /2018

N.L.
<i>bl</i>


Malena TESZKIEWICZ
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Walter Vuoto
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente


Gabriel Luna
 Leg. N° 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minon G. de P. FERNANDEZ
Jefe Dept. Despacho General
N.º 1076
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"



USHUAIA, 05 JUL 2017

VISTO el Decreto Municipal N° 1962/2.015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crearon y aprobaron diversas Subsecretarías, con sus misiones y funciones, dentro de la estructura orgánica de nivel político del gabinete municipal

Que en el Anexo III del Decreto aludido, se encuentra aprobada la estructura orgánica de la Subsecretaría de Gobierno.

Que en el marco de la Emergencia Socio Ambiental declarada por O.M. N° 5266 y teniendo en cuenta las acciones a llevarse cabo para abordar la problemáticas de los perros sueltos en la ciudad, se ha estimado oportuno y conveniente, suprimir de las misiones y funciones de dicha unidad de organización las actividades relativas a Zoonosis, que se encuentran detalladas en los puntos 4) y 5) del Anexo III del Decreto Municipal N° 1962/2.015, ello por cuanto tales funciones van a ser llevadas cabo en lo sucesivo por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias creada por Decreto Municipal N° 1076 /2.017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y en los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, las misiones y funciones de la Subsecretaría de Gobierno establecidas en los puntos 4) y 5) del Anexo III del Decreto Municipal N° 1962/2.015, ello por cuanto tales funciones van a ser llevadas cabo en lo sucesivo por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias creada por Decreto Municipal N° 1076 /2.017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1076 /2.017.-

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Gabriel Luna
Leg. N° 1688 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandra Licheverri
Legajo 11 1976
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 27 MAY 2016

VISTO el Decreto Municipal N° 180/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del gabinete municipal.

Que en su Anexo II, desde el inciso a) al (d) se crean las Direcciones dependientes de la Secretaría de Gobierno, con sus misiones y funciones.

Que para el adecuado funcionamiento de las áreas resulta necesario aprobar la Estructura Orgánica del Nivel Ejecutivo de las Direcciones antes citadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1953/2015.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar, a partir del día uno (1) de marzo de 2016, la Estructura Orgánica del Nivel Ejecutivo de las Direcciones dependientes de la Secretaría de Gobierno con sus funciones, conforme a los Anexos I a LXI que forman parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 007 /2016-

mb

Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o en formato electrónico

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

A la Dirección Legal y Técnica:

Por medio de la presente hago llegar la respuesta en relación a las Notas 12351, 12366, 12372 y 12374 del corriente año. Se envía adjunta la nota y los cuadros informativos de ejecución presupuestaria junto a la información de la estructura del área de zoonosis. Además se adjunta ordenanza 4800 y su correspondiente decreto reglamentario.

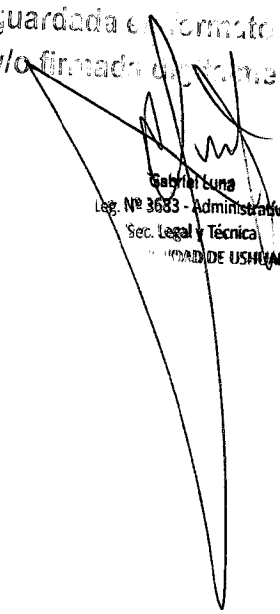
Atentamente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
registrada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Gabriel Luna
Leg. Nº 9033 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

